



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

---

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 31 de marzo de 2009**

**Núm. 25**

---

A las dos y siete minutos de la tarde (2:07 p.m.) de este día, martes, 31 de marzo de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

**PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO):** Se reanudan los trabajos, señor Portavoz.

**SR. ARANGO VINENT:** Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos, hoy martes, 31 de marzo de 2009, a las dos y siete de la tarde (2:07 p.m.).

#### INVOCACION

El Reverendo Juan J. Pérez y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**REVERENDO PEREZ:** Ante Ti, Señor, estamos conscientes del llamado que Tú haces a nuestras vidas. Y suplicándote que entendamos clara y terminantemente que eres Tú quien nos llamas, es a Ti y sólo a Ti, en última instancia, que hemos de responder. Al acercarnos a esta Semana Mayor, te suplicamos que nos llenes de humildad, de sencillez, de sentido de perdón y de comprensión, de manera tal que la labor que aquí se realice sea bendecida por Ti y sirva a este pueblo, que Tú has puesto bajo esta dirección. Quita de nosotros orgullos y pasiones que no vayan en la dirección que Tú llamas y concédenos tu paz en Cristo Jesús. Amén.

**PADRE LOPEZ SANCHEZ:** Dios, creador de todo lo que existe, autor de todas las leyes, te pedimos en esta tarde que bendigas a estos senadores y senadoras con tu sabiduría, para que ellos se

dejen dirigir por el sentido legislativo que ha sido creado por Ti desde toda la eternidad, legislar con armonía, legislar teniendo en consideración tu sabiduría. Infúndeles tu sabiduría y dales lo que necesitan para ellos armoniosamente llegar acordar aquellos cambios o crear leyes que sean necesarias para el bien de este pueblo, que los eligió para el bien común. Que siempre busquen el bien, no solamente en lo personal, en la victoria personal, sino en colegio como Senado que busquen el bien que Tú quieres que ellos hagan para ese pueblo que los eligió. Bendice a sus familias, bendícelos a cada uno de ellos. Dales salud de cuerpo y espíritu, y bendice a todos aquéllos que colaboran con ellos para el éxito de este Senado. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado lunes, 30 de marzo de 2009, la cual ha sido distribuida en la banca de todos los senadores y senadoras.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Las señoras Burgos Andújar, Raschke Martínez; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante, la senadora Norma Burgos Andújar, con su Turno Inicial.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que era pertinente solicitar un Turno Inicial en el día de hoy, por el evento histórico que se ha llevado a cabo en la mañana del día de hoy, en el Senado de Puerto Rico, en el Salón Leopoldo Figueroa. Precisamente, fue la Primera Conferencia del Senado de Puerto Rico de la Construcción y la Vivienda. Iniciativa del señor Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, que tuvo como objetivo principal, escuchar a los diversos sectores que integran este importante renglón del sector económico puertorriqueño, con el fin de intercambiar ideas y recoger recomendaciones que ayuden a incentivar y a estimular la actividad económica en todos los componentes que incluye la industria de la construcción.

En la mañana de hoy, señor Presidente, se dieron cita el sector privado y el sector público, y dentro del sector público hay que reconocer el endoso, el apoyo que recibió esta Primera Conferencia de nuestro Gobernador, honorable Luis Fortuño, porque permitió precisamente que los jefes de agencia más importantes sobre el desarrollo económico, la construcción y la vivienda en Puerto Rico, se dieran cita en esta Primera Conferencia, convocada por el Senado de Puerto Rico. Estuvieron los jefes de agencia de ARPE, de Turismo, de la Junta de Planificación, de DTOP, del Departamento de la Vivienda, el Secretario de Desarrollo Económico, el de agencias también federales, como HUD y Agricultura Federal, el local, el de PRIDCO, el de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda, Energía Eléctrica, Acueductos, el Departamento de Hacienda, y el señor Jaime González, el que dirige el Portal del Futuro, que es un área, que a usted, Presidente, que le interesa sobremanera lo que se desarrolla en la Base Roosevelt Road.

Quiero indicar que del sector privado, se dieron cita en esta Primera Conferencia del Senado de Puerto Rico, personalidades de la industria como, por ejemplo, la Asociación de Bancos, el señor Blanco, la Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Realtors, “Mortgage Bankers Associations”, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Oriental Financial, el de “Convention Bureau”, estuvo con nosotros, el Instituto de Ingenieros Civiles, Cámara de Comercio, la Asociación de Constructores de Hogares, Banco Santander, las Cooperativa de Viviendas la Hacienda, Cooperativa de Ahorro Vegabajeña, la Asociación de Organizaciones Comunitarias para el Desarrollo de Viviendas en Puerto Rico, la Asociación Puertorriqueña de Cemento, el Concilio Mundial de Ingeniería Civil, los funcionarios de Oriental Group, entre otros, señor Presidente, compañeras y compañeros.

Esa Primera Conferencia permitió que se discutieran en vista de la situación crítica que sufre Puerto Rico, en términos económicos, financieros, hasta lo que impacta también la crisis presupuestaria que tiene el país, tuvimos la oportunidad de que se discutiera con data actualizada, data estadística de que incide en la construcción y la vivienda. Y quiero compartir brevemente con ustedes, como por ejemplo, el porciento de residencias ocupadas por sus dueños en Puerto Rico, asciende un setenta y cuatro por ciento (74%), mientras que en otro estado de la Nación, eso llega a un sesenta y siete por ciento (67%). Y de todas esas viviendas ocupadas por sus dueños, sólo el treinta y nueve por ciento (39%) de ellas carga con una deuda, por lo que el panorama hipotecario es muy particular en la Isla.

También se reseñó que el gran inventario que existe de viviendas en Puerto Rico, residencias valorizadas en más de trescientos mil (300,000) dólares, representan un reto para el país, particularmente para el Gobierno y sector privado. Igualmente, hay otros factores que inciden sobre esto, como la falta crasa de información económica y precisa para la toma de decisiones, que no existe a veces en Puerto Rico el inventario completo de los terrenos que pueden utilizarse para determinada actividad de desarrollo, atraso crónico en el Registro de la Propiedad que incide en el registro aquí, local en Puerto Rico, que está afectando el desarrollo de la industria, particularmente, la debacle que ha ocurrido en la falta de crédito disponible. De ahí, la invitación del señor Presidente del Senado de Puerto Rico para que se dé esa sinergia, entre el sector público, el sector privado para poder identificar con ideas, soluciones y esfuerzos que permitan reactivar la economía de Puerto Rico, y particularmente estos dos sectores que aportan tanto a nuestra economía, como es la construcción y la construcción de viviendas.

Así lo que sí queremos, es dar un paso decidido, adelante para plantear estas ideas sólidas, viables, reales y ejecutables, como dijo el señor Presidente en su mensaje, Thomas Rivera Schatz, y que podamos convertir la legislación que sale de este Senado y de la Cámara de Representantes, en una buena que sea positiva para la construcción y para la industria.

Es importante saber que en este trabajo se dividieron en cuatro mesas que fueron atendidas por compañeras y compañeros del Senado, y quiero resaltar el trabajo del Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, honorable Roberto Arango, quien estuvo a cargo de la mesa de Vivienda, particularmente.

Igualmente, estuvo la honorable Lornna Soto Villanueva, Senadora del Distrito de Carolina, quien moderó, dirigió los trabajos de la mesa sobre el financiamiento, un importante tema que está directamente relacionado a la construcción y a la vivienda. Igualmente, el honorable Lawrence Seilhamer Rodríguez, Senador del Distrito de Ponce, quien viniendo acá, al “parking”, acá a San Juan, moderó esa mesa, precisamente para que se tocara el tema de la infraestructura.

Y esta servidora, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, tuve a bien moderar la mesa de permisos en Puerto Rico. Demás está decirle, Presidente, que la iniciativa desarrollada por el Senado de Puerto Rico, sentando un precedente, se transmitió en vivo, tanto por la página cibernética del [senadopr.us](http://senadopr.us), como también se incorporó por primera vez, una actividad

directamente del Senado de Puerto Rico, en vivo transmitiéndose por “Hispanic Information and Telecommunications Networks”, hitn.com, para que en próximas actividades estén también al tanto, porque ésta no va a ser la última, como ha sido la primera, para otros eventos futuros de otras primeras conferencias también, sobre otros temas importantes del país, y que son de alta prioridad para el señor Presidente, Thomas Rivera Schatz.

Así que la participación y la asistencia fue excelente, los resúmenes que cada uno pudo dar de cada uno de las cuatro mesas, más adelante va a haber disponible un documento que va a compilar esta información, un resumen ejecutivo, porque se fue específico en establecer estrategias a corto y a mediano plazo. No solamente, para esta industria de la construcción y la vivienda, sino para ver también la reactivación de nuestra economía.

Así que ese equipo de trabajo que dirige el Ejecutivo, honorable Luis Fortuño, y el equipo legislativo, dirigido por Thomas Rivera Schatz, junto con estos líderes del sector privado y comunitario, al participar juntos en este evento tan importante, pues, definitivamente a mí, como servidora pública, me hace sentir sumamente orgullosa por las iniciativas, las propuestas que nos dieron para nosotros los legisladores y propuestas que se dieron también para que el Ejecutivo tome unas acciones específicas algo alentador, Presidente, es que el mismo sector, también privado que participó reconoció que lo que ya han iniciado los jefes de agencia del Gobierno de Luis Fortuño, presentes allí, en estos primeros básicamente cien (100) días, de la Administración, que vamos por buen camino, y así lo indicaron también y lo patentizaron.

Y no puedo cerrar mi turno inicial sin agradecer al equipo que labora en la Presidencia del Senado, que hicieron posible este evento, que saben que la líder de ese equipo de trabajo, es la compañera, Kathy Erazo García, como “Chief of Staff”, y todo el equipo que laboró, Toledo, Bruni, o sea, no quiero dar nombre específico, la licenciada Ivelisse Morales, etcétera, y Gerardo Flores, porque si voy cada uno de ellos, pues, estoy segura que voy a cometer un error al dejar alguno que otro afuera. Es el equipo de trabajo del señor Presidente, Thomas Rivera Schatz, que hicieron posible esta Primera Conferencia, que es un éxito para la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias, senadora Norma Burgos.

Le corresponde el Turno Inicial a la compañera Senadora por el Distrito de San Juan, Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros.

Quería tomar este Turno Inicial para hacer un llamado a la reflexión a los próximos días que se avecinan, se acerca lo que tradicionalmente algunos llaman, la Semana Mayor o la Semana Santa. Y creo que es un buen momento para que desde aquí, desde el Senado de Puerto Rico, invitemos a las familias y aquellas personas que así lo tengan a bien a compartir un tiempo de reflexión.

Y quería aprovechar este turno inicial, porque estaremos, según tengo entendido, con el receso y no me voy adelantar al señor Portavoz, pero quisiera que este mensaje llegara, yo creo que es bien importante que podamos tomar ese tiempo para reflexionar en ese ser supremo y podamos darles gracias a Dios por todas sus bendiciones.

Y venía a mi mente un pensamiento de que -Aquel que un día fue a la cruz -dice- molido por nuestras rebeliones, herido por nuestras transgresiones; está todavía disponible para cada uno de nosotros y está disponible para dirigirnos, para guiarnos, para traer la paz que tanto necesitamos. Y creo que en un momento donde la gente a veces mira a izquierda y mira a derecha, y no sabe a dónde enfocarse, yo quisiera tomar este tiempo para invitarles a que volvamos a mirar a la cruz. Y tengamos la oportunidad de tomar ese tiempo y dar gracias, porque somos un pueblo, dentro de todas nuestras

circunstancias, somos un pueblo bendecido. Y yo quisiera que este tiempo, no importa la iglesia, la denominación que vayas o como tú quieras llamar a ese ser, lo único que entiendo es que necesitamos ese tiempo para nosotros poder reflexionar, y para nosotros saber cuál es el norte que debemos tener en nuestras vidas.

Así que yo lo digo, porque ha sido una experiencia muy personal y no quería que pasara este tiempo sin decirle a cada hogar puertorriqueño desde este Senado, que hay una oportunidad hermosa en el calendario para nosotros reflexionar en las cosas maravillosas que nos ocurren, en los milagros que ocurren día tras día, en las cosas positivas que son más que las negativas que ocurren a nuestro alrededor. Y yo tomo esta semana, para darles muchas gracias al Señor, porque El ha hecho muchos milagros en mi casa, en mi vida.

Yo creo que todos los días somos bendecidos, y hace un año exactamente que a mi mamá le diagnosticaron que solamente le quedaban de tres a seis meses de vida. Y hoy, un año después está viva, así que creo que tengo muchas cosas por que reflexionar y darle gracias a Dios, porque ése que todavía está sentado en su trono, tiene el poder para hacer lo que ninguno de nosotros puede hacer. Así que tiempo de reflexión, yo sé que mucha gente usa el tiempo también para compartir en familia, que sea un tiempo bendecido a lo largo y a lo ancho de todo Puerto Rico.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias, senadora Kimmey Raschke. Senador Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros senadores y senadoras, y también al Presidente del Senado que también está aquí con nosotros.

Este fin de semana se celebra en San Juan una actividad que es parte de lo que demuestra la visión del Gobierno de Puerto Rico, de reactivar la economía de vender a Puerto Rico como un destino turístico y como un ejemplo de noticias positivas y constructivas hacia el mundo entero. Y se celebra la actividad “Saborea”, que se mueve de Carolina a San Juan, este año, en su segundo año, donde va a estar en los predios del Escambrón. Pero lo interesante de todo esto, es que solamente en algunas ciudades, como Miami, se celebró en febrero, y otras ciudades a través del mundo se celebra una actividad gastronómica de este estilo, de este nivel, donde atrae turistas de todas partes del mundo, turistas con el reconocimiento culinario, gastronómico, “chefs”. Viene, inclusive, el “Food Networks”, va a estar transmitiendo en vivo, desde la Playa del Escambrón, diferentes competencias con Cat Cora, los que son asiduos del Food Networks, como este servidor, pues vemos a Cat Cora, que es una “chef”, una “iron chef”. Inclusive, va a estar con el “iron chef” de Puerto Rico, Treviño, van a estar los dos en una competencia, así que todos están invitados.

Pero lo importante de todo es que, cómo hay noticias positivas y constructivas que proyectan a Puerto Rico, como se tiene que proyectar, como un destino turístico, como un destino donde hay oportunidades, como un destino que tiene cultura, que tiene conocimientos, que sabe agasajar a sus visitantes y sobre todo que tiene unas facilidades extraordinarias para el público en general y se van a estar proyectando a través de la televisión, durante el sábado y el domingo, que se está llevando a cabo esta actividad. Esto es un esfuerzo de la Compañía de Turismo, es un esfuerzo del Puerto Rico Hotels In Tourist Associations, que los fondos que se reciben de esto, es para brindar becas a personas que están estudiando Turismo en Puerto Rico, para fortalecer la industria turística en Puerto Rico. Por eso, es importante que todos lo visitemos, y esto es una manera adicional... Yo siempre he dicho que mi interés es que San Juan, no solamente, que es la Capital de Puerto Rico, se convierta en la capital del mundo. Y este fin de semana se va a estar convirtiendo en la capital del mundo gastronómico, ¡y qué manera más extraordinaria! Puerto Rico cuenta con los mejores restaurantes comparables a cualquier parte del mundo. Y se lo digo que yo he podido viajar y he podido compartir en diferentes restaurantes,

a través de todo el mundo, y Puerto Rico no tiene nada que envidiarle a los mejores restaurantes del mundo entero. Ciertamente, comparando a inclusive Nueva York, inclusive Francia, ¿verdad?, en París, en Madrid, en Londres, ciertamente Puerto Rico tiene unas cualidades extraordinarias en su talento, en el servicio.

Así que esto que se está celebrando, auspiciado por la Compañía de Turismo, por Puerto Rico Hotel and Tourism Associations, y que reúne a los mejores “chefs” de Puerto Rico y del mundo por dos días, transmitidos por el “Food Networks”, y tenemos periodistas de todas partes del mundo que van a estar cubriendo esta actividad, demuestra la capacidad de Puerto Rico de trascender más allá de una isla de cien por treinta y cinco (100x35) y proyectarse como la capital del mundo entero.

Por eso, mi recomendación y mi exhortación, es a que todos participen, que todos vayan, que todos puedan disfrutar del menú gastronómico de las competencias sanas, de los “chefs” que van a estar dándose, de la degustación de comida y bebida que va estar también allí. Y, sobre todo, participen en familia, que es un momento extraordinario, el domingo es Domingo de Ramos, y después de misa, pues, vayan allí y compartan con la familia, compartamos todos juntos. Y esa es mi exhortación y con ello ciertamente Puerto Rico demuestra que Puerto Rico lo hace mejor del 2009 en adelante.

Muchas gracias, señor Presidente, son mis palabras.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Resolución Conjunta de la Cámara 45 y 117, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 106, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Asuntos Municipales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 13, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 12, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones del Senado 204; 205; 217 y 244, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 9, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Especial del Puerto de las Américas, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 521, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay un sinnúmero de Informes de Comisiones de Hacienda, de Educación, Asuntos Internos, Reglas y Calendario, y de la Comisión Especial del Puerto de las Américas, sobre diferentes informes para que se reciban todos.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de los Mensajes y Comunicaciones, para ir al Turno de Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Radicados.

Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? Se deja para un turno posterior.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyecto de la Cámara 859; 1395 y la Resolución Conjunta de la Cámara 195 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 4.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han recibido en Secretaría Informes de la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, para que se reciban, entre ellos, se recibe una comunicación informando que el Cuerpo Hermano ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 4, se solicita que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 4.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que así se acuerde.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Receso en Sala.

### **RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado de Puerto Rico reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejar sin efectos la Regla 22.2 del Reglamento del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Itzamar Peña Ramírez ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-46-0384-JPU-MA, proyecto industrial, Barrio Río Cañas, Caguas y aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-11-0125-JGU-T, Barrio Higuillar, Dorado.

Del señor Jaime C. Marrero Vázquez, Rector y Presidente del Senado Académico, Universidad de Puerto Rico, Ponce, una comunicación, remitiendo la Certificación 2008-2009-53 sobre el informe enmendado del Comité Especial Evaluación Proyectos de Ley del S. 30 y P. de la C. 763.

Del licenciado Guillermo Toledo, Director Ejecutivo, Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática, una comunicación, remitiendo el segundo Informe Anual hasta el mes de octubre de 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 2007.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, solicitando al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del jueves 2 de abril hasta el lunes, 13 de abril de 2009 y le concede al Senado el consentimiento para igual solicitud, de así solicitarlo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes, y para que a la Cámara de Representantes se le dé el consentimiento para recesar a partir del jueves, 2 de abril, hasta el lunes, 13 de abril de 2009.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MOCIONES

### Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 0215

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar al joven Adlan Cruz, por su destacada carrera musical y ser un embajador de Puerto Rico ante el mundo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría varias Mociónes, primero, en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, tenemos una moción de este servidor, la 215, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### R. del S. 272

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ~~felicitar~~ **expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael “Joe” Acabá Herrero, por ser el primer puertorriqueño en viajar al espacio como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119, a bordo del transbordador Discovery.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Joseph Michael "Joe" Acabá nació el 17 de mayo de 1967, en el Estado de California y es hijo de los puertorriqueños Ralph y Elsie Acabá. Joe, como le conocen de cariño, siempre se destacó en las áreas de ciencias y matemáticas, a la vez que también era un aficionado a la lectura de ciencia ficción. Pero realmente el primer encuentro con la luna y el espacio fue un filme que mostraba al astronauta Neil Armstrong aterrizando en la luna, imágenes que según dice quedaron impregnadas en su mente y corazón. Desde ese momento Acabá supo que quería ser astronauta.

Graduado con honores de la escuela superior, Acaba ingresó a la Universidad de California-Santa Bárbara, donde obtuvo su grado de bachillerato en Geología. Posteriormente, adquirió su grado de maestría en Geología de la Universidad de Arizona. A lo largo de su carrera profesional, Joseph Michael Acaba se ha destacado como maestro, hidrólogo, oficial de la Reserva de la Marina de los Estados Unidos y astronauta de la NASA, entre otras cosas.

Joseph Michael Acabá fue uno de los dos maestros que la NASA seleccionó para ser miembro del “NASA Astronaut Training Group 19”, convirtiéndose así en el mes de mayo del año 2004, en la primera persona de ascendencia puertorriqueña en ser nombrado como candidato a astronauta de la NASA. Acabá completó su entrenamiento el 10 de febrero del 2006.

El pasado 15 de marzo de 2009, Acabá inició su misión especial de la NASA STS -119 rumbo al espacio, con el despegue a bordo del transbordador Discovery, convirtiendo así su sueño de joven en realidad. El cosmonauta boricua es parte de una tripulación de siete que ha estado en el espacio por un período de casi dos semanas para colocar los dos últimos paneles y vigas que ayudan al complejo orbital a funcionar con energía solar.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al señor Joseph Michael Acabá por haber sido el primer puertorriqueño en viajar al espacio. Su trayectoria y su hazaña representa un ejemplo para nuestra juventud y un estímulo de lucha para el logro de las metas cuando se actúa con compromiso y responsabilidad. Acabá Herrero es un joven talentoso, orgullo de nuestro país, que merece nuestra felicitación y nuestros mayores deseos de éxito a lo largo de su carrera profesional.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael “Joe” Acabá Herrero, por convertirse en el primer puertorriqueño en viajar al espacio, como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119 a bordo del transbordador Discovery.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Joseph Michael Acabá.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Informe del Proyecto del Senado Número 8, el cual fue radicado por la suscribiente, el 26 de marzo de 2009.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico Civil solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 57, 63, 66, 92, 92, 111, 185, 188, 233, 262, 278, 293 y 299.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para

rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 33, 43, 65, 191, 235, 236, 237, 238 y 282.”

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 31 de su autoría radicado el 2 de enero de 2009.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 20, 39, 131, 176.”

La senadora Evelyn Vázquez Nieves, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos de la Mujer solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 108 y 288.”

La senadora Evelyn Vázquez Nieves, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Turismo y Cultura respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 25, 224; 313 y 320.”

El senador José E. González Velázquez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, solicita una prórroga de noventa días laborables para culminar el trámite legislativo de las siguientes medidas: P del S. 53, 95, 138, 168, 169, 181, 210, 234, 273, 274, 292 y 298. El término aquí solicitado comenzará a decursar a partir de la fecha de vencimiento de las medidas cuya prórroga se solicita.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 1, 3, 5, 7, 23, 44, 50, 60, 67, 110, 126, 163, 241, 257, 263, 303 y 323 Resoluciones Conjuntas: 1, 2, 5, 18, 20, 21 y 23.”

El senador Héctor Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 76, 83, 84, 87, 101, 162, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 218, 266, 268, 280, 294, 301, 312, 314 y 318.”

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir

su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 174, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 231, 239, 272, 284, y 314.”

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio y Cooperativismo solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 2, P. del S. 62, P. del S. 88, P. del S. 135, P. del S. 286 y P. del S. 321.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, de la senadora Itzamar Peña Ramírez, de Felicitación, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado una moción por la senadora Peña Ramírez, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Informe del Proyecto del Senado 8, que fue radicado el 26 de marzo de 2009, para que se acepte.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acepta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, también hay otra moción de la senadora Peña Ramírez, de la Comisión de lo Jurídico Civil, solicitando la extensión de noventa (90) días, a los Proyectos del Senado desde Proyecto del Senado 57 hasta el 299, inclusive, para que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay otras mociones de diferentes senadores; de la senadora Peña Ramírez, de la Comisión de Asuntos Municipales, para que se le extienda noventa (90) días a los Proyectos del Senado 33 hasta el 282, inclusive, hay también una moción de este servidor, senador Arango Vinent, para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 31, de la senadora Norma Burgos, para que se le dé prórroga de noventa (90) días a los Proyectos del Senado 20; 39; 131 y 176, de la senadora Evelyn Vázquez, de la Comisión de Asuntos de la Mujer, para que se le extienda noventa (90) días, a los Proyectos del Senado 108 y 288, para que se aprueben esas mociones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Incluye la primera petición de la senadora Peña Ramírez.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay otras mociones de la senadora Evelyn Vázquez, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cultura; del senador José Emilio González, Presidente de la Comisión de lo Jurídico Penal; de la senadora Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Hacienda; del senador Héctor Martínez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; del senador Berdiel Rivera, Presidente de la Comisión de Agricultura; del senador Soto Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, para que se reciban esas mociones extendiendo el periodo de noventa (90) días adicionales para la consideración de los Proyectos en su Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una moción radicada en Secretaría, del senador Seilhamer Rodríguez, Presidente de la Comisión de Urbanismo, en donde solicita noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo a los Proyectos del Senado 9; 11; 21; 22; 36; 40; 133; 220 y 281, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Gobierno, de tener que informar el Proyecto de la Cámara 1395, de la autoría de la Presidenta de la Cámara y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya el Proyecto del Senado 521, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 347, en su reconsideración, se mantenga en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se mantiene en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 12, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos Municipales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El concepto novel de escuelas municipales permite que haya una atención más individualizada a los problemas académicos y morales que aquejan a nuestra sociedad. Con el fin de colaborar directamente en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de la enseñanza de nuestros niños y jóvenes algunos municipios están operando sus instituciones educativas. Esto es posible toda vez que, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, ~~Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,~~ permite a los municipios, mediante Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto, disponer para la operación de sus instituciones educativas municipales.

Al establecer las bases de nuestro sistema de educación, la Constitución de Puerto Rico garantiza la diversidad educativa mediante alternativas al sistema escolar que el Estado tiene la obligación de crear. En este aspecto la Constitución de Puerto Rico incorpora los mismos valores y postulados constitucionales, una y otra vez reiterados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en casos como Pierce v. Society of Sisters, 268 US 510 (1925); Meyer v. Nebraska, 262 US 390 (1923); Brown v. Board of Education I, 347 US 483 (1954) y otros.

Estas alternativas escolares han contribuido enormemente con ~~complementado~~ los esfuerzos del Estado en tan ingente tarea. Más aún, en el caso de instituciones educativas municipales se abren las puertas para allegar recursos fiscales que en la actualidad hace disponibles el gobierno federal.

En aras de aunar esfuerzos para garantizarles a nuestros niños y jóvenes una educación sobresaliente y de vanguardia, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reiterar la autonomía de los sistemas de educación municipales.

### **DECRETASE DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmiendan incisos (2) y (4) del Artículo 7 en sus de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999” para que ~~lea lean~~ como sigue:

“Artículo 7.-Deberes, Facultades y Atribuciones del Consejo General de Educación  
El Consejo tendrá los siguientes deberes, facultades y atribuciones:

- (1) ...
- (2) Acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del sistema de educación pública [y], *las escuelas municipales* y las escuelas privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones e imparten sus programas a niveles satisfactorios de excelencia.
- (3) ...
- (4) Establecer, en colaboración con el Secretario de Educación, un procedimiento para atender la situación particular de escuelas que, tras la evaluación correspondiente, no hubiesen obtenido la acreditación del Consejo. *En el caso de escuelas municipales, el procedimiento se establecerá en colaboración con la agencia local de educación del municipio.*”

Artículo 2. Se añaden los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, para que ~~lea lean~~ como sigue:

“Artículo 2.02 – Clasificación de las Escuelas.-

Las escuelas se clasifican de acuerdo con el nivel de los cursos que imparten como elementales, intermedias, superiores y post secundarias. Las escuelas superiores pueden ser del programa regular, vocaciones, vocacionales con ofrecimiento post-secundarios o especializadas. Las post secundarias son escuelas tecnológicas con ofrecimientos académicos vocacionales, técnicos y de alta destreza universitario y no universitario. Las escuelas se clasificarán con arreglo a un sistema de categorías basado en el nivel de sus ofrecimientos, la naturaleza de sus programas y la amplitud de su matrícula y estarán dirigidas por directores de categorías equivalentes.

*Artículo 2.02 (A).-Escuelas Municipales.*

*Las escuelas creadas por un municipio al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, tendrán su propio Ordenamiento. Este consistirá de un Código de Educación aprobado por la Legislatura Municipal de su jurisdicción y las normas sobre organización y funcionamiento de las escuelas, pautadas por la Junta que ejerza el Gobierno del sistema de educación municipal. Las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario.*

*Artículo 2.02 (B).-Agencias Educativas Locales.*

*Las escuelas o sistemas escolares creados por un municipio se constituirán en agencias educativas locales (local educational agency), según ese término se define o se define en el futuro en las leyes sobre educación de los Estados Unidos. Como agencias locales de educación, dichas escuelas o sistemas escolares podrán gestionar, por cuenta propia, recursos que el Departamento de Educación de Estados Unidos o cualquier otra agencia del gobierno federal dispense al amparo de las leyes federales relacionadas con la educación.”*

Artículo 3.- Separabilidad

La decisión de un Tribunal con jurisdicción declarando nula cualquier disposición o parte de esta Ley no invalidará el resto de la misma.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y Asuntos Municipales**, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 12, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”; enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que el concepto novel de escuelas municipales permite que haya una atención más individualizada a los problemas académicos y morales que aquejan a nuestra sociedad. Con el fin de colaborar directamente en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de la enseñanza de nuestros niños y jóvenes, algunos municipios están operando sus instituciones educativas. Esto es posible toda vez que, la Ley Núm. 81 *supra*, permite a los municipios, mediante Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto, disponer para la operación de sus instituciones educativas municipales.

Al establecer las bases de nuestro sistema de educación, la Constitución de Puerto Rico garantiza la diversidad educativa mediante alternativas al sistema escolar que el Estado tiene la obligación de establecer. En este aspecto la Constitución de Puerto Rico incorpora los mismos valores y postulados constitucionales, una y otra vez reiterados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en casos como Pierce v. Society of Sisters, 268 US 510 (1925); Meyer v. Nebraska, 262 US 390 (1923); Brown v. Board of Education I, 347 US 483 (1954) y otros.

En aras de aunar esfuerzos para garantizarles a nuestros niños y jóvenes una educación sobresaliente y de vanguardia, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reiterar la autonomía de los sistemas de educación municipales.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Un veinticinco por ciento (25%) del Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico proviene de recursos federales. A estas Comisiones (la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos Municipales) les preocupan las consecuencias económicas que pueda tener el continuo descenso de las puntuaciones obtenidas por los estudiantes en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico. Recuérdese que, la Ley Federal “No Child Left Behind”, prevé el establecimiento de sanciones a escuelas con aprovechamiento deficiente dentro de un periodo de seis (6) años o más.

De la información recopilada por las Comisiones, tanto en las vistas públicas como en los memoriales sometidos en torno al P. del S. 12 y atendida la intención legislativa de la misma, no surge impedimento alguno para que se apruebe el mismo. El P. del S. 12 no pretende restarle fondos federales al Departamento de Educación y mucho menos privatiza el sistema a nivel municipal. La medida lo que hace es facultar a las escuelas municipales a gestionar directamente recursos que el Gobierno Federal destina al sostenimiento de la educación pública en los Estados Unidos. Dicho modelo existe en los distintos estados de la Nación Americana, conocidos como “Local Educational Agency” (LEA).

De la información recopilada en las vistas públicas en torno al P. del S. 12 y bajo el más riguroso estudio, no encontramos impedimento alguno para que se apruebe el mismo.

El modelo de Sistema Educativo Municipal es uno que está rindiendo frutos a la ciudadanía. En la medida que el Gobierno Central tenga tantos cabos sueltos y se vea impedido de actuar, los municipios no pueden quedarse de brazos cruzados. La presente medida no pretende restarle fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico. La misma faculta a los municipios, dependiendo de la voluntariedad y necesidades, a identificar esos fondos.

El argumento de posible inconstitucionalidad de las medidas no encuentra cabida en nuestro sistema de derecho. Por un lado, nada hay en la Constitución de Estados Unidos ni en la de Puerto Rico que impida a un municipio recibir fondos federales. A nivel Nacional, la experiencia es que se atienden operaciones escolares a nivel local o municipal.

Por otro lado, la única prohibición expresa en la Constitución de Puerto Rico es a los efectos de no dirigir o destinar fondos públicos a instituciones privadas. Que exista el deber y la obligación del gobierno de proveer para la educación no lo autoriza a controlarla o monopolizarla. Un municipio forma parte del estado y su naturaleza es pública. De los debates de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico, se expresó claramente que la prohibición va dirigida a escuelas o instituciones privadas. Véase página 1455 y Diario de Sesiones de la Convención Constituyente. De querer extender a los municipios la prohibición expresamente dirigida a las instituciones privadas, sería querer darle una interpretación excesivamente restrictiva, además de que expone a la propia Constitución a una innecesaria subordinación interpretativa.

Durante el periodo de análisis y estudio del proyecto de ley, el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz y la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, Hon. Kimmey Raschkey, se reunieron el 13 de febrero y el 11 de marzo de 2009, con el liderato del sector sindical y unionado de Puerto Rico para conversar y compartir con ellos todas las inquietudes que a bien pudieran tener. Estas reuniones se hicieron en aras de adquirir mayor insumo, a parte de la invitación hecha de participación de las audiencias públicas y de los memoriales sometidos. Posterior a la reunión del 13 de febrero, cursamos una misiva recordándoles una fecha cierta acordada para hacernos llegar por escrito sus comentarios para su debido análisis. A la fecha de hoy, no hemos recibido documentación alguna.

Las Comisiones, conforme la Regla 13.1 (a) del Reglamento del Senado, estudiaron el historial legislativo de varias medidas atendidas el pasado cuatrienio, tanto por el Senado como la Cámara de Representantes, cuya intención legislativa perseguía los mismos propósitos que el P. del S. 12. Citando dicha Regla 13.1 (a), las medidas pasadas recibieron el endoso de la Federación de Alcaldes, de la Asociación de Alcaldes y del Consejo General de Educación. Inclusive, sin haber tomado una postura a favor o en contra de la medida, el pasado Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos, reconoció en su ponencia la facultad de los municipios para crear sus propios sistemas educativos. Injustificadamente el P. de la C. 1311, fue vetado en aquel entonces por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, bajo fundamentos errados en derecho.

Los días 6 y 10 de febrero de 2009, las Comisiones celebraron vistas públicas sobre el P. del S. 12. Comparecieron a las mismas en el siguiente orden: El Municipio de San Juan por conducto del Alcalde de la Ciudad Capital, Hon. Jorge Santini y la Doctora Julia Malavé, Presidenta de la Junta del Sistema Educativo de Municipio; la Sra. Gloria Vaquero, Ex-Secretaria del Departamento de Educación; el Departamento de Educación por conducto del Secretario designado, Hon. Carlos Chardón; la Asociación de Maestros de Puerto Rico a través de la Dra. Aida Díaz; el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, Local SEIU, por conducto de la Sra. Sandra Correa Gorritz; y el grupo de Educadores Puertorriqueños en Acción Inc. (EPA) por conducto del Domingo Madera. El Consejo General de Educación, la Federación de Maestros de Puerto Rico, la Asociación de Empleados de Comedores Escolares, la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico comparecieron mediante memoriales explicativos.

Se le requirió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en dos ocasiones y por escrito, memoriales explicativos sobre la medida. Al momento de la redacción de este informe, dicha Agencia no cursó misiva alguna en torno al requerimiento hecho.

## I. MUNICIPIO DE SAN JUAN

El Municipio de San Juan, por conducto de su Alcalde, Hon. Jorge Santini y la Presidenta de la Junta de Educación de dicho Municipio, la Sra. Julia Malavé, expresaron su apoyo al P. del S. 12. Destacaron los esfuerzos realizados por parte del Municipio de San Juan para contribuir al desarrollo educativo de los estudiantes de la Ciudad, Capital a través de la implantación de un sistema educativo municipal eficiente.

En su ponencia, el Municipio ofreció un recuento del motivo para el desarrollo de su sistema educativo, ante la grave situación que han enfrentado y aún enfrentan los estudiantes y el sistema escolar en general. Específicamente, durante el año escolar 2008-2009, sólo 36 escuelas públicas [un dieciocho por ciento (18%)], están acreditadas por el Consejo de Educación General de Puerto Rico<sup>1</sup>. También, 158 de 197 escuelas públicas en la Región Educativa de San Juan están en plan de mejoramiento [lo que representa un ochenta por ciento (80%)]. Lamentablemente, desde hace doce años, más del cuarenta por ciento (40%) de los niños que entran en kindergarten en el sistema de Educación Pública, no se graduaron con sus compañeros de la escuela superior. En resumen, el sistema de Educación Pública bajo el Departamento de Educación, ubicado en la Ciudad Capital está en crisis. Ocupar los fondos municipales en reparar baños, canchas, salideros, y salones ofrece una ayuda, pero no se queda corto ante tantas necesidades que existen y que deben mejorar.

La contribución municipal ha representado, y representa ahorros para el Gobierno Central. Al aprobarse el P. del S. 12 y convertirse en ley, los gobiernos municipales continuarían aportando al sistema, mientras aumenta su capacidad para ayudar a más estudiantes, ofreciendo mejores alternativas educativas a través del Sistema Municipal Educativo.

El Alcalde destacó el apoyo y la inversión anual de fondos hecha por el Municipio de San Juan en todas las escuelas públicas bajo la jurisdicción del Departamento de Educación dentro de la Ciudad Capital. Esto incluía reparación y construcción de estructuras permanentes; recogido de basuras y escombros; contribución con el auspicio de medallas para reconocimientos a estudiantes y maestros; y actividades en horario extendido a estudiantes de diversas comunidades. Sin embargo, la inversión económica y de apoyo, aunque significativa por parte de la Ciudad Capital, no es suficiente para contribuir a promover la integración social ni mejorar el desarrollo académico y emocional necesario para preparar la fuerza laboral que San Juan necesita en el Siglo XXI.

El Municipio destacó los logros en cuanto a la implantación del sistema de educación municipal en base a la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, aprobada el 27 de agosto de 2003, y conocida como “El Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan”. Dicho Código se estableció luego de un estudio profundo y coordinado de profesionales en el área de educación. Al momento, las Escuelas del Sistema Educativo de San Juan se someten a todos los requisitos y exceden los criterios de ejecución establecidos por el Consejo de Educación General y el Sistema de Educación Público de Puerto Rico.

El Municipio presentó un estudio sobre derecho constitucional y el porqué la aprobación del P. del S. 12 no trastoca ni contraviene el sistema actual. No existe nada en la Constitución de Estados Unidos ni en la de Puerto Rico que prohíba que los municipios soliciten fondos federales para el sostenimiento de sus sistemas educativos. La experiencia en los estados de la Nación Americana refleja que esa es la tradición a lo largo de la historia. Fue el Municipio el único de los ponentes que sometió evidencia y estudios concretos sobre la constitucionalidad del P. del S. 12.

---

<sup>1</sup> Consejo de Educación General de Puerto Rico [www.cge.gobierno.pr](http://www.cge.gobierno.pr)

## II. GLORIA E. BAQUERO

La Dra. Gloria E. Baquero, Ex Secretaria del Departamento de Educación, avaló las medidas en análisis. Enfatizó que entiende “*necesaria y deseable una mayor participación de los municipios en el funcionamiento operacional de las escuelas públicas.*” Página 2, Ponencia Escrita. A su vez, respaldó la creación de escuelas especiales a nivel municipal que llenen las necesidades atendidas o no por las escuelas bajo el sistema público estatal.

La Dra. Baquero hizo énfasis a la necesidad que aquellos municipios que deseen implantar un sistema educativo deben ser prudentes al momento de tomar dicha decisión. Factores que se deben tener presentes al momento de su consideración: contar con la infraestructura, personal, no contar con un déficit, entre otros asuntos.

## III. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Secretario designado del Departamento de Educación, Dr. Carlos Chardón, presentó una “radiografía” del tracto del sistema educacional en Puerto Rico por los pasados años. Le atribuyó al propio “Gobierno haberse tragado a Puerto Rico” en su abundante burocracia e ineficiencia. Ha sido el propio Gobierno, según el Dr. Chardón, el causante del empobrecimiento del sistema educativo público. Aclarando por su parte, que esto no significa que no existan personas dedicadas y buenas prestas para trabajar con la situación. Todo lo contrario, las personas buenas existen, solo tenemos que darles las herramientas.

Expresó el Secretario designado que la prioridad tienen que ser los estudiantes, nada más, nada menos. Comentó que los estudiantes van por encima del Secretario de Educación, por encima de los maestros, van por encima de todo. El orden debe ser primero los estudiantes y luego los maestros. Es a los niños a quienes los recursos, en primera instancia, deben ir enfocados. No se puede permitir que contravengas políticas o de otra índole desvíen los recursos hacia donde tienen que estar dirigidos: la educación de los niños.

El Dr. Chardón expuso que ante la realidad de tantos asuntos y problemas que atender día a día, no puede oponerse al que los municipios brinden los servicios que tan necesarios son para el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

## IV. ASOCIACIÓN DE MAESTROS

La Sra. Aida Díaz, Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, expresó sus reservas en contra del P. del S. 12. La Asociación reconoció “*la necesidad de que los municipios tomen un rol activo para apoyar la educación pública y avala el derecho que actualmente tienen estos para acceder a fondos federales... Sin embargo, el reconocimiento de la municipalización de las escuelas municipales como un LEA adicional, fuera de la jurisdicción de nuestro sistema educativo, constituirá un acto dirigido a la creación de otros sistemas de educación, lo que por disposición constitucional está prohibido en Puerto Rico.*” Página 1 y 2, ponencia escrita.

La Asociación recomendó estudiar programas internacionales de educación. Expresó que la tendencia mundial es centralizar los programas de educación para evitar mayores contrastes o problemas. Trajo como ejemplo a la República de Chile, donde alegadamente tienen una centralización educacional.

## V. SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE TRABAJADORES

El Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, afiliado al Sindicato Internacional de Empleados de Servicios (SEIU, por sus siglas en inglés), también expresó sus reservas en torno al P.

del S. 12. El Sindicato propuso un estudio más abarcador de los sistemas internacionales educativos; planteó la alegada inconstitucionalidad de la medida; y el aparente choque y competencia que se crearía entre las peticiones de fondos por parte de los municipios y gobierno central.

#### **VI. EDUCADORES PUERTORRIQUEÑOS EN ACCIÓN, INC. (EPA)**

El Dr. Domingo Madera, en representación de la EPA, Inc., avaló la medida. Resaltó la importancia de reforzar el sistema educativo en Puerto Rico, mientras se brindan las herramientas necesarias a los municipios para que inicien y expandan sus sistemas educativos.

#### **VII. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

La Dra. Idalia Zavala Maldonado presentó Memorial Explicativo a nombre del Consejo General de Educación avalando el P. del S. 12, sugiriendo varias enmiendas a la medida.

En cuanto al P. del S. 12, la Dra. Idalia Zavala sugiere que se reafirme la jurisdicción del Consejo General de Educación sobre los sistemas educativos municipales y sobre aquellas otras del gobierno central y corporaciones no pertenecientes al Departamento de Educación, que ofrezcan programas de estudios completos en otro nivel educativo o que capacite para el ejercicio de un oficio y ocupación en lo concerniente al requisito de Licenciamiento. Esto para que, además de requerir la licencia para operar, se requiera la acreditación. De esta manera se estarían imponiendo criterios y estándares más amplios a nivel local que los que aplican a las escuelas bajo el Departamento de Educación. La Dra. Idalia Zavala Maldonado favoreció la medida, de ser atemperada con varias enmiendas.

El Consejo General de Educación sugirió que se le requiera a los sistemas de educación municipales que obtengan una licencia de autorización como lo hacen las escuelas privadas del País. Destacó que al exigirle la licencia de autorización a los sistemas de educación municipales, se les colocaría con unos estándares más altos que los requeridos a las escuelas del sistema de educación pública. Añadió que el Consejo General de Educación es la agencia idónea para convertirse en el auditor o contralor educativo de los sistemas de educación municipales.

También exhortó a la Asamblea Legislativa que estudie el posible impacto que tendría ante los limitados recursos del Consejo General de Educación, el que se le asignara la responsabilidad de auditar y licenciar a las escuelas del sistema de educación municipal.

#### **VIII. FEDERACIÓN DE MAESTROS**

El Sr. Rafael Feliciano, Presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico, presentó memorial explicativo a nombre de dicha Institución. La postura del Sr. Feliciano es en contra de la aprobación del P. del S. 12. Entiende que dicho proyecto no resuelve los problemas que existen en cuanto a la educación se refiere en Puerto Rico y lo que intenta hacer la medida es “municipal-privatización” del sistema de educación pública.

#### **IX. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMEDORES ESCOLARES**

La Sra. Carmen Daisy Rodríguez, presentó memorial explicativo a nombre de la Asociación de Empleados de Comedores Escolares. Los mismos no favorecen la medida por entender que cuenta con deficiencias en el lenguaje utilizado. Aunque no sometieron enmiendas para corregir las alegadas faltas.

## **X. UNIÓN INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

El señor Federico Torres Montalvo, sometió memorial explicativo a nombre de la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos. Sus comentarios fueron en torno a las facultades que tiene la Autoridad de Edificios Públicos para contratar, tanto con entidades privadas como municipales. Sugiere una enmienda en torno a incluir en el texto del proyecto de ley que sea en esencia la Autoridad de Edificios Públicos la entidad a contratarse por los municipios para realizar las obras de remodelación, diseño, construcción y mantenimiento de las escuelas municipales. El reparo que tenemos con dicha enmienda es que atenta contra la facultad administrativa y autónoma de los municipios para actuar y contratar cuando a bien lo entiendan.

## **XI. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO**

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Antonio Sagardía sometió memorial explicativo avalando la medida. De la página 5 citamos:

“De entrada, expresamos que cualquier iniciativa encaminada a fortalecer los servicios de enseñanza en nuestro País debe ser respaldada en principio y estudiada con el mayor esmero. En ese sentido, nos parecen encomiables los esfuerzos de distintas dependencias municipales de establecer servicios educativos, dirigidos a distintos fines y en beneficio de diversos grupos poblacionales. La amplia oferta de servicios educativos redundará en una mayor y más fácil accesibilidad de los ciudadanos a los mismos, y nos permite explorar distintos mecanismos de enseñanza.”

El Secretario expone en el memorial sobre la importancia de los deberes y las facultades que le competen al Departamento de Educación de Puerto Rico. Sin embargo, no concurrimos con su apreciación en cuanto a que el sistema que se pretende establecer en la presente medida “complementa” al sistema que existe a nivel estatal. Todo lo contrario, los municipios son parte del estado, son parte del gobierno, son las criaturas públicas que más se acercan y asemejan a la ciudadanía. La acción afirmativa de los municipios, conforme a la disponibilidad de sus recursos fiscales, es necesaria para sacar a flote a nuestros estudiantes. Estos son los que más lo necesitan.

Como a bien ya expresáramos, ni en la Constitución de Puerto Rico ni en el Diario de Sesiones de la Constituyente se desprende, ni de forma expresa o tácita, que dentro del poder del estado, se prohíba a los municipios crear entidades educativas que propendan al bienestar de la ciudadanía.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Conforme con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida por ser una de carácter voluntario, **impacta** las finanzas de los municipios únicamente de acuerdo a sus prerrogativas, finalidades y recursos fiscales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, y el Reglamento del Senado, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y la de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S.12, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación y  
Asuntos de la Familia

(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 13, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Asuntos Municipales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Ley autoriza a los municipios de Puerto Rico a establecer sistemas de educación que comprendan los niveles preescolar, primario y secundario. El propósito es también mejorar la escuela pública mediante el ofrecimiento de programas académicos de excelencia.

~~Esta ley propone y ofrece una oportunidad única, para que los municipios que posean las características necesarias, complementen los servicios educativos que ofrece el Departamento de Educación y las instituciones privadas, en áreas de extrema necesidad desde el nivel preescolar hasta el vocacional y técnico. La finalidad de las escuelas municipales no debe ser competir con el Departamento, sino complementarlo para atender, dentro del espectro educativo, aquellas áreas en las que los servicios no son suficientes, eficientes y efectivos, de manera que redunden en una mejor calidad de vida del constituyente.~~

~~Cabe destacar que siendo el municipio~~ Siendo los municipios parte del Estado, su proximidad con la ciudadanía facilitarían la pronta atención de los aspectos operacionales que inciden en la calidad de la educación que reciben nuestros estudiantes.

Es por ello que la aprobación de esta medida facilitará el establecimiento de escuelas municipales que, sin lugar a dudas, constituirán una alternativa de educación de excelencia a nuestros estudiantes, que son la razón de ser de toda gestión educativa.

### **DECRETASE DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009”.

#### Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Es ineludible la obligación del Estado en propender el mayor bienestar y desarrollo de los ciudadanos que lo eligieron. El desarrollo educativo es de primordial interés, ya debido a que un alto nivel de escolaridad y preparación académica resulta en una ciudadanía próspera, con fundamentos para su desarrollo económico y social, de forma que nuestro pueblo pueda competir a nivel con todos los demás ciudadanos.

En el ejercicio de sus facultades para legislar sobre todo lo que entiendan necesario y propio para el desarrollo de sus respectivos ciudadanos, los municipios que establezcan sistemas educativos municipales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, ~~Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,~~ recibirán el apoyo del estado en aras de facilitar el establecimiento y operación de dichos sistemas educativos municipales.

Esta Ley se establece con mira a los siguientes propósitos:

1. Promover iniciativas municipales para mejorar la educación en Puerto Rico.
2. Alentar el establecimiento de estructuras administrativas uniformes, así como académicas con agilidad para satisfacer necesidades de sus estudiantes, lo mismo que para atender, cuidar y mantener instalaciones escolares bajo su jurisdicción.
3. Fortalecer la docencia de disciplinas básicas, particularmente en áreas de ciencias, matemáticas e idiomas.
4. Atender problemas que inciden en el aprovechamiento académico de los alumnos, como son, por ejemplo, el rezago en los estudios, el ausentismo a clases de maestros y estudiantes, la lasitud de la disciplina en los planteles del Estado y la deserción escolar.
5. Reconocer la autonomía de los municipios sobre sus escuelas.
6. Atraer estudiantes de todos los sectores socio-económicos a escuelas sostenidas con recursos públicos a fin de que las mismas vuelvan a ser centros o talleres de integración social.

A tales fines, ejerciendo la razón de poder de Estado, se concede a los municipios que establezcan sistemas educativos como aquí se detalla, apoyo económico y operacional.

#### Artículo 3.-Apoyo Estatal a Sistemas de Educación Municipales

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aportará al sostenimiento de sistemas de educación municipales. Dicha aportación se podrá hacer de la siguiente manera ~~hará~~:

1. Mediante asignaciones renovables cuyo importe se determinará con arreglo a una fórmula objetiva; ;
2. Mediante financiamientos estatales a mejoras capitales para construir escuelas o ampliar o reparar las que ya existen. ~~Y o,~~
3. Mediante la donación de terrenos o edificaciones del Estado o sus Corporaciones que los Municipios reclamen para propósitos educativos.

#### Artículo 4.-Aportación Estatal al Presupuesto de Escuelas Municipales

La aportación del Gobierno Estatal al presupuesto de sistemas de educación municipales se hará mediante la asignación de fondos no comprometidos del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El importe de la correspondiente a cada municipio se incluirá en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado en un capítulo separado.

#### Artículo 5.-Fórmula para Determinar Aportación

La aportación Estatal para el sostenimiento de escuelas municipales equivaldrá al costo por estudiante del año anterior en planteles del Departamento de Educación, multiplicado por la matrícula de cada escuela en el sistema municipal. La asignación a cada sistema se hará de forma englobada, pero tanto la Asamblea Legislativa como el Gobernador podrán pedir explicaciones un informe detallado sobre gastos específicos en que haya incurrido o tenga proyectado la Junta de Educación de un municipio.

#### Artículo 6.-Límite de Aportación Estatal

La aportación Estatal para el sostenimiento de un sistema de educación municipal se regirá por ~~tres~~ cuatro criterios, a saber:

1. Que el municipio adopte los requisitos de organización, estructura regente, Junta y Gobierno del sistema escolar, así como auditorías y otros requisitos dispuestos en los Artículos 7 a 11 de esta Ley. El importe de los fondos que aporte el Gobierno del Estado no excederá una tercera (1/3) parte del costo correspondiente al total de estudiantes en escuelas públicas en la jurisdicción municipal de la Junta Educativa que recibiría dichos fondos-
2. Los gastos de nómina, beneficios marginales a empleados y contratos de servicios personales no excederán en ningún año fiscal el nivel de un ~~setenta (70)~~ cincuenta (50) por ciento del Presupuesto del sistema de escuelas al que la aportación estaría destinada.
3. Qué el sistema municipal cumpla con los requisitos federales para ser considerado “Local Education Agency” (LEA), y que los estudiantes en las escuelas participen en la administración de las pruebas estandarizadas requeridas por del Departamento de Educación Federal conocidas en la actualidad como las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA) para los grados que apliquen. De tal forma que la escuela sea elegible para solicitar los fondos federales disponibles.
4. Que las escuelas municipales en el sistema municipal pasen por el proceso para establecer y acreditar sus escuelas por el Consejo de Educación General.

#### Artículo 7.-Composición y Carácter de Sistemas Educativos Municipales

Un sistema de educación municipal ~~gratuito, no sectario y libre de elementos discriminatorios~~, lo constituyen escuelas de nivel pre-escolar y escolar creadas por un municipio en virtud de facultades que le otorga la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” ~~de 1991, según enmendada~~. El sistema tiene su propio ordenamiento, pautado mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal, y sus escuelas funcionan separadamente de las del sistema del Departamento de Educación. A efectos de su acreditación ~~y Licencia de Autorización~~, las escuelas municipales están bajo la jurisdicción del Consejo General de Educación de Puerto Rico

#### Artículo 8.-Gobierno de Escuelas Municipales

Los sistemas municipales se regirán por Códigos de Educación aprobados por las Legislaturas de los municipios. Cada Código precisará la estructura del sistema de escuelas en su área jurisdiccional y pautará normas generales para la organización y el funcionamiento de las mismas. Dichas normas se referirán al diseño general del currículo de las escuelas, que deberá estar

alineados a los requisitos de calidad de la enseñanza que impone la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria de 1965, según enmendada, por la Ley 107-110 conocida como “No Child Left Behind Act” de 2001, ~~la duración del año escolar; admisión de estudiantes; normas de calificación y promoción de grados; responsabilidades de los padres por la educación de sus hijos; disciplina en los planteles; requisitos para el nombramiento, compensación, cotizaciones para el Sistema de Retiro de Maestros y responsabilidades del personal docente; evaluación de maestros; y cualquier otro asunto pertinente al funcionamiento del sistema.~~

#### Artículo 9.-Junta Educativa Municipal

Las funciones directivas de un sistema municipal las ejercerá una Junta Educativa designada por el Alcalde y confirmada por la Legislatura Municipal. Cada Código establecerá el número de miembros que integrará la Junta, así como la duración de sus nombramientos.

#### Artículo 10.-Presidente de la Junta

El Alcalde designará un Presidente entre los miembros de la Junta. Además de presidir el organismo, el Presidente fungirá como Director Ejecutivo del sistema educativo municipal. Las funciones de ese cargo las precisará el Código de Educación del Municipio.

#### Artículo 11.-Duración del Cargo de Presidente de la Junta y Director Ejecutivo del Sistema

El Código de Educación Municipal precisará el carácter del puesto de Presidente de la Junta Educativa y Director Ejecutivo del sistema de educación municipal.

#### Artículo 12.-Auditorías

Los Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales y las Juntas Educativas cuidarán que las escuelas bajo su jurisdicción sean objeto de:

1. Una auditoría fiscal a principios de septiembre de los años pares. Y,
2. Una auditoría educativa a cargo del Consejo General de Educación u otro organismo externo gubernamental a principios de septiembre de los años noes.

Las auditorías fiscales serán realizadas por empresas de contabilidad de reconocida competencia y abarcarán las transacciones fiscales y financieras de las escuelas del sistema auditado. Las auditorías educativas se referirán al desempeño académico de los alumnos del sistema; la calidad de la labor del magisterio y el personal auxiliar de la docencia; los programas y servicios a estudiantes; y el adelanto de los propósitos del proceso educativo.

Los informes de las auditorías se remitirán al Gobernador, a los Presidentes de las Cámaras Legislativas, al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Alcalde a los alcaldes y a los miembros de la Junta Educativa correspondiente al sistema municipal auditado. Los informes serán documentos públicos.

#### ~~Artículo 13.- Representación Sindical~~

~~Una vez concluya el primer año escolar en que la matrícula total de un Sistema Educativo Municipal exceda el 20% de la población escolar total residente en el municipio correspondiente, el personal docente y no docente tendrá derecho a acogerse a las disposiciones de la Ley Núm. 45 de 1998.~~

#### Artículo 14 ~~13~~.- Separabilidad

La decisión de un Tribunal con jurisdicción declarando nula cualquier disposición o parte de esta Ley no invalidará el resto de la misma.

Artículo 14.-Efectividad.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las **Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Asuntos Municipales; y de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la medida, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 13, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se aneja.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 13 tiene como propósito establecer la “Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009”; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Las Comisiones celebraron vistas públicas sobre el P. del S. 13 los días 6 y 10 de febrero de 2009. Comparecieron a dichas vistas, en el siguiente orden: El Municipio de San Juan por conducto del Alcalde de la Ciudad Capital, Hon. Jorge Santini y la Doctora Julia Malavé, Presidenta de la Junta del Sistema Educativo del Municipio; la Sra. Gloria Baquero, Ex-Secretaria del Departamento de Educación; el Departamento de Educación de Puerto Rico por conducto del Secretario designado, Hon. Carlos Chardón; la Asociación de Maestros de Puerto Rico, a través de su Presidenta la Sra. Aida Díaz; el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, Local SEIU, por conducto de la Sra. Sandra Correa Gorritz; y el grupo de Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. por conducto del Dr. Domingo Madera. El Consejo General de Educación de Puerto Rico, la Federación de Maestros de Puerto Rico, la Asociación de Empleados de Comedores Escolares, la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico comparecieron mediante ponencia escrita.

El pueblo puertorriqueño no está conforme con el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. El deterioro del mismo se remonta al año 1950, cuando el Consejo de Educación Superior emitió el informe del Dr. Ismael Rodríguez Bou, donde se evidenció una disminución de las puntuaciones obtenidas por graduados de escuelas superiores bajo el Departamento de Educación en los exámenes de ingreso a la Universidad de Puerto Rico, cuando se les comparaba con los obtenidos por sus graduados en el año 1948. Desde entonces, la situación no ha variado.

Las pruebas de aprovechamiento académico impartidas por el Departamento de Educación todos los años, a partir de 1976, comprueban que la situación de los alumnos en la escuela pública marcha de mal en peor. En el 2008, se comprobó que apenas un sesenta por ciento (60%) de los alumnos del Sistema bajo el Departamento de Educación, en los niveles de tercero, sexto y undécimo grado, demostraban aprovechamientos insatisfactorios, siendo la situación más grave en el caso de los estudiantes de escuela superior. Entre éstos, los aprovechamientos alcanzan a un noventa por ciento (90%) de los graduandos en las pruebas relativas a comprensión de lectura en inglés y español.

Con esta situación ha tratado de trabajar el Departamento de Educación. Durante la administración de Don Roberto Sánchez Vilella (1965-1968), el Secretario de Educación, Dr. Ángel

Quintero Alfaro, articuló varias iniciativas de reformas educativas. A su gestión se deben, por ejemplo, la creación de un sistema de regiones educativas que descentralizaría las operaciones del Departamento. Se remiten, también, el establecimiento de programas de estudio rigurosos que expondrían a los estudiantes del Sistema a experiencias universitarias y se crearía el Centro Residencial de Mayagüez (CROEM) para alumnos de alto nivel de desempeño académico.

Las próximas iniciativas de reforma tendrían lugar en el año 1976, cuando el Gobierno de Don Rafael Hernández Colón estableció una Comisión de Reforma Educativa que sugirió un proyecto que consolidaría en una sola agencia de gobierno el Departamento de Educación, el Instituto de Cultura Puertorriqueño y la Universidad de Puerto Rico. Dicha propuesta abonó al gigantismo gubernamental y creó de esta manera un ente altamente burocrático e ineficiente. Dicho plan fue archivado por Don Carlos Romero Barceló, elegido Gobernador en el año 1976.

Posteriormente, durante los años de 1980 y 1993, la segunda Administración de Don Rafael Hernández Colón aprobó la Ley 68, que estableció una nueva Ley Orgánica del Departamento y en 1993, bajo la Administración de Don Pedro Rosselló, se implantó la Ley de Reforma Educativa que organizó la escuela pública utilizando como patrón la escuela de la comunidad y en 1999, se estructuró el Sistema Educativo con arreglo a la pauta de la Ley 149, con arreglo al modelo de escuelas con autonomía fiscal, académica y administrativa.

Ninguna de las leyes previamente citadas, alteraron la estructura y el funcionamiento de la escuela pública puertorriqueña. El Sistema, a contrapelo de las leyes, se mantuvo funcionando como un sistema centralizado a despecho de lo establecido en las leyes orgánicas de 1989, 1993 y 1999.

Si las iniciativas de reforma mencionadas no lograron alterar el "*modus operandi*" del Sistema de Educación Pública, no debe extrañarnos que tampoco se reflejara en un mejoramiento de los aprovechamientos de los estudiantes del Sistema Educativo del Estado. Véase, por ejemplo, el descenso de los mismos durante los años 2005, 2006 y 2007, cuando el desempeño de los alumnos de las escuelas públicas descendió precipitadamente. Durante esos años, la matrícula de las escuelas del Departamento de Educación se redujo dramáticamente a unos 520,000 alumnos.

La situación del Sistema de Educación Pública es lamentable a lo largo y lo ancho de Puerto Rico, aunque hay distritos escolares donde los alumnos demuestran niveles de aprovechamiento satisfactorios. No obstante, la norma general es la que describimos antes, de deterioro creciente. A esa norma se remiten, por ejemplo, las escuelas públicas bajo el Sistema del Departamento de Educación ubicadas en el Municipio de San Juan. Esta información fue comprobada bajo un estudio realizado por la Administración Municipal de la Capital, entre los años 2001-2003.

El estudio a que hemos hecho referencia, evidenció la necesidad de la Administración Municipal de San Juan de establecer escuelas que respondieran a una cultura educativa diferente a la del Sistema Educativo de Puerto Rico bajo el Departamento de Educación. El modelo educativo del Municipio de San Juan lo perfiló el Gobierno de la Capital mediante la aprobación del Código de Educación Municipal en el año 2003.

A la altura de hoy, "febrero 2009", ese modelo establecido por la Administración Capitalina ha servido para configurar un Sistema Académico que funciona con autonomía frente al sistema estatal y los resultados habidos hasta el momento han sido más que satisfactorios. Véase, por ejemplo, que en los tres años de operación los índices de retención del Sistema se sitúan en el nivel de un noventa y ocho por ciento (98%) y que las dos bajas que ha habido en la matrícula obedecen a niños cuyos padres se han mudado fuera de San Juan o fuera de Puerto Rico. Más aún, los aprovechamientos de los estudiantes del Sistema Educativo del Municipio de San Juan revelan que el ochenta y ocho por ciento (88%) de los niños aprueban sus cursos con calificaciones

sobresalientes y que la totalidad de la matrícula pasa de grado al concluir el año. Compárense dichas cifras con las correspondientes a escuelas del Departamento de Educación.

Sobre la base de esas experiencias se apoya el plan de crecimiento formulado por el Municipio de San Juan para su escuela municipal. El mismo prevé la creación de cinco recintos escolares constituidos por escuelas de nivel pre-escolar, elemental y secundaria. Cada recinto atendería una matrícula de alrededor de setecientos (700) estudiantes y el Sistema tendría una matrícula total de algunos diez mil (10,000) alumnos, o sea, un veinte por ciento (20%) de los alumnos que asisten a escuelas públicas bajo la jurisdicción del Departamento de Educación ubicados en la Ciudad Capital.

El plan se desarrollaría siguiendo la pauta que ha seguido el Municipio de San Juan para el desarrollo de su Escuela Bilingüe. Se trata de lo siguiente: comenzar la operación del recinto con estudiantes del nivel pre-escolar, kindergarten y primer grado. En los años subsiguientes, a la matrícula de la escuela, se le añadiría la correspondiente a un grado por año. La constitución de un recinto tomaría doce años y completar el plan previsto podría tomar unos veinticinco (25) o treinta (30) años. La misma, a lo largo de dicho trayecto, conllevaría una inversión de ciento cincuenta millones de dólares (\$150,000,000.00) en mejoras capitales a lo que habría que añadirle un costo de operaciones ascendente a nueve mil dólares (\$9,000) por alumno.

Para cubrir el importe de esa inversión y los gastos operacionales, se utilizarían recursos estatales bajo la “Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación”. Esos apoyos se refieren a asignaciones presupuestarias según lo establecen los Artículos 3, 4 y 5 del Proyecto, referentes a:

- 1- Financiamientos estatales a mejoras capitales para construir escuelas o ampliar o reparar las que ya existen.
- 2- Donación de terrenos o edificaciones del Estado o sus Corporaciones que los Municipios reclamen para propósitos educativos.
- 3- Gastos operacionales de las escuelas municipales.

Esos apoyos se complementarían con recursos federales a los que los Sistemas Municipales tendrían acceso cuando se constituyan como “Learning Education Agency” (LEA). Las asignaciones federales se refieren a recursos para sostener y mejorar el currículo de las escuelas, sufragar mejoras capitales y programas y servicios académicos de las escuelas.

Las Comisiones, conforme la Regla 13.1 (a) del Reglamento del Senado, estudiaron el historial legislativo de varias medidas atendidas el pasado cuatrienio, tanto por el Senado como la Cámara de Representantes, cuya intención legislativa perseguía los mismos propósitos que el P. del S. 13. Citando dicha Regla 13.1 (a), las medidas pasadas recibieron el endoso de la Federación de Alcaldes, de la Asociación de Alcaldes y del Consejo General de Educación. Inclusive, aún sin haber tomado una postura a favor o en contra de la medida, el pasado Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos, reconoció en su ponencia la facultad de los municipios para crear sus propios sistemas educativos.

De la información recopilada en las vistas públicas en torno al P. del S. 13 y bajo el más riguroso estudio, no encontramos impedimento alguno para que no se apruebe la misma.

El modelo de sistema educativo municipal es uno que está rindiendo frutos a la ciudadanía. En la medida que el Gobierno Central esté inmerso en su burocracia y gigantismo, los municipios no pueden quedarse de brazos cruzados. El P. del S. 13 no le resta fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico y mucho menos privatiza el sistema de enseñanza. Dicha medida faculta a los municipios, dependiendo de sus necesidades y recursos, identifiquen los fondos necesarios al Gobierno Federal y otras agencias.

El argumento de posible inconstitucionalidad de las medidas no encuentra cabida en nuestro sistema de derecho. Nada hay en la Constitución de Estados Unidos ni en la de Puerto Rico que impida a un municipio recibir fondos federales. A nivel Nacional, la experiencia es que se atienden operaciones escolares a nivel local o municipal.

La única prohibición expresa en la Constitución de Puerto Rico es a los efectos de no dirigir fondos públicos a instituciones privadas. Un municipio forma parte del estado y su naturaleza es pública. De los debates de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico, se expresó claramente la prohibición dirigida a escuelas privadas. Véase página 1455 y ss. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente. De pretender extender a los municipios la prohibición expresa de las instituciones privadas, sería darle una interpretación excesivamente restrictiva, además de que expone a la propia Constitución a una innecesaria subordinación interpretativa.

Durante el periodo de análisis y estudio del proyecto de ley, el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz y la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, Hon. Kimmey Raschkey se reunieron el 13 de febrero y el 11 de marzo de 2009, con el liderato del sector sindical y unionado de Puerto Rico para conversar y compartir con ellos todas las inquietudes que a bien pudieran tener. Estas reuniones se hicieron en aras de adquirir mayor insumo, a parte de la invitación hecha de participación de las vistas públicas y de los memoriales sometidos. Posterior a la reunión del 13 de febrero, cursamos una misiva recordándoles una fecha cierta acordada para hacernos llegar por escrito sus comentarios para su debido análisis. A la fecha de hoy, aun no hemos recibido documentación alguna.

Después de haber hecho un estudio adecuado, se entendió apropiado eliminar la sección referente a la representación sindical en este momento, pues la misma trata de incorporar una materia ajena a la intención legislativa atendida en la pieza.

Asimismo, se le requirió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en dos ocasiones y por escrito, memoriales explicativos sobre la medida. Al momento de la redacción de este informe, dicha Agencia no cursó misiva alguna en torno al requerimiento hecho.

## **DEPONENTES Y MEMORIALES EXPLICATIVOS**

### **I. Municipio de San Juan**

El Municipio de San Juan, por conducto su Alcalde, Hon. Jorge Santini y la Presidenta de la Junta de Educación del Municipio, la Dra. Julia Malavé, expresaron su apoyo al P. del S. 13. Destacaron los esfuerzos realizados por parte del Municipio de San Juan para contribuir al desarrollo educativo de los estudiantes de la Ciudad Capital a través de un sistema educativo municipal eficiente.

En su ponencia, el Municipio ofreció un recuento del motivo para el desarrollo de su sistema educativo, ante la grave situación que han enfrentado los estudiantes y el sistema escolar en general. Destacó que el esfuerzo y la inversión económica hecha al sistema educativo han sido financiados con fondos propios. Lo que ha representado ahorros para el Gobierno Central.

El Municipio enfatizó los logros alcanzados en la implantación del sistema de educación municipal en base a “El Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan” (aprobado el 27 de agosto de 2003, Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004). Dicho Código se estableció luego de un estudio profundo y coordinado de profesionales en el área de educación.

También el Municipio presentó un estudio constitucional y el porqué la aprobación del P. del S. 13 no trastoca ni contraviene el sistema actual de derecho. No existe nada en la Constitución de Estados Unidos ni en la de Puerto Rico, que prohíba que los municipios soliciten fondos federales

para el sostenimiento de sus sistemas educativos. La experiencia en los estados de la Nación Americana refleja que esa es la tradición a lo largo de la historia. Fue el Municipio el único de los ponentes que sometió evidencia y estudios concretos sobre la constitucionalidad del P. del S. 13.

## **II. Gloria E. Baquero, ex Secretaria Departamento de Educación**

Ésta endosó la medida en análisis. Enfatizó y entiende “*necesaria y deseable una mayor participación de los municipios en el funcionamiento operacional de las escuelas públicas.*” Página 2, Ponencia Escrita. Respaldó la creación de escuelas especiales a nivel municipal que llenen las necesidades atendidas, parcialmente o no, por las escuelas bajo el sistema público estatal.

La Dra. Baquero enfatizó la necesidad que aquellos municipios que deseen implantar un sistema educativo educacional deben ser prudentes al momento de tomar dicha decisión. Factores que deben tener presentes los municipios para su consideración: contar con la infraestructura, personal, no contar con un déficit, entre otros asuntos.

## **III. Departamento de Educación**

El Dr. Carlos Chardón, Secretario designado del Departamento de Educación, presentó una “radiografía” y tracto del sistema educacional en Puerto Rico por los pasados años. Le atribuyó al propio “Gobierno haberse tragado a Puerto Rico” en su abundante burocracia e ineficiencia. Ha sido el propio Gobierno, según el Dr. Chardón, el causante del empobrecimiento del sistema educativo público. Aclarando por su parte, que esto no significa que no existan personas dedicadas y buenas, prestas para trabajar con la situación. Todo lo contrario, las personas buenas existen, solo tenemos que darles las herramientas.

Gran parte del problema que existe, según expuso el Dr. Chardón, no se debe a la falta de fondos, sino a la mala administración de los mismos. Ante el crecimiento rampante del propio Departamento, se tornó ineficiente la administración de los mismos. Los resultados han sido evidentes.

La prioridad para el Dr. Chardón, tienen que ser los estudiantes, nada más, nada menos. Los estudiantes van por encima del Secretario de Educación, por encima de los maestros, van por encima de todo. Es a los niños a quienes los recursos, en primera instancia, deben ir enfocados. No se puede permitir que contravengan políticas o de otra índole que desvíen los recursos hacia donde tienen que estar dirigidos: la educación de los niños.

El Dr. Chardón expuso que ante la realidad de tantos asuntos, no puede oponerse al que los municipios brinden los servicios que tan necesarios son para el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

## **IV. Asociación de Maestros**

La Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la Sra. Aida Díaz, expresó sus reservas en contra del P. del S. 13. Reconoció “*la necesidad de que los municipios tomen un rol activo para apoyar la educación pública y avala el derecho que actualmente tienen estos para acceder a fondos federales... Sin embargo, el reconocimiento de la municipalización de las escuelas municipales como un LEA adicional, fuera de la jurisdicción de nuestro sistema educativo, constituirá un acto dirigido a la creación de otros sistemas de educación, lo que por disposición constitucional está prohibido en Puerto Rico.*” Página 1 y 2, ponencia escrita.

La Asociación recomendó estudiar programas internacionales de educación. Expresó que la tendencia mundial es centralizar los programas de educación para evitar mayores contrastes o problemas.

**V. Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores**

El Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, afiliado al Sindicato Internacional de Empleados de Servicios (SEIU, por sus siglas en inglés), también expresó sus reservas en torno al P. del S. 13. El Sindicato propuso un estudio más abarcador de los sistemas internacionales educativos; planteó la alegada inconstitucionalidad de las medidas; y el aparente choque y competencia que se crearía entre las peticiones de fondos por parte de los municipios y el gobierno central.

**VI. Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. (EPA)**

El Dr. Domingo Madera, en representación de los Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc., apoyó el P. del S. 13. Expresó la importancia de reforzar el sistema educativo en Puerto Rico y brindarle las herramientas necesarias a los municipios. Sugirió varias enmiendas que fueron incorporadas en el texto enmendado.

**VII. Consejo General de Educación**

La Dra. Idalia Zavala Maldonado presentó Memorial Explicativo a nombre del Consejo General de Educación. La Dra. Zavala apoyó el P. del S. 13, sugiriendo varias enmiendas a la misma.

Las diversas enmiendas estaban dirigidas a diversas áreas técnicas de la educación, como por ejemplo: educación vocacional, artes, educación especial, agricultura, tecnología y otras áreas de necesidades sociales, económicas y humanas.

**VIII. Federación de Maestros**

El Sr. Rafael Feliciano, Presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico, presentó memorial explicativo a nombre de dicha Institución. La postura del Sr. Feliciano es en contra de la aprobación del P. del S. 13. Entiende que dicho proyecto no abona a resolver los problemas de la educación en Puerto Rico y lo que intenta hacer la medida es crear una “municipal-privatización” del sistema de educación pública.

**IX. Asociación de Empleados de Comedores Escolares**

La Sra. Carmen Daisy Rodríguez, presentó memorial explicativo a nombre de la Asociación de Empleados de Comedores Escolares. Los mismos no favorecen la medida por entender que cuenta con deficiencias en el lenguaje utilizado. Aún así, no sometieron enmiendas para corregir las alegadas faltas.

Después de haber hecho un estudio adecuado, se entendió apropiado eliminar la sección referente a la representación sindical en este momento, pues la misma trata de incorporar una materia ajena a la intención legislativa atendida en la pieza.

**X. Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos**

El señor Federico Torres Montalvo, sometió memorial explicativo a nombre de la Unión Independiente de Empleados de la Autoridad de Edificios Públicos. Sus comentarios fueron en

torno a las facultades que tiene la Autoridad de Edificios Públicos para contratar, tanto con entidades privadas como municipales. Sugiere una enmienda en torno a incluir en el texto del proyecto de ley que sea en esencia la Autoridad de Edificios Públicos la entidad a contratarse por los municipios para realizar las obras de remodelación, diseño, construcción y mantenimiento de las escuelas municipales. El reparo que tenemos con dicha enmienda es que atenta contra la facultad administrativa y autónoma de los municipios para actuar y contratar cuando a bien lo entiendan.

#### **XI. Departamento de Justicia De Puerto Rico**

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Antonio Sagardía sometió memorial explicativo avalando el P. del S. 13. De la página 5 citamos:

“De entrada, expresamos que cualquier iniciativa encaminada a fortalecer los servicios de enseñanza en nuestro País debe ser respaldada en principio y estudiada con el mayor esmero. En ese sentido, nos parecen encomiables los esfuerzos de distintas dependencias municipales de establecer servicios educativos, dirigidos a distintos fines y en beneficio de diversos grupos poblacionales. La amplia oferta de servicios educativos redundará en una mayor y más fácil accesibilidad de los ciudadanos a los mismos, y nos permite explorar distintos mecanismos de enseñanza.”

El Secretario expone en el memorial sobre la importancia de los deberes y las facultades que le competen al Departamento de Educación de Puerto Rico. Sin embargo, no concurrimos con su apreciación en cuanto a que el sistema que se pretende establecer en la presente medida “complementa” al sistema que existe a nivel estatal. Todo lo contrario, los municipios son parte del estado, son parte del gobierno, son las criaturas públicas que más se acercan y asemejan a la ciudadanía. La acción afirmativa de los municipios, conforme a la disponibilidad de sus recursos fiscales, es necesaria para sacar a flote a nuestros estudiantes. Estos son los que más lo necesitan.

Como a bien ya expresáramos, ni en la Constitución de Puerto Rico ni en el Diario de Sesiones de la Constituyente se desprende, ni de forma expresa o tácita, que dentro del poder del estado, se prohíba a los municipios crear entidades educativas que propendan al bienestar de la ciudadanía.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Conforme con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida por ser una de carácter voluntario, **impacta** las finanzas de los municipios únicamente de acuerdo a sus prerrogativas, finalidades y recursos fiscales.

Los fondos necesarios para el establecimiento de esta Ley, provendrán de los fondos consignados en el presupuesto correspondiente de los diferentes municipios que así deseen establecer un sistema de educación municipal para el año en que entren en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales posteriores, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al presupuesto de los diferentes municipios de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSION

Por todo lo anterior, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Asuntos Municipales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico **recomiendan** la aprobación del **P. del S. 13**, las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación y  
Asuntos de la Familia

(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 24, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino, siendo licenciado en farmacia, se destacó en dicho campo, mereciéndole para el año 1989 la “Copa Egea”, distinción que se otorga a un Farmacéutico de cada Estado, incluyendo a Puerto Rico, quien se haya destacado en la fase cívica, social, profesional o política. Además, de su gran compromiso con la calidad de vida y con la salud de sus conciudadanos, se destacó como hombre de política, ya que fungió como Alcalde de Adjuntas por ~~(16)~~ dieciséis (16) años, periodo en el cual promovió el orgullo del pueblo de Adjuntas enalteciendo sus valores.

La Asamblea Legislativa reconoce la aportación cívica, cultural y social de este gran ser humano, y del ejemplo que representa para todos, por lo cual se designa la carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la Carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 24, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 24, tiene el propósito de designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino, siendo licenciado en farmacia, se destacó en dicho campo, mereciéndole para el año 1989 la “Copa Egea”, distinción que se otorga a un Farmacéutico de cada Estado, incluyendo a Puerto Rico, quien se haya destacado en la fase cívica, social, profesional o política. Además, de su gran compromiso con la calidad de vida y con la salud de sus conciudadanos, se destacó como hombre de política, ya que fungió como Alcalde de Adjuntas por dieciséis (16) años, periodo en el cual promovió el orgullo del pueblo de Adjuntas enalteciendo sus valores.

La Asamblea Legislativa reconoce la aportación cívica, cultural y social de este gran ser humano, y del ejemplo que representa para todos, por lo cual se designa la carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 24. Entre estas el Municipio de Adjuntas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Adjuntas, solicita que se considere y se apruebe la medida, ya que de esta forma, reconocerán y honrarán a uno de sus hijos, por su incalculable entrega y aportación al pueblo de Adjuntas.

Al momento de redactar este informe, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del

Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 24, tiene el propósito de designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas ya que esta estaría honrando la vida de uno de los hijos mas destacados del Municipio de Adjuntas. El adjunteño Lcdo. Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino se destacó en el campo de la Farmacia, mereciéndole para el año 1989 la “Copa Egea”, distinción que se otorga a un Farmacéutico de cada Estado incluyendo Puerto Rico, a quien se haya destacado en la fase cívica, social, profesional o política. Además, de su gran compromiso con la calidad de vida u la salud de sus conciudadanos, se destacó como hombre de política, ya que fungió como Alcalde de Adjuntas por dieciséis (16) años, periodo en el cual promovió el orgullo del Pueblo de Adjuntas y enalteció sus valores.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 24, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 129, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma ~~y estilo~~ establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro estado de Derecho reconoce que en lo relativo a la sucesión testamentaria, debe hacerse prevalecer la intención del testador. El Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, en su Artículo 624, reconoce la importancia capital de la voluntad del testador consignada en un testamento. Al determinar la necesidad que se dé validez a esa voluntad, nuestro ordenamiento

jurídico ha provisto a los Tribunales de herramientas de hermenéutica testamentaria para interpretar los efectos de la última voluntad de una persona consignada en un testamento.

Empero, una lectura literal del ordenamiento vigente podría llevar a lacerar dicho principio, en los casos en que un error de forma en un testamento -atribuible al notario otorgante- puede anular el mismo y, consecuentemente, violentar la intención testamentaria. Esta Asamblea Legislativa entiende que dicho error no debe anular un testamento y reafirma lo expresado por el Tribunal Supremo en la Opinión emitida en *Moreno Martínez v. Martínez Ventura*, 2006 TSPR 105.

En los casos de testamentos en los que no interviene un notario, se sostiene la nulidad del mismo cuando existen errores de forma, toda vez que en el mismo no existe posibilidad de enmienda mediante la presentación de prueba extrínseca que pueda sostener la validez de dicho documento. Por tal motivo, el cumplimiento de las formalidades en los testamentos ológrafos se considera fundamental.

Por lo anteriormente expresado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, y consignar expresamente la anulabilidad de todo testamento otorgado ante notario público en el cual se incumple con las formalidades establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código; y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca, siempre y cuando, se pueda evidenciar, con certeza, la referida voluntad y salvar la falta de observancia de las formalidades, además de disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, para que lea:

“Artículo 636. – Será nulo el testamento en cuyo otorgamiento no hayan observado las formalidades establecidas en este Capítulo. *Será anulable el testamento, otorgado ante notario, en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades de forma ~~o estilo~~ respectivamente establecidas en este capítulo. En aquellos casos en que no se hayan observado formalidades de fondo, el testamento otorgado ante el notario será considerado nulo.*

*Disponiéndose que, en los testamentos otorgados ante notario en los cuales no se cumplan las formalidades de forma ~~o estilo~~ prevalecerá la voluntad del testador y podrá presentarse prueba extrínseca sobre aquellos aspectos que puedan evidenciar, con certeza, dicha voluntad y salvar la falta de observancia de las formalidades de forma ~~y estilo~~”.*

Artículo 2.-Derogaciones

Por la presente se deroga cualquier disposición de ley o reglamento que se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 129, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se aneja.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma y estilo establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que “nuestro estado de Derecho reconoce que en lo relativo a la sucesión testamentaria, debe hacerse prevalecer la intención del testador”. El Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, en su Artículo 624, reconoce la importancia capital de la voluntad del testador consignada en un testamento.

Los testamentos otorgados ante notario tienen que cumplir con unos requisitos de forma y de fondo que dan validez a los mismos. Las formalidades testamentarias que constituyen requisitos de fondo han sido definidas por el Tribunal Supremo como aquellas que la ley exige que aparezcan expresamente consignadas en la escritura del testamento. Su cumplimiento deberá surgir expresamente de la faz del documento, sin que pueda subsanarse la omisión de este requisito mediante la presentación de prueba extrínseca o por la dación de fe general por parte del notario de que se han cumplido todas las formalidades exigidas por ley. Por tratarse de requisitos esenciales, su inobservancia produce desde el principio la nulidad del testamento, Paz v. Fernández, 76 DPR 743.

En cambio, el cumplimiento de las formalidades testamentarias externas o de forma, no tiene que surgir expresamente del testamento, aunque éstas deberán ser igualmente observadas para que el testamento sea válido. La omisión de hacer constar específicamente el cumplimiento de dichas formalidades puede ser subsanada mediante la presentación de prueba extrínseca o por la dación de fe general por parte del notario de que se han cumplido todas las formalidades requeridas por ley.

La subsanación, mediante la presentación de prueba extrínseca de una omisión u error en los requisitos de forma por parte del notario otorgante fue decidido por el Tribunal Supremo en Moreno Martínez v. Martínez Ventura, 2006 TSPR 105 por lo que la medida se atempera a lo ya establecido jurisprudencialmente.

A tenor con la tarea asignada, la Comisión de lo Jurídico Civil solicitó memoriales explicativos al **Departamento de Justicia, Departamento de Estado, Administración de Tribunales, Oficina del Comisionado de Seguros, Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho de la Universidad Católica y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.**

### ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS Y MEMORIALES

La Comisión realizó Vista Pública el 20 de marzo de 2009 para la cual se citó a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, al Departamento de Justicia y a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La **Asociación de Notarios de Puerto Rico**, en adelante la Asociación, **endosa** la medida, ya que la misma aclara y distingue lo recogido en la Jurisprudencia más reciente del Tribunal

Supremo, referente a la distinción entre las formalidades de fondo y las de forma. Donde el más alto foro permitió la subsanación mediante prueba extrínseca de un error involuntario por parte del notario para hacer prevalecer la voluntad del testador.

La Asociación señaló que durante los pasados años se han presentado ante los tribunales del país, un sin número de impugnaciones de testamentos, basadas las mismas en errores involuntarios del notariado autorizante al no cumplir con los requisitos de forma que establece el Código Civil. Sostuvo que el Tribunal Supremo ha expresado en distintas decisiones lo siguiente, “no obstante, y a pesar de la innegable importancia de algunas de las formalidades requeridas por el Código Civil en materia testamentaria, al exigir su cumplimiento debemos tener en cuenta que las mismas responden, en gran medida, a las realidades sociales de la España de fines de siglo XIX”, In Re Moreno Martínez, 2006TSPR105. Además en Paz v. Fernández, 76 DPR 742, 752 (1954), el Tribunal expresó que, “en principio, las formalidades cuya inobservancia conlleva la nulidad del testamento no deben ser más ni menos que las precisas para hacer auténtica, segura y permanente la última voluntad del testador.”

La Asociación mencionó que en el Sub-Capítulo III del Código Civil, se establece que tanto las formalidades de fondo como las de forma, tienen que ser cumplidas para que el testamento sea válido. El cumplimiento de las formalidades de fondo tiene que surgir de la faz del propio documento o de lo contrario, es un documento nulo. Por otro lado, la omisión de no especificar el cumplimiento de las formalidades de forma, puede ser salvada o subsanada, mediante la dación de fe general en cuanto a que se han cumplido todas las formalidades requeridas por ley.

Haciendo referencia al caso In Re Moreno Martínez, *supra*, señaló que el Juez ponente, Fuster Berlingeri, expresó que, “no debemos perder de perspectiva que la principal razón de ser de las formalidades testamentarias es proteger la voluntad del testador, precisamente para proteger dicha voluntad es que la ley requiere de manera estricta a los notarios que sigan ciertas formalidades al autorizar testamentos. No obstante, aún en materia testamentaria, los jueces debemos estar alertas ante los peligros inherentes a lo que podríamos llamar el culto a la forma.” Además señala que “entre el principio de seguridad jurídica que se quiere salvaguardar mediante el estricto sometimiento de la forma y el respeto a la voluntad del testador, ésta queda supeditada a aquella. Pero el riguroso precepto de que cualquier defecto de forma, por mínimo que sea, haya de originar la nulidad del testamento, aunque no exista dudas sobre la voluntad real del testador, puede resultar a veces excesivamente radical, cuando el requisito inobservado o defectuosamente cumplido no responda a una finalidad práctica suficientemente justificada por la necesidad de garantizar la sinceridad o autenticidad del testamento”, J. Osorio Morales, Manual de Sucesión Testada, Ed. Inst. Estudios Políticos, Madrid, pág. 467 (1957)”.

Mencionando el Artículo 636 del Código Civil, la Asociación señaló que tomando como aspecto esencial la voluntad del testador, quien no puede ya hacer expresión adicional, una vez fallecido, debe el Estado proveer las herramientas de hermenéutica necesarias para que utilizando la prueba extrínseca disponible y debidamente corroborada, un tribunal, aquilatando dicha prueba, pueda hacer valer la voluntad de ese testador.

La **Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico**, a través de la profesora María de los Angeles Diez Fulladosa, quien depuso en la misma, **endosa** la medida, **con las enmiendas que presentaron**.

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana expuso que, al examinar el proyecto, sobresale la preocupación por “los casos en que un error de forma en un testamento – atribuible al notario otorgante- puede anular el mismo y, consecuentemente, violentar la intención

testamentaria”. Reconocen el interés genuino de salvaguardar la voluntad del testador por errores u omisiones no imputables a éste.

La Facultad de Derecho sostuvo que de la lectura de la medida se desprende una falta de entendimiento de los conceptos “requisitos de fondo” y “requisitos de forma”, según éstos han sido precisados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, toda vez que el Código Civil no los define. En *Deliz Muñoz v. Igartúa*, 158 DPR 403 (2003), el Supremo señaló que *“Las formalidades de fondo son aquellas que la ley exige que aparezcan expresamente consignadas en la escritura de testamento. ...Por el contrario, el cumplimiento de las formalidades externas o de forma no tiene que surgir expresamente de la faz del testamento aunque deberán ser igualmente observadas so pena de nulidad.”* Según la deponente ambas formalidades, la de forma y fondo, son de estricto cumplimiento, aunque las de forma no requieran consignación expresa en el documento testamentario. También sostuvo que en *Paz v. Fernández, supra*, el Tribunal Supremo manifestó que las formalidades de los testamentos **no son meras cuestiones evidenciarías, sino requisitos sustantivos**, sin los cuales no hay testamento válido. Por lo que entienden que los requisitos de “forma” de un testamento se refieren a formalidades cuyo cumplimiento no tiene que surgir de la faz del testamento y que nada tiene que ver con “estilo” como entiende que surge de la medida propuesta. Por el contrario, los requisitos de “fondo” del testamento sí tienen que consignarse en el documento. Por lo antes expuesto, sugieren que debe eliminarse del texto propuesto la frase “o estilo”.

Por otro lado la Facultad de Derecho señaló que de flexibilizarse la norma vigente para permitir la validez del testamento, aun habiéndose incumplido con los requisitos de “forma”, y siempre que pueda evidenciarse la verdadera voluntad del testador, debería limitarse la prueba extrínseca admisible para tales fines. Por entender que la misma debe surgir únicamente del testimonio, bajo juramento, de los testigos instrumentales, por ser en el otorgamiento que dicha voluntad se manifiesta.

Además propuso se elimine la primera oración del texto de la medida que dispone la nulidad del testamento por la omisión de cualquier tipo de formalidad, ya fuere de forma o de fondo, en clara contradicción con la norma subsiguiente propuesta. Por lo que sugirieron incluir un nuevo Artículo 636 A, que exprese esas definiciones y que lea como sigue:

“Artículo I.- Se enmienda el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, para que lea:

*Artículo 636.- Será anulable el testamento otorgado ante notario en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades de forma. Será nulo el testamento otorgado ante notario en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades de fondo.*

*Disponiéndose que en los testamentos otorgados ante notario en los cuales no se cumplan las formalidades de forma prevalecerá la voluntad del testador allí consignada una vez presentada y admitida prueba extrínseca que evidencie con certeza dicha voluntad. La prueba extrínseca deberá surgir del testimonio, bajo juramento, de alguno de los testigos instrumentales.*

2. Creación de un nuevo artículo del Código Civil.

*Artículo 636 A.- Las formalidades de fondo son aquellas que la ley exige que aparezcan expresamente consignadas en el testamento. Las formalidades de forma no requieren consignación expresa en el testamento.”*

Durante las vistas, la profesora María de los Angeles Diez Fulladosa, admitió que aunque ellos proponen limitar la prueba extrínseca a los testigos instrumentales, no es fácil determinar qué

otra prueba extrínseca podría ser admitida si fuera el caso de que los testigos instrumentales al igual que el testador también hayan fallecido o q hayan sido declarados incapacitados mentales por un tribunal competente. Finalmente aclaró que no hay duda de que la medida brinda más seguridad a la voluntad del testador y protege al testador y al notario.

El **Colegio de Abogados** representado por el Lcdo. Luis González, señaló que el Colegio avala la medida tal y como está redactada. Sostiene su aprobación indicando que esta pieza legislativa tiene como objeto el armonizar el contenido del Artículo 636, con la opinión del Tribunal Supremo en el caso *Moreno Martínez v. Martínez Ventura*, 2006 TSPR 105. Al igual que la opinión del Tribunal Supremo, el Colegio entiende que en materia de interpretación testamentaria el criterio primordial es salvaguardar la última voluntad del testador, cuando se evalúa una omisión o inconsistencia en las conocidas formalidades de forma.

El **Departamento de Justicia**, representado por la Lcda. Cándida Selléz, no se expresa en contra del proyecto pero indica que el mismo no es necesario dada la circunstancia de que actualmente está en proceso la revisión del Código Civil.

En su ponencia, señalan que el Artículo 636, *supra*, menciona que la función principal de la solemnidad testamentaria es proteger la voluntad del testador, la cual será ineficaz si al manifestarla no se han observado rigurosamente las formalidades que para cada clase de testamento establece la ley.

En *Moreno Martínez v. Martínez Ventura*, *supra*, se ha reconocido que las formalidades cuya inobservancia conlleva la nulidad del testamento no deben ser más, ni menos, que las precisas para hacer auténtica, segura y permanente la última voluntad del testador. Por tal motivo, el Tribunal Supremo ha expresado que no toda omisión en que incurra un notario al otorgar una escritura de testamento lo vicia de nulidad. En *Deliz Muñoz v. Igartúa*, *supra*, señalan que hay omisiones que pueden ser subsanadas (anulables) y otras que provocan la nulidad absoluta del acto testamentario. Así, se ha distinguido entre las formalidades testamentarias que constituyen requisitos de fondo y los que constituyen requisitos de forma o externos.

El Departamento de Justicia enfatizó que actualmente, el mencionado Artículo 636 no hace distinción alguna entre formalidades testamentarias de forma o las de fondo, así como tampoco de las consecuencias de su incumplimiento sobre la validez del testamento. La distinción entre ambos tipos de formalidades testamentarias y sus consecuencias ha sido el producto de la interpretación judicial de éste y otros artículos del mencionado Código, según han expuesto.

Esta medida propuesta incorpora la jurisprudencia. Entienden que seguramente, de esta manera se brinda mayor seguridad jurídica en torno a las formalidades testamentarias y las consecuencias de su inobservancia. Sin embargo, entienden importante señalar que en la medida no se define lo que constituye una formalidad de fondo o de forma.

Por otro lado, reconocen como que constituye un propósito legítimo proteger al testador y sus herederos o legatarios de la negligencia o incumplimiento de los deberes del notario, así como el que sea la última voluntad del testador la que prevalezca cuando se cuestione la legalidad del instrumento público. Sin embargo, entienden que dicha parte de la enmienda resulta innecesaria, toda vez que nuestro ordenamiento jurídico, ya establece claramente que en materia de interpretación testamentaria, el criterio primordial es salvaguardar la última voluntad del testador, según el Artículo 624 del Código Civil. Advierten que no necesariamente todas las instancias en las que se omiten formalidades de forma o de estilo en la otorgación de un testamento pudieran ser subsanadas mediante la presentación de prueba extrínseca sobre la voluntad del testador. En todo

caso, corresponde a los tribunales la apreciación en torno a si en un testamento se han observado o no las formalidades de forma y sus consecuencias, según Deliz Muñoz v. Igartúa, *supra*.

En la Vista Pública, a preguntas de los miembros de la Comisión, la Lcda. Cándida Selléz sostuvo que la “prueba extrínseca” no debe ser obtenida solamente mediante los testigos instrumentales como propone la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana ya que una carta que habría que autenticar pudiera ser una prueba extrínseca que bajo la enmienda que la Escuela de Derecho propuso no sería admisible.

El **Departamento de Estado** envió su memorial explicativo endosando la medida. Este expresó que luego de evaluar los méritos de la medida, según expresado en su Exposición de Motivos, no objeta la aprobación de la misma. No presentaron argumentos adicionales.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSION

La sucesión testada es una las formas que nuestro sistema jurídico reconoce, mediante la cual una persona natural perpetúa su última voluntad, para que se disponga de sus bienes después de su muerte. Nuestro Código Civil, en su Artículo 616, define el testamento como “El acto por el cual una persona dispone después de su muerte de todos sus bienes, o parte de ellos.” Entre las diversas manifestaciones de la sucesión testada, encontramos los testamentos otorgados ante notario, a saber, el testamento cerrado y el testamento abierto. Estos testamentos tienen por supuesto requisitos de forma y de fondo.

El P. del S. 129 viene a legislar un precedente jurisprudencial que vela y salvaguarda la última voluntad del testador, cuando existe un error de forma en el testamento. Las formalidades de forma son requisitos esenciales en la otorgación del testamento que son mucho más que “estilo”, por lo que se acoge la recomendación de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana a esos efectos.

Luego del estudio realizado al P. del S. 129, a través de discusión en vista pública y análisis de memoriales sometidos, y considerando que el mismo plasma en legislación la normativa jurisprudencial del derecho sucesoral, recomendamos su aprobación.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico Civil, previo análisis y consideración, **recomienda** la aprobación del P. del S. 129, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de lo Jurídico Civil”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega al servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor José Antonio García Toucet nació el 14 de enero de 1930, en Peñuelas, Puerto Rico. Sus padres fueron Salvador Toucet García y Rosa M. García. Cursó sus estudios primarios e intermedios en la Segunda Unidad del Barrio Santo de Domingo de Peñuelas, hoy conocida como Escuela Ramón Pérez Purcell. Para el año 1959 contrajo matrimonio con la señora María Amelia Orengo Collazo, con quien procreó nueve hijos: José Enrique, Ruth Delia, Carmen Ada, Ángel Salvador, José Manuel, José Antonio, José Julio, María Amelia y Rosa Elena.

Desde muy temprano en su vida, “Goche”, como cariñosamente le llamaban a José Antonio, se desempeñó como conductor de camiones para el transporte de caña, así como chofer de transportación masiva en la Ciudad de Ponce. Su deseo de servir a los demás lo llevó a ingresar en el 1951 al Servicio de Bomberos de Puerto Rico, siendo asignado al Antiguo Parque de Bombas de Ponce. Por sus grandes ejecutorias, le fue conferido el rango de Cabo y en el 1957 se le designó como encargado del Parque de Bombas en Peñuelas, donde posteriormente se le ascendieron como Jefe de Bomberos, Sargento y Teniente. Durante 34 años, el señor García Toucet sirvió honorablemente al Pueblo de Puerto Rico como bombero, acogiéndose al retiro en el 1985.

“Goche”, además de ser un destacado bombero, fue un excelente músico y compositor de nuestra música típica. Fundó el conjunto típico “Los Madrugadores de Peñuelas”, grupo del cual fue director y en el que tocaba el acordeón. Además, tocaba guitarra, piano y cuatro puertorriqueño. Grabó varios discos de décimas y aguinaldos navideños escritos por él, entre los que se encuentra su pieza más conocida, “Yo Me Voy Pa'l Campo”. También, junto a otros compañeros bomberos del área sur organizó el grupo musical “Los Bombarderos del Sur”. Perteneció a la Unión Nacional de Músicos y a la Federación de Músicos de Puerto Rico. Sus habilidades musicales fueron heredadas por sus hijos.

Aparte de su carrera de bombero y músico, “Goche” obtuvo un diploma como Técnico de Radio y Televisión del “National School” en Los Ángeles, California. García Toucet se destacó en el campo de la electrónica, reparando radios, televisores y otros equipos electrónicos. Fue también locutor de la emisora La Buena del Sur (W.E.N.A 1330) desde el 1985 al 1988, pasando luego a como ingeniero de dicha emisora. También, fue miembro activo del Club de Radioteléfonos del Sur, Inc.

Don José Antonio también fungió como Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal, entrenador en el Capítulo de Puerto Rico de los Niños Escucha y se destacó como Líder Comunitario en el Pueblo de Peñuelas. Participó activamente en el ofrecimiento de charlas y adiestramientos para la prevención y manejo de incendios. Además, organizó simulacros y entrenamientos para prevenir

accidentes en la industria del petróleo en toda el Área Industrial Petroquímica del Barrio Tallaboa, la cual comprendía la Corco, Union Carbide y P.P.G. Industries.

Entre los pasatiempos favoritos de García Toucet siempre estuvieron el jugar dominó y ajedrez. José Antonio “Goche” García Toucet falleció el 10 de octubre de 2001, a la edad de 72 años, dejando un gran legado a su familia y a su Pueblo de Peñuelas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en honor al trabajo, dedicación y amor al servicio público de quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

Artículo 2.- Se ordena instalar en un lugar prominente del Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, una urna debidamente sellada y segura, donde se exhiba copia de esta medida y varias fotos que muestren el legado histórico del Teniente Bombero García Toucet, como servidor público, bombero, músico y gran ser humano, para que sirva de ejemplo y dedicación a las presentes y futuras generaciones.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 373, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Número 373, tiene el propósito de ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega al servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El señor José Antonio García Toucet nació el 14 de enero de 1930, en Peñuelas, Puerto Rico. Sus padres fueron Salvador Toucet García y Rosa M. García. Cursó sus estudios primarios e intermedios en la Segunda Unidad del Barrio Santo de Domingo de Peñuelas, hoy conocida como Escuela Ramón Pérez Purcell. Para el año 1959 contrajo matrimonio con la señora María Amelia Orengo Collazo, con quien procreó nueve hijos: José Enrique, Ruth Delia, Carmen Ada, Ángel Salvador, José Manuel, José Antonio, José Julio, María Amelia y Rosa Elena.

Desde muy temprano en su vida, “Goche”, como cariñosamente le llamaban a José Antonio, se desempeñó como conductor de camiones para el transporte de caña, así como chofer de transportación masiva en la Ciudad de Ponce. Su deseo de servir a los demás lo llevó a ingresar en el 1951 al Servicio de Bomberos de Puerto Rico, siendo asignado al Antiguo Parque de Bombas de Ponce. Por sus grandes ejecutorias, le fue conferido el rango de Cabo y en el 1957 se le designó como encargado del Parque de Bombas en Peñuelas, donde posteriormente se le ascendieron como

Jefe de Bomberos, Sargento y Teniente. Durante 34 años, el señor García Toucet sirvió honorablemente al Pueblo de Puerto Rico como bombero, acogiéndose al retiro en el 1985.

“Goche”, además de ser un destacado bombero, fue un excelente músico y compositor de nuestra música típica. Fundó el conjunto típico “Los Madrugadores de Peñuelas”, grupo del cual fue director y en el que tocaba el acordeón. Además, tocaba guitarra, piano y cuatro puertorriqueño. Grabó varios discos de décimas y aguinaldos navideños escritos por él, entre los que se encuentra su pieza más conocida, “Yo Me Voy Pa'l Campo”. También, junto a otros compañeros bomberos del área sur organizó el grupo musical “Los Bombarderos del Sur”. Perteneció a la Unión Nacional de Músicos y a la Federación de Músicos de Puerto Rico. Sus habilidades musicales fueron heredadas por sus hijos.

Aparte de su carrera de bombero y músico, “Goche” obtuvo un diploma como Técnico de Radio y Televisión del “National School” en Los Ángeles, California. García Toucet se destacó en el campo de la electrónica, reparando radios, televisores y otros equipos electrónicos. Fue también locutor de la emisora La Buena del Sur (W.E.N.A 1330) desde el 1985 al 1988, pasando luego a como ingeniero de dicha emisora. También, fue miembro activo del Club de Radioteléfonos del Sur, Inc.

Don José Antonio también fungió como Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal, entrenador en el Capítulo de Puerto Rico de los Niños Escucha y se destacó como Líder Comunitario en el Pueblo de Peñuelas. Participó activamente en el ofrecimiento de charlas y adiestramientos para la prevención y manejo de incendios. Además, organizó simulacros y entrenamientos para prevenir accidentes en la industria del petróleo en toda el Área Industrial Petroquímica del Barrio Tallaboa, la cual comprendía la Corco, Union Carbide y P.P.G. Industries.

Entre los pasatiempos favoritos de García Toucet siempre estuvieron el jugar dominó y ajedrez. José Antonio “Goche” García Toucet falleció el 10 de octubre de 2001, a la edad de 72 años, dejando un gran legado a su familia y a su Pueblo de Peñuelas.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 373. Entre estas al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, al Municipio de Peñuelas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, informa que no tienen objeción a la medida ya que este ciudadano sirvió con excelencia al pueblo de Puerto Rico como Bombero y supervisor honorable, además se destacó como un gran ser humano y servidor público. Por sus ejecutorias ha dejado a su familia, amistades y compañeros de trabajo el mejor legado, un buen nombre de ser reconocido y recordado.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, el Municipio de Peñuelas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 373, tiene el propósito de ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio "Goche" García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega al servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas ya que estarían honrando la vida de ese excelente ciudadano.

El Sr. José A. García Toucet comenzó a laborar en el Cuerpo de Bomberos en el año 1951 y fue ubicado a prestar servicio en el Antiguo Parque de Bombas de Ponce. Luego fue trasladado a la Estación de Bomberos de Peñuelas, donde fue ascendido al Rango de Sargento, Teniente y posteriormente fue Jefe de la referida Estación de Bomberos. El Sr. García Toucet mantuvo una excelente hoja de servicio. Este se retiró del servicio público en el año 1985.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 373, sin enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 9, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para autorizar al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número,

conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Real y Americana Orden de Isabel la Católica fue creada el 14 de marzo de 1815 por el Rey don Fernando VII, en memoria de la Reina doña Isabel a cuya política y auxilios se debió el descubrimiento de América. Dicha condecoración tiene por ~~objeto~~ objetivo reconocer aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados tanto por personas de España, como de otros países, que redunden en beneficio de España o que contribuyan de modo relevante a favorecer las relaciones de amistad y cooperación de la Nación española con el resto de la comunidad internacional.

Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España, confirió la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en el grado de Encomienda de Número, al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, entre otros méritos, por su contribución a estrechar los lazos de amistad y cooperación entre España y los Estados Unidos de América siendo el Honorable Luis G. Fortuño Buset Comisionado Residente de Puerto Rico en la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Como resultado de dicha gesta, el Honorable Luis G. Fortuño Buset ejerció como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos. El Caucus de Amigos de España, se estableció en el año 2006 para fomentar puentes económicos, culturales y políticos entre los Estados Unidos y el Gobierno de España. El Caucus es responsable de brindar liderazgo y crear una red de conexiones y oportunidades de desarrollo para los becarios internacionales del Instituto del Caucus Congressional Hispano, (CHCI por sus siglas en inglés) durante su estancia en España.

En respuesta a la necesidad de aumentar la presencia de Latinos en el ámbito de política exterior, el CHCI, una de las organizaciones más importantes en Estados Unidos de América para apoyar la generación de líderes latinos y promover el desarrollo de programas educativos, anunció el lanzamiento de un programa piloto para el establecimiento de la beca internacional de política pública. El programa es una colaboración entre el Caucus del Congreso Amigos de España, la Universidad de España y la Universidad Rey Juan Carlos. A través del programa, dos jóvenes latinos explorarán la relación entre la política nacional e internacional, a través del trabajo con exitosos empresarios, medios de comunicación e instituciones gubernamentales y no-gubernamentales en la ciudad de Madrid, España.

La Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico dispone que “[n]ingún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario extranjero sin previa autorización de la Asamblea Legislativa”.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico se enorgullece de que el Honorable Luis G. Fortuño Buset haya sido reconocido con tan elevada y distinguida condecoración y se honra en autorizarlo a aceptar la misma.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se autoriza al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.

Sección 2.- Se felicita al Honorable Luis G. Fortuño Buset, con motivo de la condecoración conferida.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino, le será remitida al Honorable Luis G. Fortuño Buset.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Reglas y Calendario** previo estudio y consideración de la R. Conc. del S. 9, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente del Senado 9, tiene como propósito autorizar al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos. Dicho caucus, se estableció en 2006 para fomentar puentes económicos, culturales y políticos entre los Estados Unidos y el Gobierno de España. Su Majestad, don Juan Carlos I, Rey de España, confirió dicha condecoración al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, por su contribución, entre otros méritos, a ayudar a estrechar los lazos de amistad y cooperación entre España y los Estados Unidos de América mientras este ocupaba el cargo Comisionado Residente de Puerto Rico en la Cámara de Representantes Federal de los Estados Unidos. No obstante, según la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico dispone que “[n]ingún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario extranjero sin previa autorización de la Asamblea Legislativa”.

Resulta meritorio, entonces, que esta Asamblea Legislativa autorice al Honorable Gobernador Luis G. Fortuño Buset a poder recibir dicha condecoración.

#### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. Conc. del Senado Núm. 9, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Roberto A. Arango Vinent  
Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 193, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la región oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima ~~y en óptimas condiciones para la celebración de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La misión de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico es operar, desarrollar y preservar todos los parques naturales, recreativos o históricos, declarados, como parques nacionales; promoviendo la protección, conservación y usos recreativos de parques, playas, bosques, monumentos históricos y naturales para el disfrute de las presentes y futuras generaciones. La Ley Núm. 36 de 8 de enero de 2004 que enmienda de la Ley 114 de 23 de junio de 1961 mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales, en su declaración de propósitos reafirma la política pública del Gobierno de Puerto Rico de la preservación de los recursos naturales, históricos, recreativos, culturales, científicos y arqueológicos y la responsabilidad del Gobierno y de los habitantes de conservar las riquezas naturales que nos rodean y propiciar su disfrute para ésta y futuras generaciones.

El establecimiento y administración del Sistema de Parques Nacionales que por esta Ley se crea logrará designar todos los parques de la Compañía como Parques Nacionales a fin de que, integrados al sistema, se propicie su disfrute y conservación. Mediante esta Ley se designan y se hacen formar parte del Sistema de Parques Nacionales, los parques que a la fecha de vigencia de esta Ley se encuentran bajo la jurisdicción de la Compañía de Fomento Recreativo, creada por la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, y del Fideicomiso de Parques Nacionales, entre los que se encuentran, el Balneario y Centro Vacacional de Boquerón (Cabo Rojo), el Centro Vacacional Monte del Estado (Maricao), el Zoológico de Mayagüez, el Balneario Caña Gorda (Guánica), el Balneario Tres Hermanos y Centro Vacacional Villas de Añasco (Añasco).

La Compañía de Parques Nacionales es la única entidad pública en Puerto Rico que opera instalaciones recreativas con centros vacacionales para el hospedaje de sus clientes. Los centros vacacionales sirven una importante función turística, económica y social. Estos promueven el bienestar general de los sectores de la población cuyas oportunidades para esparcimiento y sosiego son limitadas y para el cual la empresa privada ofrece pocas opciones. A su vez, los recaudos en los centros vacacionales son la principal fuente de ingresos de la Compañía y permiten la operación de otras instalaciones donde las actividades que se realizan son libres de costo al público.

Los siguientes datos revelan el papel que juegan los centros vacacionales como oferta recreativa para este sector socioeconómico: ~~Sobre~~ sobre el noventa y siete (97) por ciento de los visitantes son residentes en la isla; ~~el~~ el ochenta y cinco (85) por ciento de las familias que visitan los centros vacacionales tienen un ingreso por familia menor a treinta mil (30,000 dólares); ~~las~~ las villas y cabañas son ocupadas regularmente por unidades familiares de hasta seis (6) personas. ~~Sobre~~ Sobre el cincuenta (50) por ciento de los visitantes son clientes regulares, de los cuales el diecinueve- (19)

por ciento se ha hospedado seis (6) veces o más, e igualmente otro diecinueve (19) por ciento también se ha hospedado hasta en tres (3) ocasiones.

Es deber de esta Asamblea Legislativa y de la Comisión ~~de Desarrollo~~ de la Región del Oeste, evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la ~~Comisión~~ las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima ~~y en óptimas condiciones para la celebración de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.~~

Sección 2. - ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe ~~sobre que~~ incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 193, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 193 propone ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima.

Esta Comisión entiende que la realización de la evaluación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 193, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 54, sometido por la Comisión de la Montaña.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 126, sometido por la Comisión de Recursos y Ambientales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee del Proyecto de la Cámara 1395, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno:

#### **“LEY**

Para denominar a la Escuela Superior University Gardens como la Escuela Especializada University Gardens.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Superior University Gardens se fundó en 1976, con el propósito de ser una Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas. Desde sus inicios, dicha escuela ha sido especial e innovadora.

Esa innovación comenzó con la estructura física, que era totalmente diferente al resto de las escuelas del sistema público del país, dando margen a llevar a cabo distintas estrategias pedagógicas hacia un estudiantado talentoso y ubicando en ella un Proyecto Especial en Ciencias y Matemáticas.

Estas innovaciones vinieron acompañadas de horarios escalonados, organizaciones de gran flexibilidad, proyectos especiales, propuestas estatales y federales, entre otras, que el maestro de avanzada y comprometido con la educación, que caracteriza a esta escuela, siempre ha puesto en vigor el cumplimiento para lo cual fue fundada.

Todo ello ha traído como resultado una excelencia en la calidad de la enseñanza y un alto aprovechamiento que se ha evidenciado a través de los logros obtenidos.

Esta situación especial de la escuela motivó al entonces Secretario de Educación a convertirla en Escuela Especial de Ciencias y Matemáticas, a través de la Carta Circular 12-93-94 de 1 de febrero de 1994.

La Facultad y el Consejo Escolar de la Escuela lograron que su sucesor, por los logros obtenidos y la trayectoria de excelencia de la misma, convirtiera la escuela en una Especializada en Ciencias y Matemáticas en agosto de 1994.

Los propios maestros y alumnos de la Escuela han solicitado a esta Asamblea Legislativa que se denomine formalmente a la misma como Escuela Especializada University Gardens, a fines de evitar que personas ajenas a la escuela presionen para cambiar su nombre, por el cual siempre ha sido reconocida, sin consultar y sin reconocer su idiosincrasia y su naturaleza como escuela y que solo sólo le motiven otros intereses que nada tienen que ver con la misma.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se denomina a la Escuela Superior University Gardens como Escuela Especializada University Gardens.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 521, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial sobre el Puerto de las Américas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171 del 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, con el fin de que sea el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, quien ocupe la presidencia de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto de las Américas y permitir que los miembros de la Junta que son jefes de agencia puedan designar un representante autorizado.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, tiene como objetivo primordial crear una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que constituirá un cuerpo corporativo y político independiente con el nombre de Autoridad del Puerto de las Américas. Este ente se creó con el propósito de promover, desarrollar, mejorar, poseer, operar y administrar todas las instalaciones del Puerto de las Américas y reglamentar las actividades del Puerto.

El Puerto de las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico ya que cuenta con una buena localización geográfica, aumenta nuestra capacidad y eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del puerto ha representado un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado, incentivando así la economía de Puerto Rico.

Ante la gran relevancia económica, histórica y social de este complejo para la zona sur de Puerto Rico, es apremiante que la Junta de Directores sea presidida por el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce. Cada uno de los miembros cuenta con unos conocimientos especializados que los hacen parte indispensable de la misma, pero la figura de la alcaldía del Municipio Autónomo de Ponce ha sido siempre uno de los pilares que sostienen el desarrollo socio-económico de la zona. El Municipio Autónomo de Ponce ha demostrado un alto compromiso no solo con el desarrollo de este proyecto, sino también por el desarrollo e integración de toda la zona sur. El Puerto de las Américas es la primera fase de un desarrollo económico integrado para los municipios que comprenden la zona, de forma que se les pueda hacer justicia económica, y por tal motivo, es pertinente que el Presidente de Junta de Directores esté sumergido en todos los aspectos de la región.

De igual forma, debido a la gran cantidad de compromisos, el grado de responsabilidades y múltiples posiciones que ocupan los jefes de agencias que actualmente son miembros de la Junta de Directores, es meritorio permitir que éstos tengan la facultad de designar un representante autorizado a los fines de promover una mayor agilidad en los procesos deliberativos.

Es por tanto que esta Asamblea Legislativa, considerando que para maximizar los beneficios que se pueden obtener del Puerto de las Américas y consciente del impacto que tendrá sobre la zona

sur completa, entiende que es necesario que se enmiende al inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171, antes citada, con el de que sea el(la) primer(a) ejecutivo(a) del Municipio Autónomo de Ponce quien ocupe la presidencia de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto de las Américas y permitir que los jefes de agencia puedan designar un representante autorizado.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, para que se lea como sigue:

“Artículo 4. Junta de Directores

(a) La Autoridad será dirigida por una Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas o un representante autorizado por éste, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio o un representante autorizado por éste, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico o un representante autorizado por éste, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Los nombramientos iniciales de los ciudadanos particulares se harán por los siguientes términos: un miembro por un (1) año; un miembro por dos (2) años; un miembro por tres (3) años; y dos (2) miembros por cuatro (4) años. Cualquier vacante en las posiciones de la Junta que ocupan los ciudadanos particulares que ocurra antes de expirar el término de dicha posición, será cubierta mediante un nuevo nombramiento por el término no cumplido. No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad marítima. El Presidente de la Junta [**será seleccionado por el Gobernador o la Gobernadora**] *lo será el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce.* La Junta seleccionará entre sus miembros un vicepresidente, quien sustituirá al presidente en ausencia de éste, así como a un secretario.

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión Especial del Puerto de las Américas previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 521, **recomendando su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 521 tiene el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171 del 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, con el fin de que sea el (la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, quien ocupe la presidencia de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y permitir que los miembros de la Junta que son jefes de agencia puedan designar un representante autorizado.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

La Comisión Especial del Puerto de las Américas fue creada bajo el amparo de la Resolución 74 del Senado de Puerto Rico. Esta comisión tiene como propósito viabilizar y culminar la obra completa de lo que comprende el Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago, cuyo objetivo va dirigido al bienestar y desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, específicamente del Área Sur de la Isla. Conforme a esta encomienda, la Comisión ha realizado varias reuniones ejecutivas y vistas públicas con el fin de determinar el estado de las obras en el Puerto. De estas vistas, la Comisión ha recibido una cantidad de información que le permite evaluar la presente medida y emitir un informe favorablemente.

El Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago es uno de los principales proyectos estratégicos de desarrollo económico e infraestructura impulsados por el Gobierno de Puerto Rico. Este desarrollo tiene el propósito de aumentar la participación de la Isla en la economía global, fortalecer y ampliar la capacidad de manufactura del país en diversas industrias. En particular, la manufactura de artículos de alta calidad y precisión destinados al mercado mundial. Con el Puerto se busca, además, fortalecer las capacidades de logística y distribución de Puerto Rico.

La culminación de este proyecto representará un nuevo paradigma para Puerto Rico, cambiando drásticamente la forma de hacer negocios en la Isla y en el Area Sur. Como resultado de ello, requerirá de los esfuerzos y la participación de diferentes sectores de la empresa privada, pública y gubernamental, y exigirá el desarrollo de alianzas estratégicas entre todos estos sectores para asegurar la maximización de los recursos y el mejor talento laboral. Sin embargo, la culminación de tan importante obra se ha visto aplazada y actualmente no se han culminado una serie de obras esenciales para el pleno desarrollo del Puerto. De varias vistas públicas celebradas por esta Comisión y de toda la información recogida se desprende que existe un gran grado de retraso en las obras que debían haberse realizado conforme al Programa de Proyectos de Inversión Certificados incluidos en la enmienda realizada en el 2003 del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce. Ante la experiencia demostrada en los pasados seis (6) años, con mayor razón resulta imperativo tomar todas las acciones dirigidas a promover mayor eficacia en los trabajos de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas.

La Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas” dispone en su artículo 4 inciso (a) la composición de la Junta de Directores del Puerto de las Américas:

Artículo 4. Junta de Directores.

(a) La Autoridad será dirigida por una Junta de Directores integrada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el Alcalde de cada uno de los municipios donde estén ubicadas las instalaciones del Puerto, y cinco (5) ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados. Los nombramientos iniciales de los ciudadanos particulares se harán por los siguientes términos: un miembro por un (1) año; un miembro por dos (2) años; un miembro por tres (3) años; y dos (2) miembros por cuatro (4) años. Cualquier vacante en las posiciones de la Junta que ocupan los ciudadanos particulares que ocurra antes de expirar el término de dicha posición será cubierta mediante un nuevo nombramiento por el término no cumplido. No podrá ser nombrado miembro de la Junta una persona que tenga interés económico, directo o indirecto, en alguna empresa privada dedicada al negocio de actividad

marítima. El Presidente de la Junta será seleccionado por el Gobernador o la Gobernadora. La Junta seleccionará entre sus miembros un vicepresidente, quien sustituirá al presidente en ausencia de éste, así como a un secretario.

El inciso (e) del artículo 4 de la mencionada ley dispone los deberes y facultades de la Junta de Directores:

(e) La Junta tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes deberes y facultades:

(i) Establecer la política general de la Autoridad para cumplir con los objetivos de esta Ley;

(ii) Autorizar el plan de trabajo y el presupuesto anual de la Autoridad;

(iii) Nombrar el Director Ejecutivo de la Autoridad, establecer sus deberes y poderes en armonía con lo dispuesto en esta Ley y fijar su compensación;

(iv) Adoptar y aprobar reglas y reglamentos que rijan su funcionamiento interno, así como aquéllos que sean necesarios para desempeñar las facultades y poderes que le han sido conferidas bajo esta Ley;

(v) Requerir al Director Ejecutivo o cualquier otro funcionario o empleado de la Autoridad, los informes y datos estadísticos que entienda necesarios;

(vi) Ratificar y convalidar las gestiones o actuaciones, gastos, y obligaciones incurridas por el Director Ejecutivo en el ejercicio de la facultad conferida para casos en que se decreta un estado de emergencia;

(vii) Delegar en cualquier comité de la Junta o en el Director Ejecutivo cualesquiera de los poderes y facultades que tiene la Junta bajo esta Ley; y

(viii) Tomar todas aquellas acciones que considere conveniente o necesarias para llevar a cabo los propósitos de la Autoridad según las disposiciones de esta Ley.

A tenor con los incisos antes esbozados, la Junta de Directores del Puerto de las Américas esta compuesto por un nutrido grupo de profesionales con unos conocimientos especializados y con el interés de lograr que este proyecto se convierta en el mayor puerto de trasbordo de América. Las funciones de la Junta de Directores será realizar todas aquellas gestiones pertinentes para lograr este fin. Como toda Junta de Directores, la posición de la Presidencia tiene una hegemonía que requiere que la persona que la ocupe tenga un gran compromiso con el Puerto y mantenga la disponibilidad de tiempo que se requiere para atender asuntos de gran magnitud.

Según lo dispuesto en el artículo 4 inciso (a) de la Ley Núm. 171 antes citada, la Junta se compone de tres (3) miembros del gabinete ejecutivo, entiéndase el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Estos tres grandes funcionarios públicos, por su relevancia en la política pública del País, son parte de varias juntas y comisiones; esto sin señalar que ante la crisis fiscal que atraviesa Puerto Rico, han asumido el reto de desempeñar funciones adicionales a las dispuestas en las posiciones que ostentan. Esta razón hace necesario disponer en la Ley que compondrán la Junta los secretarios o un representante debidamente autorizado, lo que garantizará que durante cada una de las reuniones, siempre se podrá contar con el conocimiento tan valioso que aporta cada una de las agencias.

Por la ubicación del Puerto, es lógico y sumamente preciso afirmar que los alcaldes de los municipios de la región sur han demostrado un grado de compromiso inigualable con alcanzar el éxito del Puerto de las Américas. En ese sentido, la figura de el (la) alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce ha sido siempre uno de los pilares que sostienen el desarrollo socio-económico de la zona. El Municipio Autónomo de Ponce ha demostrado un alto compromiso no solo con el

desarrollo de este proyecto, sino también por el desarrollo e integración de toda la zona sur. El Puerto de las Américas es la primera fase de un desarrollo económico integrado para los municipios que comprenden la zona, de forma que se les pueda hacer justicia económica, y por tal motivo, es pertinente que el Presidente de Junta de Directores esté sumergido en todos los aspectos de la región. El Puerto le pertenece al Municipio Autónomo de Ponce y está ubicado dentro de su demarcación territorial, por lo cual el interés que se ve directamente impactado por todas las acciones y determinaciones sobre el mismo es el del Municipio. La figura de el (la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce es la persona idónea para ocupar y desempeñar efectivamente esta posición.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no tiene impacto fiscal sobre el Municipio Autónomo de Ponce, PRIDCO, la Junta de Directores del Puerto de las Américas o cualquiera de sus miembros.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión Especial del Puerto de las Américas, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 521, **recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente,

(Fdo.)

Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión Especial del Puerto de las Américas”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 12, titulado:

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta, para dejar el Proyecto del Senado 12, para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 13, titulado:

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta, para dejar el Proyecto del Senado 13, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. NOLASCO SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 24, titulado:

“Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 24 contiene enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmienda en Sala en el Texto Decretativo.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 2, línea 3

sustituir “del” por “de”

Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico, la aprobación del Proyecto del Senado 24, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 129, titulado:

“Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma ~~y estilo~~ establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 129, de la autoría del senador González Velázquez, contiene enmiendas en el Decrétase, que se desprenden del Informe de la Comisión de Jurídico Civil, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador José González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

El proyecto que nosotros hemos radicado, el Proyecto del Senado 129, tiene como propósito el aclarar una preocupación bien grande en la clase profesional de Derecho, en el sentido de establecer la diferencia entre los defectos de forma y los defectos de fondo cuando se otorga un testamento. De hecho, existe jurisprudencia en el Tribunal Supremo que ha tratado de aclarar esta situación, sin embargo, lo que hemos visto es que ha estado resolviendo las situaciones caso a caso. De hecho, esa es la jurisprudencia que existe actualmente, que es el *Caso de Moreno Martínez vs. Martínez Ventura*, resuelto en el año 2006, que en este caso en particular, y quiero que esté claro en el récord del Senado, para futuras interpretaciones de esta medida, en este caso en particular no se entró a distinguir en qué consisten los defectos de forma y los defectos de fondo.

Primeramente, en ese caso en particular se resuelve a base de una interpretación que hace el Tribunal Supremo, por voz del juez Jaime Benito Fuster, que en paz descansa, en cuanto al hecho de que el notario hizo constar de que conocía personalmente al testador, y por esa razón es que se valida ese testamento en el Tribunal Supremo, cuando ya los Tribunales de Primera Instancia, lo habían invalidado. Hacemos estas expresiones, porque en las ponencias que existen, en el Proyecto que hemos radicado, en las vistas que hubo, se ha dado una interpretación en el sentido de que ya esta medida estaba recogida, estaba interpretada y estaba resuelta por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, cosa con la cual nosotros discrepamos, no tuvimos la oportunidad de estar en las vistas, porque estábamos en otros asuntos ese día; pero para los fines de aclarar el récord y que esté claro para futuras interpretaciones, como habíamos dicho anteriormente, entendemos que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, no toca directamente ni aclara directamente esto que nosotros pretendemos resolver mediante la aprobación de este Proyecto de Ley.

De hecho, la clase nuestra de abogados ha mostrado una gran preocupación y un gran interés en que se apruebe esta medida, porque hay una gran cantidad de litigios, con relación a impugnaciones de testamentos. De hecho, ya le ha costado el título a algunos abogados, el hecho de no haber estado clara, esta situación y de no proveer un mecanismo, mediante el cual se pudiera validar la voluntad del testador y que se pudiera traer prueba extrínseca, ¿verdad?, al momento del otorgamiento del testamento para poder aclarar situaciones con relación a los defectos de forma y de fondo, en este caso de forma es lo que se está planteando en el Proyecto de Ley. Así que, señora Presidenta, me parece que la aprobación de esta medida va a aclarar grandemente una preocupación que existe en la clase profesional de abogados, particularmente en los notarios, y que la misma está siendo respaldada por todas las organizaciones profesionales legales de Puerto Rico. Así que ésas son nuestras palabras, señora Presidenta, e invitamos los amigos compañeros senadores a que voten por a favor de esta medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, simplemente para llenar el récord sobre este asunto en particular y aunque es breve, tengo dos o tres preguntas, que quisiera ver si hay posibilidad a través de la Presidencia, que el compañero José Emilio González, me pudiera contestar o simplemente para llevarlo al récord y son las siguientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador González Velázquez, ¿usted está disponible para contestar preguntas?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Pues, en la medida que me lo permita mi intelecto, se la contestaremos con mucho gusto.

SR. BHATIA GAUTIER: Y simplemente, y tengo que decir esto con mucho entusiasmo votarle a favor a esta aclaración, pero es para que quede meridianamente claro.

Número uno, cuando se habla de las formalidades de forma, a diferencia de las formalidades de fondo y que se habla en este Proyecto de Ley o esta nueva Ley de Puerto Rico, que puede ser anulable a diferencia de que en el pasado era *ab initio* nulo. Lo que estamos haciendo es dando la oportunidad de rescatar un testamento, cuya formalidad a lo mejor no se llevó a cabo en su aspecto procesal, pero no sustantivo de la forma correcta, ¿es ésa la intención de este Proyecto?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Eso es precisamente una de la intención de este Proyecto, porque tal y como está ahora la legislación, cualquier defecto de forma y de fondo hace el testamento nulo. Mediante esta legislación, los defectos de fondo harían el testamento nulo, pero los defectos de forma permitirían el que se convierte el testamento en anulable, permitiendo prueba extrínseca, como muy bien señala el compañero, que demuestre y se proteja. Porque a fin de cuentas, lo que se está protegiendo aquí es la voluntad del testador. Y de hecho, el Tribunal Supremo en el caso que hemos mencionado hace un comentario, con relación a la tendencia ésta de la queja de la forma, o sea, de estar siempre rebuscando y escudándose en los defectos de forma para anular una voluntad del testador, que a fin de cuentas eso es lo que queremos, esa persona ya no existe. Así que lo que queremos es que su voluntad permanezca y precisamente esto, nos parece que abona a que se mantenga esa voluntad del testador.

SR. BHATIA GAUTIER: Y por último, señora Presidenta, solamente para que a lo mejor nos ilustre a todos, en derecho notarial, queda claro cuáles son los defectos de forma y cuáles son los defectos de fondos, la distinción, la raya entre lo que es uno, lo que es el otro está establecido a través de la experiencia, de los años, del trabajo y de la Ley Notarial.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: De hecho, el Tribunal Supremo, yo no soy notario, compañero, pero a base del pequeño estudio que hemos hecho con relación a esta medida, el

Tribunal Supremo ha establecido ya, más o menos cuáles son los defectos de forma y cuáles son los defectos de fondo. Así que en los defectos de fondo no hay forma de subsanarlos, porque es una situación que hace nulo el testamento a *ab initio*. Los defectos de forma son los que estamos trabajando en esta medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Cómo no; con mucho gusto.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, con mucho entusiasmo votaré a favor de esta medida. Creo que aclara un asunto que debió de haber sido aclarado por la Asamblea Legislativa hace muchos años.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Eder Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Buenas tardes, señora Presidenta. Muchas gracias.

Queremos igualmente hacer solamente una pregunta al senador González Velázquez.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador González Velázquez, ¿está de acuerdo?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, no hay problema, siempre y cuando pueda contestar la pregunta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Obviamente, le voy a votar a favor la medida, pero en este proceso, habiendo sido notario por muchos años este servidor, siempre existe la duda, si esta medida...

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Me parece que el compañero podría, entonces, aclararme dudas a mí.

SR. ORTIZ ORTIZ: Algunas veces. Estoy seguro que la experiencia nos ayuda un poco más en ese proceso. Pero esta medida la podríamos aplicar a testamentos que ya hayan sido acordados u otorgados previamente, es decir, antes de veinte (20) años o lo están visualizando como un proyecto prospectivos, en la interpretación de eso.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Lo que pasa es que, en un pleito, y en esto obviamente estamos ya en el campo de la especulación, pero ciertamente cualquier pleito que esté ahora mismo en proceso en un tribunal, en la medida en que aprobemos este proyecto, y ese proceso lleve el caso al Tribunal Supremo, obviamente el Tribunal Supremo va a tenerse que dejarse llevar por la legislación que estamos haciendo ahora. Porque es una legislación que precisamente está favoreciendo al testador, y la finalidad en todo testamento es velar que esa voluntad del testador se mantenga y no tronchar esa voluntad del testador.

Así que en cuanto a la pregunta que hace el compañero, no tengo dudas que en un escenario hipotético, donde se lleve un caso al Tribunal Supremo, con estas circunstancias, el Tribunal Supremo va a dar por bueno esta legislación y aplicaría esta legislación, de manera que se pueda mantener la voluntad del testador.

SR. ORTIZ ORTIZ: Aclarada la pregunta. Muchas gracias, señora Presidente.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Y le agradezco al compañero, porque todo este debate, pues, ciertamente va a ser parte de alguna interpretación que se haga en el futuro, y de hecho, es bueno que esté en las actas y en los récords en el Senado, para que facilite la interpretación futura de esta medida. Que sabemos que lo va ocurrir.

SR. ORTIZ ORTIZ: Claro.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, el Proyecto del Senado 129, de la autoría del senador González Velázquez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 129, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título, que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 373, titulado:

“Para ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega al servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, en el Texto Decretativo.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 5

sustituir “como” por “ser”

#### En el Texto:

Página 3, línea 9

añadir un nuevo Artículo 3 que lea como sigue:  
“Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”  
y reenumerar el Artículo 3 como Artículo 4.

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción, a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 373, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 9, titulada:

“Para autorizar al Honorable Luis G. Fortuño Bursset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida es para autorizar al Gobernador Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, que durante su gestión como Comisionado Residente, estuvo ligado al Caucus de Amigos de España, en el Congreso de los Estados Unidos. Por tal razón, en la Sección 14, del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, requiere que la Legislatura lo autorice para que el Gobernador reciba cualquier reconocimiento de esta índole, la Sección 14, el Artículo de la Constitución de Puerto Rico, a recibir de parte de la Real y Americana Orden de Isabel la Católica, el grado de Encomienda de Número, conferido por Su Majestad Don Juan Carlos I., Rey de España, por motivo de la función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.

Esta Orden fue creada el 14 de marzo de 1815, por el Rey Don Fernando VII, en memoria de la Reina Isabel, y cuya política de auxilio se debió al descubrimiento de América. Dicha condecoración tiene por objetivo reconocer comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados tanto por personas de España, como por otros países que redunden en beneficios de España que contribuyan de modo relevante a favor de las relaciones de amistad y cooperación de la nación española con el resto de la comunidad internacional.

Su Majestad, Don Juan Carlos I, Rey de España, confirió la Real y Americana Orden de Isabel la Católica, el grado de Encomienda de Número a Luis Fortuño, entre otros méritos por su contribución de estrechar los lazos de amistad y cooperación entre España y los Estados Unidos de América, siendo el honorable Gobernador Luis Fortuño, Comisionado Residente, durante su estadía o miembro del Congreso de los Estados Unidos, como representante o Comisionado Residente de Puerto Rico. Como resultado de dicha gesta, el honorable Gobernador, aún cuando fue Comisionado Residente, ejerció como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.

El Caucus de España se estableció en el 2006, para fomentar puentes económicos, culturales y políticos entre los Estados Unidos y el Gobierno de España. Además, el Caucus es responsable de brindar liderazgo, y crear una red de conexiones y oportunidades de desarrollo para los becarios internacionales del Instituto del Caucus Congressional Hispano, durante su estancia en España. Esto lo que permite es que se puedan, entonces intercambiar información y experiencias legislativas, tanto en el Congreso de los Estados Unidos, como en la Legislatura de España y de esta manera enriquecer la relación de ambas naciones.

En respuesta a la necesidad de aumentar la presencia de latinos en el ámbito de la política exterior, el Caucus Hispano, una de las organizaciones más importantes en Estados Unidos de América por apoyar la generación de líderes latinos y promover el desarrollo de programas educativos, anunció el lanzamiento de un programa piloto para el establecimiento de la beca

internacional de política pública. Y esto es una colaboración entre el Caucus del Congreso de Amigos de España, la Universidad de España y la Universidad Rey Juan Carlos. A través del programa, dos jóvenes latinos exploran la relación entre la política nacional e internacional, a través del trabajo con exitosos empresarios, medios de comunicación e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la ciudad de Madrid, España. Por tanto, esta Resolución es para autorizar al Gobernador de Puerto Rico, a recibir este reconocimiento por su trabajo como Congresista de los Estados Unidos de América, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, tenemos ante nosotros la Resolución Concurrente del Senado 9, que busca autorizar al Gobernador de Puerto Rico a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica. Pero para entender la trascendencia que dicha Orden tiene para Puerto Rico, ahora, como la tuvo antes, hay que conocer de qué se trata la misma.

La Orden de Isabel la Católica es una condecoración de España, instituida por el Rey Fernando VII, en el 1815, con el nombre de Real y Americana Orden de Isabel la Católica. Su finalidad es premiar la lealtad acrisolada a España y los méritos de ciudadanos españoles y extranjeros en bien de la Nación, y muy especialmente, en aquellos servicios excepcionales, prestados en favor de la prosperidad de los territorios americanos y ultramarinos. La Orden fue reorganizada en el 1847, mediante un Real Decreto, el 26 de julio de ese año; la Orden tomó el nombre de Real Orden Isabel la Católica.

La Orden de Isabel la Católica consta de los siguientes grados: Collar, Gran Cruz, Encomienda de Número, Encomienda Cruz de Oficial, Cruz de Plata, Medalla de Plata y Medalla de Bronce. La condecoración puede ser otorgada a personas jurídicas, en cuyo caso se concede la Corbata o la Placa de Honor. El tiempo transcurrido desde su creación, la diversidad de normas que se han dictado con posterioridad, y los cambios experimentados en la Organización Institucional y Territorial de España, aconsejaron una nueva actualización de su reglamento, de forma que se adaptara su contenido a la realidad social y administrativa actual, pero sin menoscabar el espíritu y finalidad que alentaron la fundación de la Orden.

A tales efectos, el último reglamento fue aprobado por Real Decreto en el 1998, su función actual es premiar aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados por personas españolas y extranjeras que redunden en beneficio de la Nación o que contribuyan de modo relevante a favorecer las relaciones de amistad y cooperación de la nación española, con el resto de la comunidad internacional. En la actualidad depende del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, el Gran Maestre de la Orden es el Rey de España, el Gran Canciller de la Orden, es el Ministro de Asuntos Exteriores, todos los títulos de las condecoraciones de la Orden, deben llevar la firma de ambos.

Dicho eso, paso entonces a reseñar y contrastar algunas cosas que me resultan paradójicas en el PNP de ahora, que dirige Luis Fortuño, y el PNP de antes, que dirigió Pedro Rosselló. Ciertamente, voy a votar a favor de esta Resolución Concurrente por la distinción que representa para nuestro país.

Me hago eco del párrafo final de la Exposición de Motivos de la misma, en la cual se dice que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se enorgullece de que el honorable Luis Fortuño haya sido reconocido con tan elevada y distinguida condecoración. Y entre tanto orgullo y distinciones, no puedo menos que maravillarme de cómo han cambiado las cosas. Digo esto porque en el 1987, mi padre fue el primer Gobernador que recibió la Gran Cruz de Isabel la Católica, la cual le fuera concedida personalmente por el Rey Juan Carlos I, de España. Pero en aquel entonces, el PNP no se

enorgullecía de eso, lo que hacen hoy, veintidós (22) años después, cuando su Presidente y dirigente recibe la Orden de Isabel la Católica.

En aquel entonces, coincidió con la visita de los Reyes de España a nuestra Isla. El PNP, transmitía malintencionalmente a la opinión pública, de que eso era jugar a la república. Alegaba el PNP que todo era parte de un acercamiento de Puerto Rico hacia España, en detrimento de nuestra relaciones con los Estados Unidos. Me pregunto, si ahora los miembros de este Senado penepé van a acusar al gobernador de acercarse demasiado a España por recibir esta condecoración, como le hicieron en su momento los antiguos líderes de su partido.

Cabe destacar, que como Comisionado Residente, Luis Fortuño ejerció, como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos. Dicho Caucus, se estableció para fomentar puentes económicos, culturales y políticos con España. ¿Estaríamos con eso diciendo que Luis Fortuño quiere estrechar lazos con la Madre Patria porque intenta alejarse de Estados Unidos?

En el caso de mi padre, la posición de los entonces líderes del PNP, fue la de entorpecer y deslucir los eventos de la época, que más bien respondían a la proximidad del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, razones históricas de todos conocidas, propiciaron aquellos eventos. Sin embargo, el PNP de entonces, no era el PNP de hoy, que no se cierra a estas cosas. En aquel entonces, obstaculizaron los esfuerzos de Puerto Rico por estrechar los lazos con España. Vendieron el Pabellón de Sevilla, cuyo objeto era potencial el turismo europeo en la Isla, sólo porque veían todo a través del prisma del status.

Hoy, sin embargo, se enorgullecen de nuestras relaciones con España. Nada tenía que ver la Orden que le fuera otorgada a mi padre en el 87, por el Rey Juan Carlos I, con un alejamiento de los Estados Unidos, como nada tiene que ver ahora que Luis Fortuño reciba la Real y Americana Orden de Isabel la Católica.

No obstante, eran tiempos distintos, por lo que me place la nueva visión del liderato del PNP, que reconoce la distinción que para nuestro país representa que Luis Fortuño reciba de España, la Madre Patria de nosotros, la Real Orden de Isabel la Católica, como lo hiciera mi padre durante la visita de los Reyes, en 1987.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador José Luis Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, consumo un turno sobre la Resolución Concurrente del Senado 9, porque no podemos tener memoria corta. Y esta Resolución Concurrente autoriza, conforme a lo que dispone nuestra Constitución en la Sección 14, Artículo II, que dice que ningún funcionario o empleado de nuestro Gobierno aceptará condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario, sin previa autorización de la Asamblea Legislativa.

Y yo tengo aquí una joya histórica en las expresiones de mi ex-compañero senador Kenneth McClintock Hernández, como Portavoz de la Minoría en el 2004, luego Presidente del Senado, y hoy Secretario de Estado, estableciendo las razones por las cuales no deberíamos autorizar a la Gobernadora de entonces, Sila María Calderón, a recibir una condecoración como ésta en Costa Rica. Y una de las cosas que decía mi compañero ex-senador McClintock Hernández, era que había sido Gobernadora un solo término, y a su juicio había trabajado más que tres de los cuatros años del cuatrienio. Mi compañero ex-Presidente del Senado y hoy Secretario de Estado, qué diría de estar aquí, de su Gobernador, que lleva tres meses en el poder

Otra de las razones que dio McClintock Hernández, para no aceptar condecoraciones, era que nosotros como pueblo y ciudadanos americanos deberíamos rechazar a los gobiernos monárquicos, y

que la Constitución de los Estados Unidos y la democracia americana condenaban y se proyectaban como antimonárquicos. Compañeros, los invito a leer esta joya de mi compañero ex-Presidente McClintock Hernández, a los cuales en su votación se unió la compañera Migdalia Padilla, la compañera Lucy Arce, la compañera Norma Burgos, y que está en el Diario de Sesiones de esta institución, donde se comparaba el porqué no deberían recibirse ni autorizarse condecoraciones de otros países república. El discurso público en los debates, el discurso en este Hemiciclo, era que estábamos jugando a la república. El discurso público era que faltaba muy poco para que se acabara el cuatrienio y que eso desmerecía el que estuviésemos autorizando a la Gobernadora a recibir condecoraciones.

Pero voy más lejos, compañeros, y consumo este turno para que se evalúen las contradicciones, y lo digo subrayado y en letras negritas, **contradicciones**, se aprobó la Resolución Concurrente del Senado 60, el 6 de marzo de 2003, para que la Gobernadora Sila María Calderón, recibiese una condecoración del Gobierno de Panamá y la delegación del Partido Nuevo Progresista le votó en contra, con el debate que ya le señalé y que está en el Diario de Sesiones.

Sin embargo, posteriormente, el 5 de abril de 2004, se aprobó la Resolución Concurrente del Senado 101 para que la Gobernadora Sila María Calderón recibiese la Condecoración del Gobierno de Costa Rica; la delegación del Partido Nuevo Progresista le votó en contra con el discurso similar al que dice aquí. Compañeros de la hoy Mayoría, me reseñan lo que dicen algunas emisoras de radio, las noticias cambian; y como han ofrecido un gobierno de cambio, pues, ahora lo acentúo como una “contradicción”.

Ahora son otros los que pueden jugar a la república, ahora son otros que se van a dar el jerez, yo recuerdo el discurso de los compañeros del PNP, en la radio, va a tomar sangría, va a tomar jerez, va a vacacionar, con los fondos del pueblo, va a jugar a la república, se hablaba de Rafael Hernández Colón, se hablaba de Sila Calderón. ¿Por qué se oponían a que se condecorara a un puertorriqueño?, porque era un Gobernador del Partido Popular, punto, ésa era la razón. Y lo vemos hoy aquí, independientemente del partido, yo, como puertorriqueño, me tengo que sentir orgulloso que se destaque a un puertorriqueño, y me tengo que sentir feliz de que en España, la Madre Patria, ¡en español! que tanto, tanto han rechazado los compañeros en los debates públicos, cuando se habla del idioma; en español y con la “z” le den una condecoración al Gobernador de Puerto Rico y le reconozcan por su trabajo a favor de los españoles. Ciertamente, aquí vemos que el capricho, la contradicción, el debate cercano a las elecciones, pesó más en el momento de unirse a la Mayoría, en aquel momento en Cámara y Senado, para autorizar a que el primer mandatario o la primera mandataria recibiese una distinción. Qué bueno que otro país destaque a los nuestros, qué bueno que otro país señale y diga, ahí hay un puertorriqueño que defiende a los españoles y nosotros lo vamos a condecorar.

Cuando vemos esta Resolución Concurrente del Senado, desde que la vi me llamó la atención, me sentí feliz porque se reconozca un puertorriqueño, ojalá y haya más distinciones, y que durante el cuatrienio se le dé más premios y condecoraciones por hacer su trabajo, y que a otros puertorriqueños, como pasó aquí, también se le destaque en un momento dado, al Alcalde de San Juan, Héctor Luis Acevedo, a los Presidentes de Cámara y Senado, fueron condecorados por el Gobierno Español y como le señalaba, República Dominicana, Costa Rica y Panamá, distinguió a la Gobernadora Sila Calderón.

Y con este discurso del Diario de Sesiones, quiero apuntalar y quiero dejar para el récord que queda aquí, cuando uno hace sus expresiones, queda grabado y escrito, esa gran contradicción, esa gran confusión que existe a veces cuando se pretende que solamente se puede mirar como si fuera por un telescopio, hacia un solo lugar, yo me alegro que hoy este Senado del Partido Nuevo

Progresista se quite las gríngolas y mire a Europa, y mire a España, y al mundo entero. Gracias, Roberto Arango.

Al fin lo acaban de patentizar hoy con esta Resolución Concurrente, como también patentizan aquella gran contradicción y confusión de reconocer, cuando se le da una condecoración. Yo acabo de enviarle un correo electrónico al señor Secretario de Estado, para saber su opinión en torno a esta medida. Yo lo que quiero que me dé los mismos argumentos que me dio en el 2004, y que me reseñe cuáles son las razones por las cuales debo votarle a favor o en contra a esta Resolución Concurrente del Senado 9.

Señora Presidenta, quería dejar para récord esa contradicción, quería dejar para récord aquellos debates que consideramos injustos, y queremos significar que nos enorgullece que se reconozca un puertorriqueño, ojalá y se reconozcan a más por parte de otros países. Y decirles que pueden contar con mi voto para esta Resolución Concurrente, porque lo que se autoriza es a que se reconozca la puertorriqueñidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, yo voy a votarle a favor de la medida, extraordinaria medida. Autorizar al Gobernador de Puerto Rico a jugar a la república, me encanta, la libre asociación, como diría el compañero García Padilla. Me encanta votar para que el Gobernador de Puerto Rico, vaya a España a jugar a la república allí, a recibir, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una condecoración que nuestra Constitución de Puerto Rico, la que ustedes juraron y nosotros juramos defender, dice que para recibir la condecoración de un país extranjero tiene que recibir el aval de la Asamblea Legislativa; pero no solamente me encanta que vaya el Gobernador de Puerto Rico. Ayer el Embajador de la República Checa, estaban los compañeros Bhatia y Juan Eugenio, por parte de la derecha popular, como lo plantean algunos, estaban allí recibiendo al embajador checo, que vino a Puerto Rico y fue recibido por los Presidentes de Cámara y Senado. Me encanta que jueguen a la república.

Me encanta también, que se haya sentado el Secretario de Estado, el Gobernador de Puerto Rico y otros funcionarios con el Presidente de la República Dominicana, que hayan firmado también acuerdos comerciales, me encanta que jueguen a la república. Sigán jugando a la república, sigán abriendo el camino de lo que es el Estado Libre Asociado y demostrándole al mundo que el Estado Libre Asociado tiene potencial de crecimiento, que tiene potencial para enfrentarse a los problemas del mundo, saliendo del marco jurídico económico de los Estados Unidos.

Espero la misión comercial a la China, la misión comercial a Europa, porque este viaje a España no va a ser única y exclusivamente para recibir allí -una corbata, es, Juan Eugenio, o una plaquita, no sé, lo que sea o un escudo- y sea lo que reciba, es bueno, porque no solamente va a tomarse el té o el café con el Rey de España. Yo espero que se reúna con alguna misión española que abra caminos en la Unión Europea, que nos permita a Puerto Rico crecer y traer negocios de la Unión Europea a nuestra patria para poder ampliarnos al mundo. ¡Pero, qué bueno, que no solamente el Partido Popular juega a la república, sino que ustedes están jugando también a la república! Porque no solamente lo hicieron con Sila Calderón, también lo hicieron con el anterior Gobernador Acevedo Vilá, también le votaron en contra, también criticaron.

Así que en el juego de la república, como ustedes bien han dicho, no son solamente los populares los que nos movemos en el mundo. Es bueno que el pueblo que nos está viendo se dé cuenta de que estas cosas lo que nos hacen es crecer como país, crecer como ciudadano, crecer como

nación puertorriqueña y enfrentarnos al mundo de oportunidades que hay allá, que hay allá afuera más allá del marco jurídico y económico de los Estados Unidos.

¡Enhorabuena! al señor Gobernador Fortuño y que este viaje lo aproveche, no para tomar café o té, sino que traiga acuerdos comerciales con la Unión Europea, con España, con el mundo, y que le demuestre que los puertorriqueños sí podemos echar hacia adelante en un mundo globalizado. Gracias.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución Concurrente del Senado 9 plantea dos elementos, la consistencia y la inconsistencia. O quizás con un poco de mayor dureza, la hipocresía o la sinceridad, quienes en el pasado dijeran que un acto de nobleza de una nación hermana era jugar a la república, hoy quieran pavonearse en una nación hermana recibiendo un premio. De hecho, cuando el Gobernador Hernández Colón recibió la Gran Cruz de la misma Orden, se decía que era jugar a la república y con el actual Gobernador que le dan la misma Orden, le dan un premio inferior, de segunda, dicen que es una gran bondad y que es un gran honor, y que se distingue con la elevada condecoración.

El problema es que quien la recibe no está a favor de honrar la raíz hispana de nuestro país, España, Hispania; por el contrario, está a favor de americanizar nuestro país. ¿Amigo de España, quién quiere oponerse a lo que sea honrar a España y sus raíces en Puerto Rico?, que se opone a que se defiendan la expresión del alma de nuestra cultura, que es el idioma; eso no es consistente, eso no es sincero, eso es ser inconsistente y eso es ser hipócrita. Y yo con mucho respeto, discrepo si este premio se le diera al Pueblo de Puerto Rico, por ser amigo de España, y porque siempre que se le ha preguntado honra su tradición española, su tradición hispánica, su tradición india y su tradición africana, cada vez que se le ha querido imponer la tradición de donde hace más frío, pues, yo estaría a favor. Pero yo no estoy a favor de que contrario a la verdad se presente como amigo de España, quien es el enemigo o uno de ellos de la tradición española en Puerto Rico.

Tradición española que es uno de los tres afluentes de lo que es o de donde surge la tradición puertorriqueña, quienes en la práctica niegan la tradición española, es como quienes en la práctica forman coágulos a las arterias que le llevan sangre al corazón de la cultura. Los que defienden el “English Plus” que es peor que el “English Only”, no pueden ser acreedores de un premio de amigos de España, aunque sea de segunda clase, distinto al que le dieron al Gobernador Hernández Colón, que era la condecoración máxima que da esa Orden. Por lo tanto, señora Presidenta, yo no vengo aquí a fomentar la hipocresía, en lo que a mí respecta y con mucho respeto de quien piense distinto, yo le voy a votar en contra. Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo voy a decir unas breves palabras también. Yo creo que hoy que es uno de esos días que ningún senador puede salir a la calle y pedirle respeto al pueblo, un pueblo que se burla diariamente, analistas políticos que se burlan diariamente de los senadores y de los líderes políticos electos de este país, cuando las inconsistencias tan evidentes que se manifiestan en el día de hoy, se hacen públicas. Cómo es posible que exactamente aquéllos que criticaron la otorgación, el otorgamiento de unas condecoraciones internacionales, hoy vengan a pedir el aval de aquéllos a quienes criticaron por recibir las condecoraciones, pues, es una de esas inconsistencias que irá a la historia como una burla más al pueblo. Y yo creo honestamente que lo podemos dejar en la cosa chiquita de que si llegó el cambio o no llegó el cambio, y eso, pues, está

bien para aquí reírnos un rato, a lo mejor se queda ahí. Pero yo creo que esto es un asunto más profundo, y es a donde yo quisiera un poco llevar el debate el día de hoy.

Esto va a un asunto fundamental de Puerto Rico, y va un asunto de cuán profundo nosotros internalizamos los asuntos importantes que le pasan a este país. Esta condecoración no vale ni la peseta que se hizo ayer, sino viene acompañada de un intento y un esfuerzo por el Gobernador de Puerto Rico de estrechar lazos comerciales con España para crear empleos en Puerto Rico. Yo creo que es hora ya de que nosotros nos demos cuenta que todas estas condecoraciones, todas, todas, todas, todas ellas no hacen otra cosa que inflar los egos de retórica, sino vienen acompañadas de un intento real de atender los problemas fundamentales de Puerto Rico.

Y por eso yo me alegré cuando la Gobernadora Calderón recibió el Premio de Panamá, porque estamos estrechando lazos con un país, a quien me unen obviamente grandes lazos en mi hogar, pero un país que económicamente le está abriendo oportunidades a Puerto Rico de inversión. Costa Rica nos está abriendo las puertas, la semana pasada la República Dominicana le abrió las puertas a Puerto Rico, internacionalizar a Puerto Rico no es una agenda independentista, estadolibrista o estadista, tiene que ser una agenda puertorriqueñista. Y yo por eso, y entiendo muy bien las palabras del compañero García Padilla y creo que exposición estuvo genial, muy bien, muy buena, pero a diferencia de él, yo le voy a votar a favor a esta Resolución, no porque quiero celebrar la hipocresía, sino porque quiero señalar la voluntad profunda de que Puerto Rico, tiene que abrirse a los demás países del mundo, que podemos estrechar lazos y que tenemos que buscar formas de que, no con premios, con medallas y condecoraciones, ése no es el punto, y Ordenes de Cruz o no Cruz la que sea.

El punto es que Puerto Rico tiene que entrar en una etapa nueva de su vida colectiva como pueblo, o pensamos internacionalmente o nos ahogamos localmente. Y yo creo que esta condecoración, si la utiliza correctamente el Gobernador de Puerto Rico, le puede abrir camino de inversión a Puerto Rico en el futuro, y así sea, mi voto va acondicionado a eso, a que en el futuro, se reciban todas las condecoraciones que sean, pero que vengan amarradas al bienestar del Pueblo de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

Yo iba a someterlo para votación, pero voy a tener que cerrar el debate para aclarar unas inconsistencias históricas.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Con el respeto que me caracteriza y la deferencia a mis compañeros senadores y senadoras, sobre todo la Minoría, ¿verdad? Aquí se habla de inconsistencias, se habla de ironías, se habla de jugar a la república, bueno, si a ellos les gusta jugar, eso es problema de ellos, nosotros estamos aquí para trabajar. Hay una extraordinaria, una diferencia del cielo a la tierra entre los famosos reconocimientos del Príncipe de Asturias por promover el español como único idioma en Puerto Rico, porque por eso fue que se lo dieron, lo que habrá hecho la Gobernadora Sila Calderón, que todo el mundo pensaba... Pero no vamos a entrar en su obra, porque para eso no estamos aquí. Pero ciertamente hay una abismal diferencia, esto sencillamente es un trabajo que Xabier Becerra, Congresista de los Estados Unidos por California, y Luis Fortuño, Congresista de Puerto Rico en el Congreso de la república de los Estados Unidos de América, por su desempeño de república a república de nuestra nación, *vis a vis* la nación española, el desempeño de su función como Comisionado Residente, en realidad no tiene que ver nada con su función de Gobernador, todavía. Y que su función como Comisionado Residente por el poder entrelazar la república de España con la república de los Estados Unidos de América, que el

Congreso de esa república puede entrelazar y estrechar lazos culturales, educativos, por ese trabajo es que está siendo reconocido.

Hay una diferencia abismal, porque aquí nadie está jugando a la república, tal vez eso es lo que les gusta a algunas personas. Aquí lo que estamos haciendo es estrechando lazos culturales, económicos y sociales. Entre dos repúblicas, la república de los Estados Unidos de América con la república de España, son dos repúblicas, dos naciones, así que aquí no hay nadie jugando a la república.

O sea, son las diferencias abismales que aunque muchos les duela, alguno que sí les gusta jugar a la república independiente. Ya somos parte de una república, los Estados Unidos de América, y es una república democrática, como bien dice mi compañera Lucy Arce, donde el pueblo escoge y el pueblo manda, y la mayoría manda.

La realidad es que me da mucha pena la segmentación o los sub-sectores o los sub-segmentos o los sub-grupos que puedan haber en otras delegaciones. Pero ciertamente, si le votaron a favor aquella vez y le quieren votar en contra, eso es problema de ellos, esas son las incongruencias, e inconsistencias de su vida. Pero la realidad es que aquél que quiere resaltar la relación entre dos naciones y el trabajo de un Comisionado Residente, que hoy Lincoln Díaz Balart es co-Presidente, junto con Pedro Pierluisi, de este Caucus de España. Así que, como ven, continúa la tradición de Puerto Rico, promoviendo los lazos entre España y los Estados Unidos de América, nuestra nación. Estados Unidos de América, nuestra nación de la que somos parte integral y orgullosos de serlo, que estamos insertados en el trabajo legislativo a nivel federal y que utilizamos los poderes que se nos da para estrechar lazos con otros países. Esa es la gran diferencia entre las medallas y los reconocimientos a los países que puedan haber ido, que ciertamente que si se generaron actividades económicas no las vio ningún puertorriqueño aquí, porque han sido los peores años que ha vivido Puerto Rico. Pero sí, ciertamente éstos deben ser momentos de apertura económica, momentos de apertura política, entre dos naciones, la nación de los Estados Unidos de América y la nación o república de España.

Son mis palabras, señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA.VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 9, según ha sido enmendada, para autorizar a nuestro Gobernador de Puerto Rico, el honorable Luis Fortuño, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica, conferido por el Rey de España, Don Juan Carlos I, y para felicitar a nuestro Gobernador, por esta condecoración, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 193, titulada:

“~~Para ordenar a la Comisión~~ las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la región oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima ~~y en óptimas condiciones para la celebración de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 193, de la autoría del senador Muñiz Cortés, contiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase que se desprenden de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA.VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 193, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que desprenden de igual forma del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de la Montaña, en torno a la Resolución del Senado 54, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de la Montaña previo estudio y consideración de la R. del S. 54, tiene a bien recomendar la aprobación de este informe final con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 54 le ordenó a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la medida comienza resaltando los atributos naturales del Bosque Estatal Toro Negro:

El Bosque se compone de 6,945 cuerdas y cuenta con el pico más alto de Puerto Rico el Cerro Punta. Está clasificado en dos zonas de vida: el bosque más húmedo subtropical (31.0%) y el bosque muy húmedo montaña abajo (69.0%). La topografía es accidentada, con muchos farallones escarpados y cascadas altas. En el

Bosque se encuentran nueve ríos: Río Indalecia, Río Guayo, Río Inabón, Río Blanco, Río Anón, Río Prieto, Río Saliente, Río Toro Negro y Río Matrullas.

Se han reportado 160 especies arbóreas en 53 familias. Las familias más grandes son las Melastomaceae (16 especies), Lauraceae (11 especies) y Myrtaceae (10 especies). Los helechos y orquídeas son abundantes. Hay reportadas: 30 especies de aves que incluyen 6 especies endémicas y 2 que están en peligro de extinción como lo son el Falcón de Sierra (*Accipiter atriatus*) y el Guaragua de Bosque (*Buteo platypterus*). Existen 20 especies de reptiles y anfibios, y estudios recientes han identificado ocho especies de murciélagos.

Además de estas singulares características, el Bosque Estatal Toro Negro tiene un alto valor turístico, ya que cuenta con veredas y caminos, hermosas vistas escénicas, una torre de observación desde donde se puede apreciar la zona Norte y Sur de Puerto Rico, área de acampar, y lagos, entre otras cosas. Su escenario es propicio para fomentar el ecoturismo y por consiguiente mejorar el desarrollo económico de la Región Central.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio evaluar las acciones administrativas y legislativas necesarias para convertir el Bosque en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico.

### HALLAZGOS

La Comisión de la Montaña realizó una vista pública el miércoles, 25 de febrero del año en curso en torno a la medida objeto de este informe. Además, analizó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Compañía de Turismo, la Junta de Planificación, el Municipio de Ponce, el Municipio de Orocovis, el Municipio de Ciales y el Municipio de Jayuya.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** reconoce que el Bosque Estatal Toro Negro es uno de los lugares ideales para ser designado como zona ecoturística. El mismo cuenta con la infraestructura mínima para desarrollos ecoturísticos.

Discrepa el Departamento sobre el pobre mantenimiento y atención a las facilidades del Bosque señaladas en la Exposición de Motivos e indica que las veredas están desyerbadas, las áreas de acampar y la torre están limpias y abiertas al público. No obstante, posteriormente expone que en el Bosque hay 18 estructuras que están en desuso las cuales eran utilizadas anteriormente por una agencia y reconocen lo siguiente:

La única facilidad que está cerrada es la piscina por falta de salvavidas. No obstante, reconocemos que para convertir al Bosque de Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico es necesario llevar a cabo las siguientes mejoras, el área de acampar requiere asfalto y nivelación del terreno, la torre requiere un[a] baranda de seguridad y rótulos, las veredas requieren material de agregados en el campo pedestre, estaciones de descanso, barandas de seguridad, y rótulos de interpretación y de orientación. Es necesario ampliar los baños públicos.

La Comisión suscribiente considera que las deficiencias señaladas ponen en riesgo la seguridad de los visitantes, por lo que las facilidades del Bosque necesitan atención inmediata por parte del Departamento.

Es importante señalar que el Departamento informó que hay fondos federales disponibles para las veredas, pero éstos tienen como restricción la creación de una Junta Asesora. En el Departamento ha habido discrepancias en cuanto a la creación de la Junta Asesora, lo que ha provocado la pérdida de estos fondos.

La Ley Núm. 314 de 2 de septiembre de 2000, declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico *“fomentar el ciclismo de la montaña, la navegación en kayaks o canoas y la caminata”*. Específicamente esta Ley ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer veredas o caminos de tierra o grava para viandantes en todos los bosques estatales y reservas naturales. Además, ordenó la preparación de un Registro de Veredas Naturales que deberá incluir la ubicación de los terrenos administrados por esta agencia en un mapa topográfico del Servicio Geológico Federal, con información específica de las veredas, entre otras cosas. La Junta Asesora es el organismo obligado a crear un comité técnico que estará a cargo de cooperar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la preparación del Registro de Veredas Naturales.

Finalmente, el Departamento endosa acuerdos con municipios, entidades sin fines de lucro o privadas para el desarrollo de las zonas ecoturísticas en el Bosque y está dispuesto a evaluar propuestas ecoturísticas para las estructuras en desuso incluyendo la creación de un ecohotel al amparo de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como Ley de Bosques de Puerto Rico y el Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos Mediante Autorización y Concesión en los Bosques Estatales, Reservas Naturales, Refugios de Vida Silvestre y Reservas Marinas.

La **Compañía de Turismo** manifiesta que uno de los compromisos programáticos más importantes en el área de planificación y urbanismo es fomentar bosques y reservas donde predomine el entorno natural y se conserven los ecosistemas autóctonos. Reconocen que el Bosque Estatal Toro Negro tiene un alto valor turístico y ecológico, por lo que debe ser de gran interés para el Gobierno de Puerto Rico conservar sus facilidades en óptimas condiciones. Esto garantiza que los visitantes exploren y disfruten de la diversidad de ecosistemas que posee Puerto Rico.

La Compañía está fomentando el desarrollo turístico fuera del Área Metropolitana, para lo cual están en proceso de identificar las deficiencias en el sector de transportación turística para mejorar la calidad de los servicios de transportación y garantizar el acceso a los servicios turísticos.

Finalmente, considera que la Resolución del Senado 54 *“es una resolución de gran importancia y valor para el desarrollo turístico de Puerto Rico... continuaremos apoyando iniciativas del sector público dirigidas a mejorar zonas turísticas e históricas y a mantener los recursos naturales y culturales de la Isla. De esa manera nos aseguramos de distinguir a Puerto Rico como un destino de primera en el Caribe y el mundo entero.”*

Por su parte, la **Junta de Planificación** trae a la atención la Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006, conocida como Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el *“propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones...”* y define lo que es *“ecoturismo”*. Tanto la mencionada Ley Núm. 254 como la Unión Mundial para la Naturaleza coinciden que el ecoturismo es una forma ambientalmente responsable de hacer turismo, con el propósito de proteger áreas naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

La Junta señala que en el Bosque Estatal Toro Negro se puede hacer un tipo de desarrollo ambientalmente amigable y considera que para lograr el desarrollo ecoturístico es necesario crear planes que integren al sector gubernamental, privado, de instituciones financieras y a las comunidades locales. Informan que tres de los municipios en los que ubica el Bosque Estatal Toro Negro cuentan con Planes de Ordenación Territorial aprobados, a saber: Ciales, Jayuya y Ponce. Los Municipios de Orocovis y Juana Díaz se encuentran en la etapa final de sus respectivos planes territoriales.

El **Municipio de Ponce** apoya que el Bosque Estatal Toro Negro se convierta en uno de los principales centros ecoturísticos de Puerto Rico. Manifiesta que Ponce “*es el motor de la actividad turística de la zona sur*” debido a sus atractivos turísticos. A esto se añade los ofrecimientos de los 15 municipios que componen Porta Caribe, lo que convierte a la región sur en uno de los mejores destinos turísticos tanto de Puerto Rico como del Caribe. Los Municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, donde ubica el Bosque, forman parte o están muy cerca de la denominada región Porta Caribe.

A continuación presentan datos del Municipio de Ponce y de la Región Sur que los coloca como principal destino turístico.

- Durante el año 2008 alrededor de 138, 131 turistas visitaron la Ciudad Señorial, según el Registro de Visitantes del Museo Parque de Bombas. Esto representa un aumento de casi siete mil visitantes en comparación con el año anterior.
- Cuentan con un puerto de gran calado que facilita que cruceros anclen en la costa ponceña. A modo de ejemplo, el *Navigator* de *Regent Seven Seas Cruises*, el *Azamara Quest* y otros cruceros de *Royal Caribbean* y *Holland America* son algunos de los cruceros que han visitado sus costas. Cada visita inyectó capital a la actividad económica diaria de la Ciudad.
- La Región Porta Caribe cuenta con 966 habitaciones de hotel de las cuales tres cuartas (3/4) se ubican en el Municipio de Ponce. Durante el año fiscal 2007-2008 la Región registró 126,916 visitas, de las cuales 41,370 corresponden a no residentes de Puerto Rico y 85,546 a residentes que disfrutaban del turismo interno.

No obstante, reconoce la Ciudad Señorial que los atractivos ecoturísticos son pocos en la región, aunque cuentan con la Reserva Natural Caja de Muertos, la cual posee diversidad de cactus y aves endémicas y migratorias. El Bosque Estatal Toro Negro puede convertirse en uno de los principales atractivos turísticos de la Región y en el eje central del ecoturismo en Puerto Rico.

De igual forma, el **Municipio de Orocovis** apoya la iniciativa legislativa contenida en la Resolución del Senado 54, debido a que no solamente se beneficiarán los pueblos donde ubica el Bosque Estatal Toro Negro sino que también se beneficiarán indirectamente los municipios limítrofes por donde transcurre la vía al Bosque. El Municipio reconoce que ante la crisis económica es meritorio identificar medidas que reactiven la economía.

Expresa que el Bosque Estatal Toro Negro no ha recibido la atención que amerita como destino turístico. Este Bosque ofrece un atractivo turístico único, ya que contiene el pico más alto en Puerto Rico, además de la variedad de especies que lo componen. La Administración Municipal considera que “*el desarrollo de Toro Negro como destino turístico debe ir a la par de medidas que*

*protejan la preservación de los recursos naturales que ofrece... entendemos que la única manera de obtener los resultados deseados es fomentando el llamado “eco-turismo”.*

El **Municipio de Ciales** expone que el 60% del Bosque está ubicado dentro de su jurisdicción. La conversión del Bosque en un centro eco-turístico será beneficioso desde el punto de vista económico y ecológico, debido a que generará la preservación de los recursos naturales del área y creará un nuevo interés en el Bosque. Advierte que debe tenerse sumo cuidado en cuanto a las siembras agrícolas cercanas al Bosque, como por ejemplo las siembras de café.

Por su parte, el **Municipio de Jayuya** manifiesta que “*urge crear conciencia y promover que Puerto Rico es más que playas y costas*”. A este fin, dirige sus esfuerzos hacia el desarrollo económico a través de la explotación de los recursos naturales de la región montañosa. En ruta hacia Jayuya por la Carretera PR-149 se destaca el Bosque Estatal Toro Negro, un recurso que atrae al turista si es adecuadamente promovido.

El Municipio confirma su disposición de ser parte integral del movimiento para revitalizar áreas con potencial de ofertas turísticas. Informa que han formalizado acercamientos con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con el fin de disponer de las facilidades para acampar, como brazo operacional a las ofertas de hospedería disponibles a través de la Hacienda Gripiñas. La Administración de la Hacienda Gripiñas y el flujo de turistas que atienden a través de la Oficina de Arte y Cultura Maboití motivan el interés del Municipio de extenderse hacia nuevas opciones ecoturísticas en el Bosque Estatal Toro Negro.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Compañía de Turismo, la Junta de Planificación y los municipios consultados están convencidos de los múltiples beneficios que traerá convertir al Bosque Estatal Toro Negro en uno de los principales centros eco-turísticos de Puerto Rico. Por tal razón, la Comisión de la Montaña tiene a bien hacer las siguientes recomendaciones:

- 1) Es meritorio que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reestablezca la plaza de salvavidas que se eliminó durante el pasado año. La ausencia de este personal provoca el deterioro del área de la piscina por la falta de uso, además de desperdiciarse un atractivo recreativo para el disfrute de los visitantes del Bosque. Además, el Departamento debe realizar sin dilación las mejoras pertinentes a la torre y a las veredas de manera que se garantice la seguridad de todos los visitantes.
- 2) Es necesario que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cumpla a cabalidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 314, antes citada, sobre el Registro de Veredas y la composición de la Junta Asesora. Ante la necesidad y la falta de recursos económicos, es lamentable que el Departamento pierda fondos federales destinados para veredas y caminos.
- 3) La Compañía de Turismo y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deben evaluar cual es la visión y los objetivos turísticos que persiguen para el Bosque y desarrollar un Plan de Trabajo dirigido a esos objetivos particulares. Este Plan debe incluir actividades específicas para desarrollarlo, estrategias, tiempo y costos, entre otras cosas. Es necesario que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales evalúe todas las instalaciones existentes en el Bosque en términos de su desarrollo turístico.

- 4) El Plan de Trabajo debe incluir a los municipios de Orocovis, Jayuya, Ponce, Juana Díaz y Ciales, así como a los municipios circundantes de manera que puedan integrarse para desarrollar actividad económica en la comunidad adyacente al Bosque Estatal Toro Negro.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos J. Torres Torres  
Presidente  
Comisión de la Montaña”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 126, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones de nuestro litoral costero y el efecto de la erosión sobre el mismo, comenzando por el área de la Playa de Puerto Nuevo de Vega Baja; las implicaciones de esta situación para la seguridad, vida y propiedad y las medidas que se están tomando para mitigar este fenómeno.”

### **“INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete el primer informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 126.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 126 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre las condiciones de extrema erosión costera alrededor de la isla, comenzando por el área de la Playa de Puerto Nuevo de Vega Baja; las implicaciones de esta situación para la seguridad, vida y propiedad y las medidas que se están tomando para mitigar este fenómeno.

#### **HALLAZGOS**

La erosión costera es un fenómeno que tiene un componente de ocurrencia natural y ciclos estacionales. En otras palabras, en las costas del país durante el invierno el mar se lleva la arena y otro material suelto y durante el verano vuelve a depositar material en la orilla. Este ciclo se ve afectado, entre otros factores, cuando se construyen obstáculos a las corrientes marinas que actúan

como los vehículos de esta deposición. Así por ejemplo, hoy día conocemos los problemas de erosión costera que han causado los rompeolas, espigones y otras estructuras perpendiculares a la costa que cuando se construyeron, no se estaba plenamente consciente de sus impactos.

Hay otro componente de la erosión costera, sin embargo, que no tiene carácter cíclico ni estacional. Nos referimos a las cambiantes condiciones climáticas de carácter mundial, conocida como el cambio climático global y los cambios específicos sobre la región caribeña que están ocurriendo debido a este fenómeno. Algunas de las manifestaciones del cambio climático son el aumento en el nivel promedio del mar y un aumento en la intensidad de tormentas.

En Puerto Rico, esta situación presenta un grave problema. No nos debe sorprender la pérdida de costas en lugares como la Playa Puerto Nuevo en Vega Baja, donde ha desaparecido buena parte de la playa arenosa que actuaba como zona de amortiguamiento para evitar que el mar impactara viviendas y carreteras. Al día de hoy, la Carretera PR 686 que bordea esta playa se encuentra socavada por la energía del oleaje. Numerosas unidades de vivienda tienen sus cimientos expuestos, con el peligro que esto representa para sus habitantes.

Con esta información en mano, la Comisión convocó una inspección ocular para el área de la Playa Puerto Nuevo en Vega Baja, a la cual también se convocó al Hon. Alcalde del Municipio de Vega Baja, Edgar Santana Rivera y otras autoridades municipales. Al momento de iniciar la inspección también se habían allegado al lugar de encuentro, Balneario de Puerto Nuevo, ciudadanos residentes del municipio y asesores ambientales de las comunidades del área.

La inspección comenzó en el área del Balneario Puerto Nuevo, donde se pudo constatar los efectos negativos de la erosión. La pérdida de playa arenosa se puede medir en decenas de pies lineales, medidos perpendicularmente desde donde llega ahora el oleaje. La situación ha llevado al municipio incluso a tomar medidas de emergencia como el eliminar un tramo de una carretera municipal que discurría paralela a la playa y fue socavada totalmente por las marejadas de marzo de 2008. El espacio que ocupaba esa carretera ahora es un paseo peatonal elevado que actúa como pared contra la energía del oleaje.

El Director de Ecoturismo del Municipio, Wilfredo Torres Negrón, quien nos acompañó en el recorrido, nos indicó que miles de personas acuden a este balneario los fines de semana del verano, y en la medida en que el balneario se le reduce el área de playa, los visitantes se tienen que concentrar en menos espacio, lo que provoca problemas de hacinamiento. Pudimos observar que no sólo el mar ha ganado espacio horizontalmente, sino que también hay áreas donde el mar se ha llevado casi un metro vertical de arena, quedando en algunos lugares las raíces de árboles en el aire.

Al recorrer hacia el oeste del Balneario, y ya fuera de este, encontramos varias residencias cuyos cimientos quedan parcialmente en el mar. El señor Torres Negrón nos indicó que cerca de diez residencias que antes se encontraban a medio centenar de pies del mar, han sido declaradas estorbo público y han tenido que ser abandonadas por haber sido abatidas por la energía del oleaje. Cuatro de estas casas ya han sido demolidas. Colindando con estas casas hay una porción de la Carretera 686 socavada por el mar a tal extremo que sólo un carril de la carretera se encuentra en operaciones. Nuestra apreciación es que este carril de la carretera está también amenazado, ya que el mar sigue socavando y adentrándose bajo los cimientos de la misma.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El Gobierno Central ha tomado algunas medidas para enfrentar la erosión costera, y particularmente la socavación de la Carretera 686 en este sector. No obstante, la medida aquí tomada (colocación y acumulación de grandes piedras entre la carretera y el mar) no satisface a los vecinos y funcionarios municipales. Entienden ellos que estas piedras pueden convertirse en proyectiles que el

mar, con su inmensa energía, lanzará contra la carretera y residencias que quedan aledañas. Entienden además que la alternativa de la colocación de piedras para disipar la energía del mar, o “riprap”, por su nombre en inglés, fue la alternativa más barata –no necesariamente la mejor- que decidió el gobierno utilizar aquí.

Solicitan los funcionarios municipales, y nos hacemos eco de dicha solicitud, el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, particularmente sus ingenieros y demás personal que conoce y trabaja en estos asuntos, para que le provea al Municipio de Vega Baja la asesoría necesaria para enfrentar la erosión costera y sus consecuencias sobre la infraestructura de la zona.

Recomendamos también a las agencias del gobierno y municipios costeros que evalúen con detenimiento y teniendo como criterio principal la seguridad pública, los proyectos de construcción de estructuras que se proponen ubicar muy cerca de la zona costera.

Por último, recomendamos también al Departamento de Transportación y Obras Públicas que tome acción inmediata para reparar y restaurar el tramo de la Carretera 686 que se encuentra seriamente socavado en este sector, para evitar una desgracia mayor que aparentaría ser inevitable si no se hace nada.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales rinde su primer informe parcial sobre la R. del S. 126 y solicita a este Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1395, titulado:

“Para denominar a la Escuela Superior University Gardens como la Escuela Especializada University Gardens.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1395, de la autoría de la Presidenta de la Cámara de Representantes, Jennifer González Colón.

SRA.VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1395, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 521, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171 del 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, con el fin de que sea el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, quien ocupe la presidencia de la Junta de Directores de la Autoridad de Puerto de las Américas y permitir que los miembros de la Junta que son jefes de agencia puedan designar un representante autorizado.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA.VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en Decrétase, que se desprenden del Informe de la Comisión Especial del Puerto las Américas, para que se aprueben.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Presidente de la Comisión, Lawrence Seilhamer, va a expresarse sobre la medida.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

El Proyecto del Senado 521, lo que pretende conseguir es hacer operacional y funcional a la Junta de Directores del Puerto las Américas. Es de conocimiento de todos que se ha invertido doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000) en un proyecto que garantiza que la Región Sur tenga una economía sostenida y sustentable a través de la culminación del Puerto las Américas Rafael Cordero Santiago. Pero el escenario que está detallado y estipulado en la Ley Núm. 171, la composición de la Junta de Directores la hace inoperante en este momento histórico. La composición establece a tres secretarios del Gabinete del Ejecutivo, al de Desarrollo Económico y Comercio, al de la Autoridad de Carreteras, al del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al de Fomento Industrial.

También establece cinco miembros del sector privado, de los cuales en la actualidad hay tres miembros activos y nominados por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, quedando aún dos vacantes, a ser nombrados por el Gobernador Luis Fortuño. Y establece la Ley Núm. 171, que formará parte el Alcalde o los Alcaldes donde ubique las facilidades del Puerto las Américas y obviamente todos sabemos que el Puerto las Américas solamente queda localizado en el Municipio de Ponce. Pero han participado como miembros de la Junta, tanto el Alcalde de Peñuelas, como el Alcalde de Guayanilla, y nosotros no pretendemos alterar la participación de los Alcaldes, y fuimos a la intención legislativa, y podría interpretarse que el ámbito geográfico del Puerto las Américas, incluye al Municipio de Peñuelas y al Municipio de Guayanilla; y el hecho de la participación de ellos, como miembros de la Junta, valida la interpretación del ámbito geográfico.

Sin embargo, y con mucha tristeza, lo tengo que manifestar, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio no tiene como una de sus prioridades, al igual que los otros dos Secretarios, el desarrollo del Puerto las Américas en la Región Sur, conocemos de toda la agenda que tienen estos Secretarios y tienen las manos llenas.

Así que, cómo podemos lograr que esa Junta de Directores pueda ser convocada, que ya hayan pasado aproximadamente, dentro dos días, tres meses desde que estamos en el Gobierno y aún

la Junta no ha podido ser reunida ni una sola vez. Pues, miren, la persona de mayor interés para que este Proyecto pueda continuar, pueda culminarse y en este momento histórico, es la Alcaldesa de la Ciudad de Ponce, la honorable María “Mayita” Meléndez; y no tan sólo es la que tiene el interés, sino que el Puerto de Ponce pertenece precisamente al Municipio Autónomo de Ponce.

Así que lo que queremos es darle la facultad a la Alcaldesa de Ponce para que atienda dos asuntos fundamentales que están pendientes por resolver. Número uno, es que se designe el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos de las Américas, que hasta el 31 de diciembre, el Director era el señor Ramón Torres, y llevamos tres meses sin director.

Y el otro asunto que tiene que atender la Junta, es que hay un memorando de entendimiento que vence el 30 de junio, con un CW América, para ser los operadores del Puerto las Américas. Un contrato que aunque el memorando de entendimiento fue originado por la pasada Administración, ha sido evaluado aisladamente, no por la Junta, sino por la propia Alcaldesa, y hemos concluido que es buen contrato para Puerto Rico, que es un buen contrato para la Región Sur, y que es buen contrato para la Ciudad de Ponce. Así que queremos establecer, mediante esta enmienda a la Ley Núm. 171, que el Alcalde o la Alcaldesa de Ponce sea el Presidente o Presidenta de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto Las Américas.

Sin embargo, tenemos que añadir otro elemento de enmienda al proyecto, para que la Junta pueda establecer quórum. Y es que los tres Secretarios que tienen las manos llenas de muchas dificultades que tienen que resolver en cuestión de la crisis económica que atraviesa el país, puedan designar a un representante autorizado. De esta forma podemos establecer el quórum, podemos convocar a la Junta y podemos lograr que este proyecto tan importante, no tan sólo para la Región Sur y para Ponce, sino para todo Puerto Rico, comience nuevamente a marchar.

Así que éstas son las enmiendas sugeridas, yo creo que es un Proyecto que beneficia a todos por igual y que debe contar con el aval de todos los compañeros senadores, tanto de Mayoría como de Minoría. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, felicito al compañero por el intento, de atender un asunto que es un asunto neurálgico en nuestro país. Yo del Informe Positivo que da la Comisión, desconozco cuál es la posición del Secretario de Desarrollo Económico, desconozco cuál es la posición de la Autoridad de los Puertos, desconozco cuál es la posición de otras agencias del Gobierno. Yo no estoy en contra de que se le pongan unos parchos a esta Junta y que se pueda delegar a algunos secretarios la función de representante de diferentes agencias; no estoy en contra de eso. Pero yo creo que la delegación que nosotros tenemos que hacer aquí, es cambiar dramáticamente esta Junta, cambiar la competencia y hacer la transferencia formal del Puerto de las Américas al Municipio de Ponce. Y no tratar de lograr la corrección de un problema serio, a través de asignarle a una alcaldesa, que por estos cuatro años coincide con el Gobernador políticamente, pero que muy bien, dentro de los próximos cuatro años, por razones que no podemos prever en estos momentos, puede ser posible que el Gobernador y el Alcalde de Ponce pueden ser de partidos totalmente opuestos.

Por lo tanto, elevar esto a rango de ley, cuando el Gobernador hoy tiene la facultad de nombrar a la Alcaldesa de Ponce, como la Presidenta de la Junta, me parece a mí que es peligroso, porque simplemente establece desde ahora, quién va a ser el presidente de una Junta, independientemente que ese presidente de esa Junta, de aquí unos años esté encontrado con el Gobernador de Puerto Rico, haya un conflicto serio, haya un conflicto político, haya un conflicto

entre la figura política del Gobernador y la figura política del Alcalde de Ponce, por las razones que sean.

Yo creo que legislar para el momento, siempre es peligroso, lo planteo como una cuestión que preferiría que este asunto, sin hacer una moción, se quedara sobre la mesa hasta que estuviéramos claros de cuál es la posición del Ejecutivo y de las agencias del Ejecutivo. Y haber si se puede subsanar esa preocupación legítima, que tiene el senador Seilhamer, porque me parece que este proyecto lo que necesita es liderato, no es este tipo de parcho y es ponerle el liderato. Si esto es una prioridad para el Gobernador, los jefes de Agencia se deben haber reunido ya con la Alcaldesa de Ponce sobre este asunto.

Aquí lo que falta, no es cambiar los muñequitos, quién se sienta en la mesa haciendo qué, aquí lo que hace falta es liderato de parte del Gobernador para simplemente decir esto es una prioridad para el Pueblo de Puerto Rico, porque lo es, es una prioridad para el Pueblo de Puerto Rico. Y yo lo que sugiero es que este asunto, antes de que lo aprobemos, estudiemos la posibilidad de que simplemente si lo que queremos es que la Alcaldesa de Ponce sea la Presidenta, que muy bien que sea, pues, que el Gobernador la nombre, si la puede nombrar, si ya la Ley le permite nombrarla. Esas son mis palabras, señora Presidenta, lo dejo ahí.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan E. Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, yo he tenido la oportunidad de participar en las vistas públicas de la Comisión Especial sobre el Puerto de las Américas, y he visto allí cómo, lamentablemente, funcionarios del Gobierno le han dicho a esta Comisión que los documentos pertenecientes al Puerto de las Américas están en unas cajas que no se ha designado a un ayudante especial a trabajar con el tema del Puerto, y que ciertamente los planes que ya estaban en ejecución, pues, han sido paralizados, porque no se le ha prestado la atención adecuada. En tres meses esta Junta de Directores no se ha podido reunir, y ciertamente si queremos que el Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago sea una realidad, hay que ponerle acción y hay que poner a una persona que en verdad esté interesada en que esto eche para adelante. Porque los Secretarios de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, ciertamente tienen muchísimas cosas que hacer, y el Puerto de las Américas para ellos, como se ha demostrado en los pasados tres meses, no es una prioridad. Pero para la Alcaldesa de Ponce, ciertamente el Puerto de las Américas es una prioridad y la Alcaldesa quiere echar el Puerto hacia adelante, Puerto que no sólo va a beneficiar a nosotros los ponceños, sino a todos los residentes del área Sur de Puerto Rico.

En esas vistas públicas se ha hablado de que se va a desarrollar un tren en área Sur para transportar la carga del Puerto, desde Ponce hasta Arroyo, ciertamente hay muchos proyectos con el Plan de Estímulo Económico del Presidente Obama, se habla de hacer un nuevo acceso al Puerto de las Américas, pues, todas esas cosas tiene que ponerse andar. Y esta medida, presentada por el Senador de Ponce, ciertamente atiende un problema urgente que hay, luego de él Presidir esas vistas por tres meses y ver lamentablemente que no se le está prestando atención a este tema, que dicho sea de paso el Gobernador de Puerto Rico ya ha ido dos veces al Puerto de Ponce y con todo y eso los Secretarios no se mueven, pero eso lo sabemos en todas las administraciones, que el Gobernador anda por un lado y los Secretarios andan por otro.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ¿Cuál es la interrupción?

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, planteo una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, lo que estamos hablando en este caso tiene que ver específicamente con la Junta del Puerto de Ponce. Estar diciendo que si el Gobernador anda por un lado, que si la Junta anda por otro, es sencillamente inflamar el debate, lo cual no es necesario. El puede expresar lo que él entienda, pero vamos a tratar de mantenernos, ¿verdad?, respetando a todo el mundo como lo hemos hecho aquí siempre. Esto es un Senado diferente a lo que estamos acostumbrados, tal vez en el pasado, lo que solicitamos es la disciplina individual de cada uno con respecto al tema. El tiene sus quince minutos para hablar lo que entienda que tenga que hablar. Yo no tengo problema con eso, pero vamos a hablar específicamente en referencia a la medida y que desarrolle el tema sobre eso.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Vamos a resolver la Cuestión de Orden, entendemos que esta senadora está escuchando las expresiones del compañero senador Hernández Mayoral. Entendemos que está suscrito precisamente a la experiencia, no se está hablando en ningún momento de administraciones, porque una situación según está explicando el compañero va de administración a administración. Sabemos que son las cinco y treinta y siete de la tarde (5:37 p.m.), y que todos los compañeros y compañeras, senadores y senadoras, tanto Mayoría como Minoría, tienen, no solamente la responsabilidad de atender los asuntos de la sesión, sino también otros compromisos que tienen. Así que para poder acelerar los procesos, respetando el tiempo que tiene cada cual para hacer sus expresiones, continuemos en esa dirección y así todos podemos tomar una decisión sobre el asunto que está ante nuestra consideración.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, qué pena me da que no lean la Exposición de Motivos y puesto que tengo quince minutos, voy a leer la Exposición de Motivos, para que vean que lo que estoy hablando es precisamente de lo que habla la medida- qué pena que no lean la Exposición de Motivos:

“La Ley Núm. 171 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad del Puerto las Américas”, tiene como objetivo primordial crear una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado, que constituirá un cuerpo corporativo y político independiente con el nombre de la Autoridad del Puerto de las Américas. Este ente se creó con el propósito de promover, desarrollar, mejorar, poseer, operar y administrar todas las instalaciones del Puerto de las Américas y reglamentar las actividades del Puerto.” De eso es lo que yo estaba hablando, pero no leen.

El Puerto de las Américas representa una gran oportunidad de desarrollo económico para todo Puerto Rico, ya que cuenta con una buena localización geográfica, aumenta nuestra capacidad, eficiencia portuaria y estimula la inversión de capital en la Isla. El desarrollo del Puerto ha representado un esfuerzo conjunto entre el sector público y el sector privado, incentivando así la economía de Puerto Rico. De igual forma, debido a la gran cantidad de compromisos, el grado de responsabilidades y múltiples posiciones que ocupan los jefes de agencia, que actualmente son

miembros de la Junta de Directores, es meritorio permitir que éstos tengan la facultad de designar un representante autorizado a los fines de promover una mayor agilidad en los procesos deliberativos; no leen, señora Presidenta. Porque lo que estamos hablando es lo que habla la Exposición de Motivos, lo escribió el autor de esta medida, el senador de Ponce, Lawrence Seilhamer. Pero aquí, que cada vez que uno habla sobre algo que no le gusta al Portavoz de la Mayoría, quieren acallar a uno, señora Presidenta, pero seguimos hablando de la medida, como lo hemos estado haciendo en todo el turno, y gracias a Dios, que es a favor de la medida y no en contra, porque imagínese cómo hubiese sido la cosa.

Como íbamos diciendo, y sabemos que es tarde, y tal vez tienen un compromiso y se quieren ir, pero aquí estamos para trabajar por el Pueblo de Puerto Rico, no debe de haber prisa aquí. Como estábamos diciendo, el Puerto de las Américas no ha sido de prioridad para los Secretarios que están en esa Junta, no asisten a la Junta y por eso no se han podido reunir en tres meses, por eso es que hay que aprobar esta medida, para que puedan enviar un representante autorizado y se pueda reunir. Por eso hay que nombrar a la Alcaldesa de Ponce, para que pueda presidir esta Junta y echemos andar el Puerto de las Américas. Ciertamente, yo sé que a los de San Juan, como el Portavoz de la Mayoría, no le gustaría que el Puerto de las Américas se desarrolle, pero es la prioridad de la administración Fortuño que lo ha visitado en dos ocasiones, como he dicho, echar para adelante el Puerto de Ponce, y yo sé que los senadores de Ponce, Berdiel, Seilhamer, y este servidor, vamos a echarlo para adelante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, compañero senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros senadores.

Ante la discusión del Proyecto del Senado 521, del Puerto de las Américas, no puedo permanecer callado y quiero felicitar al autor de la medida, al compañero senador Lawrence Seilhamer. El Distrito de Ponce y Ponce están, y han pedido justicia por muchos años y creemos y entendemos que ésta es una de las mejores maneras de que le podamos hacer justicia a nuestra Ciudad Señorial y al área Sur de Puerto Rico.

Tenemos que encaminarnos y obtener los mecanismos que podamos agilizar el proceso del Puerto de las Américas del funcionamiento y la marcha de este proyecto. Sabemos y entendemos del empeño y el deseo de la honorable Alcaldesa de Ponce, María “Mayita” Meléndez Altieri, de éstos sus servidores, senadores del Distrito Senatorial de Ponce, y también felicito al compañero senador Hernández Mayoral, por su empeño y su afán de que este proyecto eche hacia adelante.

Les solicitamos y le pedimos a este Alto Cuerpo que emita un voto a favor del desarrollo del área Sur y de todo Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tengo que coincidir con las palabras del compañero Juan Eugenio Mayoral, cuando dice que los de San Juan no les interesa las cosas del sur. Por eso vemos posiblemente compañeros de San Juan, que intentan acallar las voces de quienes quieren, precisamente impulsar el Desarrollo del Sur de Puerto Rico.

El Puerto las Américas, compañeros, no incide exclusivamente en el Distrito Senatorial de Ponce, incide también en el Distrito Senatorial de Guayama, el cual yo representé durante ocho años y la compañera también, Margarita Nolasco.

Muchas veces que estuve yo en Ponce, reunido con el entonces alcalde y con los miembros de la Junta de Directores del Puerto, para dos cosas o varias cosas, impulsar primero el desarrollo del Puerto de las Américas, había que hacerlo; segundo, establecer DISUR, como mecanismo para mover la economía en la zona sur central del país; y tercero, para impulsar el desarrollo de lo que es hoy, Porta Caribe, precisamente la misma demarcación de donde es el Puerto de las Américas de donde está y lo que es prácticamente es DISUR.

O sea, que las gestiones que realicé por los pasados ocho años, lograron por lo menos encaminar esas tres cosas al unísono. Pero lamentablemente hoy nos enfrentamos a una dura realidad, un cambio de Gobierno, un cambio de visión, un cambio posiblemente de gente que vienen con otras prioridades regionales, que no necesariamente tienen que ver con los legisladores de la zona; pero sí con aquella gente que se sientan en Fortaleza, con aquella gente que se sienta en las agencias de Gobierno, con aquellas personas que no fueron electas por el Pueblo de Puerto Rico y que pudieran tener decisión sobre los asuntos de otras regiones en Puerto Rico.

Y yo entiendo la frustración claramente de la Alcaldesa de Ponce, entiendo la frustración de los residentes de la zona, porque por ocho años hubo Junta, porque por ocho años había un Administrador del Puerto de las Américas allí, señor Ramón Torres, que administró y trabajó de frente, y conocía muy bien esto. Y de la noche a la mañana, y si cogen el teléfono en el día de hoy y llaman al teléfono del Puerto de las Américas, ¿saben qué?, van encontrar que está cortado, que nadie ha pagado el teléfono del Puerto de las Américas; ¡qué vergüenza para Puerto Rico el Puerto de las Américas del sur! No hay un teléfono activo, porque no lo pagaron, ¿y sabe por que no lo pagaron? Porque no hay un administrador, porque no hay nadie. ¡Ah!, pero eso a los de San Juan no les interesa, a los de San Juan como tienen ahí un puerto que recibe cargas, poco les interesa lo que Lawrence Seilhamer o Berdiel puedan hacer allá en el sur, que posiblemente piensen que le están quitando alguna de las cargas de San Juan para llevársela para Ponce.

Y entiendo la frustración de la Alcaldesa de Ponce, ahora la pregunta que nos hacemos es, ¿se resuelve el problema dándole a unos funcionarios el poder de designar a un representante de su agencia de Gobierno que se presente a las reuniones de la Junta?, ¿eso resuelve el problema? Yo Secretario de Obras Públicas, yo Secretario de Desarrollo Económico y Comercio o yo Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, que al día de hoy han transcurrido tres meses y no se han ocupado de cumplir con su función ministerial de ir allá a reunirse y establecer el orden jerárquico, y tomar las decisiones administrativas para evitar que le corten el teléfono como le cortaron hoy, mañana podría ser la luz que se la corten, pasado mañana podrían cerrar el Puerto.

Esa gente que designarían los jefes de agencia tienen poder real para solucionar el problema, para ir allí a votar o simplemente van allí, y se van a llevar la preocupación; no, yo no voy a votar, porque es que el jefe de agencia mío no me dijo cómo votar, yo no me atrevo. Si vamos a enviar representantes más allá de los jefes de agencias, autorizados por esto, vamos a darle el derecho al voto y a la toma de decisiones.

Miren, para los de San Juan, el Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago tiene una implicación tremenda en el desarrollo económico de la Región Sur del País, ahí tenemos Porta Caribe, tenemos el Aeropuerto Mercedita, tenemos una serie de Municipios que van desde Guánica hasta Patillas, un tren que se ha estado desarrollando, por lo menos en papeles, tratando yo de desarrollarlo por los pasados ochos años, y que yo sé muy bien que los compañeros van a seguir impulsándolo, un tren de carga y turístico en la zona Sur del país, todo eso va atado al Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago.

No es simplemente llegar allí un puerto de cargas, mira, allí va un astillero, allí va una zona de valor añadido para poder desarrollar el área, traer a esa zona Sur del país la posibilidad de

establecer manufactura para generar empleos, la posibilidad de desarrollar una agricultura fuerte para poder exportar, incluso, la posibilidad de recibir alimentos de otros países para procesarlos en la zona de Ponce y embarcarlos hacia los Estados Unidos. O sea, hay una serie de cosas que se pueden hacer en el Puerto de las Américas, y al día de hoy, el Puerto de las Américas no tiene una Junta funcional, el Puerto de las Américas no tiene ni teléfono tan siquiera.

Por eso es que yo, cuando escuchaba al compañero Lawrence Seilhamer, tenía mis dudas, y leo el Proyecto, y digo, oye, pero el problema es que si le damos el poder al jefe de agencia para que envíe un representante allí, cuando llegue allí a la Junta, va a decir, no, yo no puedo votar porque es que yo tengo que hablar con mi jefe primero. Pues, hablé con el compañero Lawrence Seilhamer, y hemos acordado proponer una enmienda para aclararlo aún más y ponerlo en posición de que esos representantes de los jefes de agencia, que vayan a participar en la Junta puedan tomar decisiones, junto a la presidenta.

Yo creo, independientemente quien sea el alcalde o la alcaldesa, independientemente quien sea, el Puerto de las Américas necesita alguien que tenga una visión comprometida con la zona Sur del país. Y si es la Alcaldesa o el Alcalde, independientemente quien sea, pues, está bien, pero los de San Juan que vengan, que vengan con derecho a voto y por eso voy a someter la siguiente enmienda, señora Presidenta, autorizado por el compañero Lawrence Seilhamer.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 3, línea 2

después de “un representante autorizado por éste” insertar “con derecho a voto”

Página 3, línea 3

después de “un representante autorizado por éste” insertar “con derecho a voto”

Página 3, línea 5

después de “autorizado” insertar “con derecho a voto”

Son las enmiendas por el momento, señora Presidenta, pero antes de que las vote quiero concluir mi turno, para que entonces las voten.

Compañeros, esto va dirigido a los compañeros de la zona Sur del país, aquí somos cerca de seis o siete funcionarios que hemos sido electos por el Pueblo de Puerto Rico, que venimos de esa zona, la compañera Margarita Nolasco, el compañero senador Javier Cruz, que es senador de Guayama, que incluye la zona sur; Javier Torres; el compañero Lawrence Seilhamer, senador de Ponce; el compañero Berdiel, senador de Ponce; el compañero Toñito Soto, senador de Guayama; el compañero Alejandro García Padilla, que es de Coamo, aunque reside en Caguas, pero conoce muy bien la zona; el compañero Eder, que corrió también por el Distrito de Guayama; el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral; el compañero Héctor Martínez Colón, que su padre era de Ponce y también él es de Ponce.

O sea, tenemos prácticamente una serie de senadores, incluyendo la compañera Sila María que tiene su familia en la zona de Guayama y Salinas, que conocemos muy bien la zona Sur. Y la zona Sur es el corredor del hambre en Puerto Rico, ésa es la zona olvidada en este país. Las luchas que hemos tenido que dar los que hemos estado aquí representando esa zona, ha sido dura para conseguir a Porta Caribe. La Legislatura me la negó, ¿saben por qué? Porque la Cámara de Representantes la detuvo, porque Porta del Sol era más importante, los del oeste, sin quitarles el favor al oeste que también tiene que desarrollarse, pero para el sur ha sido difícil. Y yo les exhorto, compañeros, que comencemos a mirar hacia el sur y comencemos a desarrollar de verdad el Puerto

las Américas, el Aeropuerto, el Tren del Sur, que comencemos a trabajar con la agricultura, con la zona de valor añadido, hay mucho que hacer en la zona sur del país y por eso voy a votar a favor de esta medida. Y les exhorto que establezcamos los lazos de comunicación para mantener el rumbo de lo que se inicia hoy, con el compañero Lawrence Seilhamer, de un desarrollo de verdad en la zona Sur y que el norte mire hacia el sur. Son mis palabras, señora Presidenta.

Someto las enmiendas para que sean aprobadas por el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas traídas al Cuerpo por el compañero senador Cirilo Tirado, ¿hay alguna objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda al título.

SR. ARANGO VINENT: Las enmiendas al título se hace luego que se apruebe la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Okay.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Procede en estos momentos, si aprobar o escuchar algún compañero.

SR. ARANGO VINENT: Para cerrar el debate, lo va a cerrar el compañero Lawrence Seilhamer, para luego, entonces, poder aprobar la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Reconocemos en su turno, para enmiendas adicionales, al compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4

después de “figura” tachar “de la alcaldía” e insertar “del alcalde o alcaldesa”

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No hay objeción a las enmiendas, se aprueben las mismas. Y vamos a solicitar que el registro de la medida quede claro, de que si los compañeros de Secretaría tienen alguna duda en cuanto a las mismas, pues, que se le den las enmiendas según se han traído.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para cerrar el debate, lo va hacer ahora el senador Lawrence Seilhamer, para luego entonces aprobar la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, senador, que otorga la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, tengo que reaccionar al hecho aislado que surgió por las manifestaciones de uno de los senadores de la delegación del Partido Popular, objetando el hecho de que el alcalde o la alcaldesa sean designados facultados bajo esta enmienda de la Ley Núm. 171, como el presidente o presidenta de la Junta de Directores. Lo que nosotros no podemos permitir es que si hay un Gobernador del Partido Nuevo Progresista y un alcalde o alcaldesa del Partido Popular en Ponce, que se le aisle, se le margine de lo que le corresponde como alcalde defender en la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas. Tenemos que trascender esas barreras políticas, no hay una persona con mayor interés en el Puerto de las Américas, que el propio alcalde o alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

Hay dos razones fundamentales para que sea en este momento histórico la Alcaldesa de Ponce, la Presidenta, número uno; es que la facilidad portuaria le pertenece al Municipio Autónomo de Ponce y ella está velada para que proteja los intereses de las facilidades portuarias o el alcalde en su turno; y la otra razón y aquí realmente va a desprenderse el ponceñismo, es que nadie va a defender a Ponce, como lo va a defender un ponceño y no le vamos a delegar eso a ningún Secretario del Gabinete de cualquier gobierno. Así que ésa es la posición de este senador y yo creo que estamos en la antesala a echar a correr este proyecto que es fundamental, trascendental y medular para el desarrollo económico de la región Sur. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, unas enmiendas al título que va a presentar el senador Cirilo Tirado Rivera.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, compañero Cirilo Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Perdóname, senador, antes de esa enmienda, vamos a probar las enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión Especial del Puerto de las Américas. Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe de la Comisión Especial del Puerto de las Américas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas al Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Adelante, Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: A continuación las enmiendas al título, señora Presidenta.

Debidamente considerado dicho proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Página 1, línea 6

después de “autorizado” insertar “con derecho a voto”

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas al título, se aprueban las mismas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se retome el Orden de los Asuntos en el turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

**PROYECTOS DEL SENADO**P. del S. 569

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 6, derogar el actual Artículo 20, y añadir los nuevos Artículos 20, 20-A, 20-B, 20-C, 20-D, 20-E, 20-F, 20-G, 20-H, 20-I, 20-J, 20-K, 20-L, 20-M, 20-N, 20-O, 20-P, 20-Q, 20-R, 20-S y 20-T a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los efectos de transferir a dicho Departamento las funciones, poderes y deberes que hoy ejerce la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; para derogar la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA; DE GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 570

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.”

(GOBIERNO)

P. del S. 571

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE JURIDICO PENAL)

P. del S. 572

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el sub-inciso (3) del inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, a fin de establecer que por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento del papel comprado en las agencias, tenga un contenido de fibra reciclada de cincuenta (50) por ciento para

garantizar el cumplimiento de la política pública dirigida a incrementar las compras de papeles reciclados y reciclables.”

(GOBIERNO; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 573

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (d) (2) de la sección 1121 del Subcapítulo B del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, mejor conocida como “El Código de Rentas Internas de 1994”, a los fines de aumentar la cantidad permisible de pérdidas de capital para aquellos contribuyentes que no sean corporaciones, ni sociedades.”

(HACIENDA)

P. del S. 574

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley de Tarifa de Energía Eléctrica para las Empresas de Reciclaje en Puerto Rico”, a los fines de brindar un alivio a este importante sector de nuestra Isla, con incentivos especiales que permitan fomentar su desarrollo, operación y aportación significativa al presente y futuro medioambiental; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA)

P. del S. 575

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir la sección 1040 I al capítulo dos (2) SubCapítulo C de la Ley Num.120 del 31 de octubre de 1994, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”según enmendado, a los fines de otorgar un crédito contra la contribución al individuo o individuos que durante el mismo año hayan incurrido en un gasto de al menos, trescientos (\$300.00) dólares en el Sistema de Transportación Colectiva, entiéndase el Tren Urbano y la Autoridad Metropolitana de Autobuses.”

(HACIENDA)

P. del S. 576

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Tirado Rivera y la señora González Calderón:

“Para crear el “Fondo de Mejoras Infraestructurales de Escuelas Públicas” en el Banco Gubernamental de Fomento como un fondo especial, el cual será utilizado por el Departamento de Educación para sufragar la infraestructura de las escuelas públicas de Puerto Rico y la adquisición de equipo escolar, exclusivamente.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 577

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar el tramo que conecta al barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce con la Autopista Luis A. Ferré, que va desde la Carretera Número 14 hasta las Empresas Vassallo, como Doctor Humberto Zayas Chardón y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 274

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una investigación sobre el efecto que podría provocar en el sistema educativo público del país la implantación de la Carta Circular Núm. 27, 2008-2009 la cual establece la política pública sobre la organización y requisitos de graduación de las escuelas elementales y secundarias de la comunidad del Departamento de Educación en la clase magisterial de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 275

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 276

Por el señor Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste, Educación y Asuntos de la Familia y la de Hacienda que realicen un estudio de viabilidad para la construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región Oeste.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 277

Por el señor Ortiz Ortiz y las señoras Raschke Martínez, González Calderón y Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al impacto que tendrá en los estudiantes, empleados, y

el sistema educativo público el cierre de colegios católicos en la Arquidiócesis de San Juan, así como de otros colegios privados a través de la Isla, las razones para dichos cierres y las opciones disponibles para los empleados y estudiantes afectados, de forma que no se afecte su proceso educativo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 278

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Torres Torres y Soto Díaz:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de la Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de permisología, financiamiento, planificación, diseño y construcción del Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure, ubicado en la Carretera PR-148 jurisdicción del Municipio de Naranjito.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 279

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de todos los asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico e identificar los problemas; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 280

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los requisitos, permisos y licencias, otorgados a las embarcaciones para navegar en alta mar y los equipos de primeros auxilios que éstas deben contener.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 281

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscritos a este departamento ante alegadas quejas de mal funcionamiento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 282

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de renta internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 859

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios de tal forma que se realicen de manera más ordenada en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1395

Por la señora González Colón:

“Para denominar a la Escuela Superior University Gardens como la Escuela Especializada University Gardens.”  
(GOBIERNO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 195

Por el señor Jiménez Valle:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 578

Por los señores Dalmau Santiago y Tirado Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (I) y redesignar el inciso (I) como (J) del Artículo 33 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que las agencias o entidades beneficiadas que reciben las aportaciones bajo las estipulaciones de la Ley Federal de Estímulo Económico (“American Recovery and Reinvestment Act of 2009”) radicarán un informe periódico ante la Asamblea Legislativa sobre los resultados de dichas aportaciones, así como ordenar la publicación de este informe en la página de la AFI en la red electrónica.”

(HACIENDA)

P. del S. 579

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.”

(HACIENDA)

P. del S. 580

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los artículos 6 inciso (a) y 7 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como, “Ley de Pesquería de Puerto Rico”, a los fines de conceder una licencia vitalicia a pescadores comerciales a tiempo completo de sesenta (60) años o más y de eximir del proceso de obtención de permisos especiales a los pescadores comerciales a tiempo completo que cumplan con los demás requisitos requeridos por ley; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

#### RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 283

Por la señora Arce Ferrer (por petición):

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A solicitud para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **MOCIONES**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue el Proyecto del Senado 579 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se lea, el P. del S.579.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para que se lea la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 579, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

#### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 6 de marzo de 2009, esta Asamblea Legislativa adoptó la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, cuyo propósito es devolverle la salud fiscal y establecer las bases para que el Gobierno pueda impulsar nuestro desarrollo económico para el bienestar de todos los puertorriqueños.

Como parte del referido plan integral, se adoptaron un sinnúmero de medidas para una mejor fiscalización y de ingresos que se consignaron en el Capítulo II de la ley. Estas disposiciones, por su naturaleza, son altamente complejas y técnicas, por lo que su implantación necesariamente requiere tiempo para la redacción de reglamentación por parte del Departamento de Hacienda, y para evaluación por parte de los contribuyentes y comerciantes. Se ha planteado, específicamente, que los cambios relativos al impuesto de venta y uso (IVU) introducen cambios sustanciales que requieren adecuación de sistemas de información y procedimientos, en el caso de comerciantes, quienes han

expresado la necesidad de tiempo adicional para cumplir con esta fecha. En consideración a los argumentos presentados, se ha determinado conceder tiempo adicional para cumplir con las disposiciones antes mencionadas de la Ley Núm. 7, *supra*.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende menester posponer la efectividad de ciertas disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, para que se lea como sigue:

“Artículo 72.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación[; **disponiéndose**] *Se dispone* que las disposiciones del Artículo 4 serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008; las disposiciones relativas a los subtítulos B[, **BB**] y D del Código de Rentas Internas entrarán en vigor a partir del 1 de [**abril**] *mayo* de 2009; *las disposiciones relativas al subtítulo BB del Código de Rentas Internas entrarán en vigor a partir del 1 de junio de 2009;* [**disponiéndose que**] las disposiciones de los Artículos [**14, 15 y 16**] *10, 11 y 12*, habrán de entrar en vigor el décimo (10mo) día del mes siguiente a la efectividad de [**esta Ley**] *las disposiciones relativas al Subtítulo BB del Código de Rentas Internas en esta Ley;* y las disposiciones de los Artículos 18 y 19 serán efectivas solamente para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008 y antes del 1 de enero de 2012[; **y las disposiciones de los Artículos 28 y 28A entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2009.**”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero su efectividad será retroactiva al 31 de marzo de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud para llamar la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 579, titulado:

“Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala:

**ENMIENDAS EN SALA**En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

después de “y” tachar “de ingresos” y sustituir por “aumentar los recaudos”.

Página 1, párrafo 2, línea 4

después de “redacción de” insertar “la”.

Página 1, párrafo 2, línea 5

entre “para y evaluación” añadir “la”.

Página 1, párrafo 2, línea 6

después de “impuesto” tachar “de” y sustituir por “sobre la”.

Página 1, párrafo 2, línea 7

después de “requieren” tachar “adecuación de” y sustituir por “la actualización de los”.

Página 2, párrafo 1, línea 1

después de “entiende” tachar “menester” y sustituir por “necesario”.

Página 2, párrafo 1, línea 2

después de “disposiciones” añadir “de la Ley Núm. 7, *Supra*”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, la medida que tenemos ante nosotros, el Proyecto del Senado 579, del compañero Arango Vinent, tiene como propósito enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7, de marzo de 2009, conocida como la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un período de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda, así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.

Esta es la famosa Ley Núm. 7, compañeros de este año, para los que no han tenido la oportunidad de leerla y los que no le han o le iban a dar la oportunidad de evaluarla, le leo el título para que estén conscientes que esta delegación les advirtió a ustedes, que no podían estar legislando a la ligera. Que cuando legislaban a la ligera, se hacían chapucerías, que cuando se hacen chapucerías, le cuesta al país, y que cuando le cuesta al país, tienen que venir corriendo a la Asamblea Legislativa, a tratar de resarcir el error, el problema que la misma Asamblea Legislativa creó un Proyecto con una sola vista pública de diez horas, un Proyecto que en aquel momento evaluó cuatro proyectos en un día, diez horas para evaluar cuatro proyectos. Donde tuvimos el batallón del desarrollo económico el señor Gobernador, donde no se nos contestaron las preguntas, donde les advertimos que el despido masivo de empleados públicos, donde les advertimos que las incongruencias de la Ley iban a provocar posiblemente un caos en lo que son los recaudos del país, no pueden decir que no se lo advertimos. Hoy vienen corriendo al descargue de el Proyecto del Senado 579, ¿para qué?, para posponer algunas. Oigan, ¿por qué no la posponemos todas?, ¿por qué no acabamos ya con la incertidumbre de treinta mil (30,000) hombres y mujeres del servicio público? ¿Por qué no posponemos todas las medidas y acabamos con la incertidumbre del sector privado?

La Ley Núm. 7, en conjunto con la Ley Núm. 4, todas se tienen que ir y ver un conjunto en todo, de hecho, yo me alegro que hayan detenido las Alianzas Público Privadas, que no las hayan aprobado, y no las quieren aprobar. Se los dijimos, aquel día, había problemas con la medida, había grandes problemas, incongruencias y ustedes no quisieron escuchar. Hoy vienen con una medida, para que la Ley Núm. 7, que es la de declarar estado de emergencia, se le posponga un artículo por par de días o por un tiempo adicional. Se les advirtió, no fue por falta de advertencia, legislar a la carrera va a provocar enmiendas a la carrera y ésta es la primera de las enmiendas, que vamos a ver de esta Ley. Ustedes lo sabían, se lo advertimos, se lo dijimos, el pueblo los está mirando y cuando despidan a esos servidores públicos, cuando se acepte la empresa privada, cuando tengan treinta mil (30,000), cuarenta mil (40,000), cincuenta mil (50,000) personas, marchando frente al Capitolio, yéndose a sus oficinas, parándolos en la calle, van a pensar en la delegación del Partido Popular, porque lo primero que se le va a venir a la mente es, oye nos lo dijeron. Son mis palabras, señora Presidenta.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, este es Proyecto del Senado 579, es lo que se llama en el argot puertorriqueño, crónica de una muerte anunciada. Aquí se presentó un Proyecto de Ley que incluía, entre otras cosas y para sorpresa de muchos senadores que no sabían por lo que estaban votando, porque aquí no hay nadie que sea Superman, y tengo que llamarlo así mismo, nadie puede leer trescientas (300) páginas de un proyecto en diez horas, entender en su totalidad todo lo que se está presentando, digerirlo y votar sobre ese asunto, yo no conozco a nadie que lo pueda hacer ponderadamente.

¿De qué se trata esta enmienda que estamos haciendo en el día de hoy? Bien sencillo, se le quitó la capacidad que tienen los detallistas en Puerto Rico de comprar artículos sin necesidad de pagar el IVU, ya que los iban a revender y que fueran ellos los que cobraran el IVU, más adelante. Por lo tanto, se le asigna al mayorista en Puerto Rico la responsabilidad de cobrar el siete por ciento (7%) o de financiar el siete por ciento (7%) con el siguiente efecto; primero, el mayorista ahora puertorriqueño lo ponemos en desventaja al mayorista americano, porque el detallista puertorriqueño para no tener que pagar el siete por ciento (7%) de antemano, se lo compra ahora por "Internet" a alguien en Estados Unidos, es decir, creamos una ley para chavar a los mayoristas puertorriqueño; segundo, creamos un sistema legal, donde acaba el mayorista puertorriqueño financiando el IVU y al detallista financiando el IVU, pagando por adelantado, para que el Gobierno tenga unos ingresos por adelantado a un producto que eventualmente será vendido. Esto es una receta fatal, fatal, y la pregunta es, ¿qué es lo que estamos enmendando los errores de las administraciones pasadas? No, estamos enmendando los errores de esta administración, apenas a tres meses, hoy es día 31 de marzo y ya tenemos que salir corriendo con un descargue para enmendar los errores que comete esta Administración.

Y yo le digo a ustedes, y lo digo con un gran sentido de respeto por la Asamblea Legislativa y por el Poder Ejecutivo, yo le digo a ustedes, tengan cuidado con lo que estamos aprobando aquí, se están aprobando cosas sin saber los efectos que va a tener en el pueblo; toda ley tiene una causa y un

efecto, las leyes que estamos aprobando tienen un efecto terrible. Y yo les pido que como hoy estamos aprendiendo la lección en este Proyecto del Senado 579, cada vez que nosotros hacemos la advertencia de que no legislen tan rápido, porque se les están pasando asuntos, aquí tienen la prueba fehaciente, para prueba con un botón basta. Esto es lo que pasa cuando uno legisla sin saber lo que uno está legislando. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA VICEPRESIDENTA: Senador Alejandro García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señora Presidenta.

Jamás pensé que cuando decíamos que el tiempo sería nuestro aliado, sería tan poco tiempo. Esta Ley la firmó el Gobernador el 9 de marzo y el 31 de marzo la están corrigiendo. Por la irresponsabilidad de sin leer, aprobar lo que mandó la Fortaleza, la irresponsabilidad de haber firmado a ciegas el despido de más de treinta y mil (30,000) empleados, la duplicación del IVU, entre otras tantas maldades. ¡Qué pena, señora Presidenta, que la Asamblea Legislativa actual haya, voluntariamente, y a sabiendas, decidido hacer el ridículo! Y hoy, por primera vez, tienen que reconocerlo y en aquella ocasión nos decían, nosotros no vinimos aquí a perder tiempo, tarará, tarará, tarará. Hoy están reconociendo que le dijimos la verdad, pero le tengo noticias, pronto van a continuar delatando el ridículo.

La Ley Núm. 7, en su Artículo 34.04b4, dice lo siguiente, escuchen bien en el párrafo 2, que “los despidos de los empleados con nombramientos transitorios serán apercibidos de acuerdo a lo que dice la Ley Núm. 184 de 2008,” eso dice la Ley 184 de 2008, ¿verdad?, está en la página 66 de la Ley. La Ley Núm. 184 de 2008, la Ley Núm. 184 de 2008, dice “Ley para designar a la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini de San Juan como patrimonio nacional de Puerto Rico”, a ese ridículo los han sometido, a ese ridículo los han sometido y como corderos se han dejado someter, y lo peor de todo es que ni siquiera se sonrojan. Exijan responsabilidad de la Fortaleza cuando los manden a firmar a ciegas proyectos mal hechos, no podemos ser cabizbajos, “eñangotao”, de rodillas para luego coger el micrófono y sacar pecho, diciendo que van a ser responsables y que no van hacer lo que hicieron pasadas administraciones, pamplinas, menguados, menguados, y el que no entendió que busque la definición en el Diccionario de la Real Academia de lo que significa “menguado”.

Asuma su responsabilidad histórica y no dejen que la Fortaleza los someta al ridículo nacional. Lean y comprueben, no vayan como corderos, siguiendo la voz del Gobernador que les dice por donde caminar para que tropiecen y para que, como Asamblea Legislativa, cometamos estos errores y continuemos siendo el hazmereír del país. Les repito por si quisieran incluirlos, señora Presidenta, en el descargue, en esta fe de errata que constituye el Proyecto del Senado 579, que nos da la razón a lo que dijimos, en la página 66 de la Ley, Artículo 37.04b2, dice que los apercibimientos se van hacer conforme a la Ley Núm. 184 de 2008 y la Ley Núm. 184 de 2008, que “declara patrimonio nacional la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini”; por eso cobran, por eso cobran fondos del Pueblo de Puerto Rico; ¡qué indignidad, qué bochorno, qué falta de respeto, qué menguados!

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 579, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llamen en bloque el Proyecto del Senado 12 y el Proyecto del Senado 13.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Antes de eso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, es para incluir a la senadora Lornna Soto como autora en el Proyecto del Senado 579.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales de Día, se anuncia el Proyecto del Senado 12, titulado:

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales de Día, se anuncia el Proyecto del Senado 13, titulado:

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, estos dos Proyectos que van a ser expuestos y presentados por la Presidenta de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y de Asuntos Municipales, van a la médula de la educación en Puerto Rico, fue aprobado por esta Legislatura en el pasado cuatrienio, y fue vetada tres veces por el Gobernador, a pesar de la crisis extraordinaria que existen el Departamento de Educación. Pero para que nos explique y nos presente a todos a la Asamblea Legislativa, vamos a la Presidenta de la Comisión, la senadora Kimmey Raschke, va a dar las razones porqué la Comisión entiende que estos Proyectos son buenos para Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Kimmey Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y señor Portavoz. Buenas noches para todos.

Quisiera presentar ambos Proyectos del Senado, el Proyecto del Senado 12 y el Proyecto del Senado 13, que luego de tener el proceso de vistas públicas a través de la Comisión de Educación, la cual me honro en presidir, donde tuvimos la oportunidad de ver ambos Proyectos del Senado, los cuales son de la autoría del señor Presidente, el licenciado Thomas Rivera Schatz, y donde escuchamos y recibimos información a estos fines, durante un proceso de dos días de vista y tuvimos discutiendo ambas medidas, donde se busca reiterar la autonomía de los Sistemas Educativos Municipales. Y como bien mencionó el señor Portavoz, Arango Vinent, este Proyecto, pues, ya había sido visto y aprobado en este Cuerpo y vetado por el señor Gobernador. En vista de que el señor Presidente, radica el Proyecto del Senado 12 y el Proyecto del Senado 13, esta Comisión realizó sus trabajos a estos fines y hemos radicado en el día de hoy, para ambos Proyectos, un Informe Positivo.

La intención legislativa de los Proyectos busca reiterar la autonomía, como mencione, de los Sistemas Educativos Municipales, creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos de 1991. Y también busca disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales, específicamente el Proyecto del Senado 12, disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las Escuelas Municipales, y establecer los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los apoyos económicos y operacionales.

Sabemos que, en medio de toda la crisis, ¿verdad?, que enfrenta el Departamento de Educación, con la cual el Secretario designado, el doctor Carlos Chardón, está trabajando ampliamente para poder reestructurar, para poder transformar el sistema educativo, tenemos dos Proyectos del Senado, donde se abre la oportunidad para darle la viabilidad y la oportunidad a nuestros niños de tener otro sistema educativo que no es paralelo, sino que trabaja a través del municipio. Y para eso tuvimos la oportunidad de observar lo que es un proyecto piloto que ha funcionado en el Municipio de San Juan, donde soy Senadora de Distrito, y donde hemos visto el resultado con un noventa y ocho por ciento (98%) de estudiantes, donde se ven los resultados a nivel académicos, donde se ve la integración social de estos niños, donde hemos visto el impacto que esto ha tenido a tal grado de que las listas de espera no dan abasto para que los niños puedan entrar al Sistema Educativo Municipal de San Juan.

Y utilizando ese Proyecto, que en San Juan ha funcionado como piloto, entendimos que en el proceso de vista también el honorable Alcalde Jorge Santini Padilla y su equipo de trabajo, nos expuso la manera en que había logrado ese éxito a través de los Sistemas Educativos Municipales. Y entendimos que era espejo claro de cómo debe funcionar y cómo debe tener la oportunidad aquellos municipios que tienen la capacidad, y que así lo deseen, para desarrollar Sistemas Educativos Municipales, que buscan integrar socialmente, trabajar, y dar otra oportunidad. Creo que el Proyecto del Senado 12, radicado por el señor Presidente, busca darle la oportunidad a que estos municipios puedan acceder fondos federales para poder sostener y poder fortalecer estos Sistemas Educativos Municipales. De igual forma, pues, el Proyecto del Senado 13 da la oportunidad de que haya a través de otros mecanismos, el apoyo económico y operacional de los mismos.

Así que usando como base lo que hemos visto en el Municipio de San Juan, a través de "School of San Juan", tuvimos la oportunidad de escuchar y de tener, como mencioné, dos días de vistas, donde estuvieron planteando los diversos grupos sus planteamientos, sus opiniones en cuanto a este Proyecto y tenemos que destacar que las escuelas que están bajo los Sistemas Educativos Municipales, en el Proyecto del Senado 12, como mencioné, busca que pueda tener lo que se conoce

como un “Learning Educational Agency... y facilita la obtención de fondos federales bajo la Ley de Educación Federal.

En el Proyecto del Senado 13, como hemos indicado, no es un Proyecto que privatiza el Sistema Público de Enseñanza, ésa no es la intención del mismo, sino que faculta a los municipios, dependiendo de sus necesidades y recursos, a que identifiquen los fondos en el Gobierno Federal y otras Agencias. El apoyo a los Sistemas Educativos Municipales sería de la siguiente manera: financiamientos estatales a mejoras capitales para construir escuelas o ampliar o reparar las que ya existen, donación de terrenos o edificación del estado o sub-corporaciones, gastos operacionales de las escuelas municipales y los fondos para el sistema de apoyo a las escuelas municipales se nutren del ahorro que se obtiene por concepto de absorción de estudiantes del Departamento de Educación a dicho sistema municipal.

Así que tenemos que destacar que aunque ya lo hemos visto en San Juan, creo que sería maravilloso que otros municipios que tienen esa capacidad puedan aportar también a darle una opción educativa a nuestros niños para que podamos seguir fortaleciendo una de las áreas más importantes que yo creo que hay un reclamo grande en nuestro país, de que podamos darle una buena educación. La educación es poder, si nosotros apoderamos a nuestros niños, si le damos las herramientas para que puedan seguir educándose, creo que tenemos, a través de ambos Proyectos radicados por el Presidente del Senado, una magnífica oportunidad para seguir fortaleciendo el Sistema Educativo, como lo vamos a seguir haciendo a través de otras herramientas, pero tenemos una oportunidad a través del Sistema Educativo Municipal. Así que ambos informes sobre los dos Proyectos, los hemos radicados de manera positiva y los dejamos ante la consideración del Cuerpo para los mismos. Muchas gracias.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tenemos ante nosotros el Proyecto del Senado 12 y 13 que, entre otras cosas, pretenden crear un Sistema de Educación Municipal que, entre otras cosas, estaría fuera del ámbito de la jurisdicción del Departamento de Educación y de su Secretario, como específicamente lo dice el Proyecto del Senado 12, y serían creadas a través de un ordenamiento, o sea, de un propio ordenamiento que sería bajo un código de educación aprobado por las legislaturas municipales y una junta que son creadas a través del alcalde o nombradas por el alcalde y aprobadas por las diferentes legislaturas municipales.

Además de eso, estaría recibiendo aportaciones del Departamento de Educación estatal y tendrían la posibilidad de recibir fondos federales al ser designadas agencias educativas locales, como en inglés se conoce como “Local Education Agencies”. Inclusive, estos Proyectos especifican la fórmula bajo la cual el Departamento de Educación o el Gobierno Estatal estaría dándoles fondos a estos Sistemas de Educación Municipal y los Proyectos proveen para que la fórmula sea el costo por estudiante del año anterior en el Departamento de Educación, multiplicado por la matrícula en cada uno de estos Sistemas Municipales.

Específicamente, el Proyecto también dice que la aportación sería mediante una asignación de fondos no comprometidos del tesoro del Estado Libre Asociado. Primero que nada, fuera de la jurisdicción del Departamento de Educación y su Secretario, ¿cuáles son los peligros de que estemos estableciendo unos Sistemas de Educación Municipal fuera de la jurisdicción del Departamento de Educación y su Secretario?, estamos fragmentando la educación de nuestro país. Inclusive, está el Artículo II, Sección 5 de la Constitución que provee para una educación pública gratuita. Dice el propio Secretario de Justicia, en su ponencia de 19 de marzo de 2009: “Nos preocupa que las Escuelas Municipales estén fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su

Secretario, cuando aquí hemos discutido que el Departamento es uno de índole constitucional.” Más aún, estamos diciendo que los dineros van a venir de fondos no comprometidos del tesoro del Estado Libre Asociado, que hay una fórmula para determinar cuánto dinero se le va a dar a estos Sistemas de Escuelas Municipales.

Ese fondo no comprometido que aquí la Asamblea Legislativa, el cuatrienio pasado aprobó la Ley de Reforma Fiscal de 2006, ¿qué especificaba?, que en las posibles erogaciones de fondos, tenía que haber una certificación de OGP de que había los fondos o dineros. ¿Cómo, señoras y señores, nosotros vamos a aprobar aquí unos Sistemas de Educación Pública en los municipios que muchos de ellos no tienen ni dinero para mantener lamentablemente sus CDT's abiertos?, y sin embargo, estaríamos aprobando que se estuvieran pasando fondos del Gobierno Estatal al Municipal, para estos Sistemas de Educación Pública, cuando aquí no tenemos una certificación de que haya los dineros.

Inclusive, y más aún, si vamos a verlo de acuerdo a la formula, si tomamos el ejemplo de que se vayan cinco estudiantes del sistema público de un municipio en particular y se utiliza la fórmula para darle dinero al municipio, los gastos fijos del Departamento de Educación de ese municipio van a seguir siendo los mismos, porque si había cinco niños menos, pues, todavía están los quince o veinte que quedan en ese salón de clase que tienen una maestra que darles clases, un conserje que tiene que limpiar, una directora que tiene que dirigir la escuela, unos gastos fijos de conserje, de psicólogos, de consejero escolar, de maestros.

En otras palabras, estaríamos limitando los fondos que tiene el Departamento de Educación Estatal, para pasárselos al Departamento de Educación Municipal, por decirlo así. Pero más aún, y preocupante también, el Proyecto de la manera que fue redactado en su origen, proveía para que estos Sistemas de Educaciones Municipales fueran gratuitos, no sectarios y libres de discriminación de elementos discriminatorios. Y qué vemos aquí nosotros hoy, cuando el Proyecto que tenemos ante nosotros, elimina esa frase, ¿qué quiere decir? Que estos Sistemas Escolares Municipales, que estaríamos aprobando en el día de hoy, posiblemente no serían gratuitos, a pesar de que tendrían fondos del Departamento de Educación Estatal, podrían ser sectarios, a pesar de que tenemos fondos estatales yendo también contra la Constitución y peor aún, posiblemente podría tener elementos discriminatorios porque nosotros mismos les estamos eliminando esa disposición en el Proyecto. O sea, que no entiendo y me parece totalmente irrazonable que nosotros tengamos un Proyecto como ése, ante nosotros en el día de hoy.

Y vamos hablar ahora de los fondos federales, los Proyectos proveen para que se creen Agencias Educativas Locales. Me explico, cada Sistema de Educación Municipal podría convertirse en una Agencia Educativa Local y en inglés como dije anteriormente, “Local Education Agencies”, ¿qué quiere decir esto? Que podrían esos Sistemas Municipales bajo la Ley “No Child Left Behind”, ir a solicitar fondos directamente al Gobierno Federal.

El Proyecto, como leía en un principio, el Proyecto del Senado 13, proveía para que el municipio, y leo la Exposición de Motivos: “Que las Escuelas Municipales no competirían con el Departamento, sino que lo complementarían.” Y vuelvo y leo acá más arriba: “Complementarían los servicios educativos que ofrece el Departamento de Educación”. ¿Qué pasó con ese lenguaje en la Exposición de Motivos? Se eliminó, ¿qué quiere decir ahora? Que van a competir, que no van a complementar lo que es un sistema paralelo y específicamente, eso es lo que pasaría con los fondos federales. Porque si vamos a la Sección 1124 “Basic Grant to Locate Education Agencies”, en la Sección C2, dice: -“Determination of numbers childrens” y voy a traducir: “El Distrito de Colombia y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se tratarán como agencias locales de educación individuales-; si una agencia local individual contiene dos o más o en este caso usa la palabra

“County”, entonces cada uno de esos “Counties” se tratará como una agencia local educativa separada. O sea, que, en otras palabras, tampoco estaríamos hablando de una agencia local educativa, sino que estarían estos sistemas municipales compitiendo con los fondos que está solicitando el Departamento de Educación Central. Cuando vemos todo esto, ¿qué es lo que nos preocupa? Nos preocupa que nosotros ahora mismo tenemos un Departamento de Educación que definitivamente estamos todos de acuerdo. Yo no creo que aquí haya una sola persona que no esté de acuerdo que tiene que mejorar, que sabemos que tiene una situación bien particular, que sabemos que las escuelas no están en las condiciones que queremos que estén, pero entonces, ¿qué vamos hacer? Crear un sistema paralelo que le quita fondos al Sistema de Educación Central, para que entonces todo el mundo esté compitiendo por los mismos fondos. ¿Y qué va a pasar, entonces? Empobrecer el Departamento de Educación. Pero aun, ¿qué va a pasar con esos niños que se quedan ahí? Que van a estar otros en el sistema, que cada municipio y cada Legislatura Municipal que es electa, que se puede politizar los procesos, que los currículos van a estar en manos de la Legislaturas Municipales. Señoras y señores, queremos mejorar la educación de nuestro país, creemos en que se puede pasar la Administración de una escuela bajo el Departamento de Educación Estatal a manos de un municipio.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para solicitar que usted le diga a los compañeros que hagan silencio, que la compañera está haciendo uso de la palabra y entendemos que hay mucho ruido en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los compañeros senadores y senadoras, para que podamos escuchar a la senadora González Calderón, vamos hacer silencio.

Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Como iba diciendo, ¿qué va a pasar entonces? Creamos un Sistema de Educación paralelo, tenemos que mejorar el Sistema de Educación, estamos clarísimo que estaríamos de acuerdo en pasarle la Administración de una escuela a un municipio, no tenemos problema con eso; pero esto no es la manera y esto no es lo que hacen estos Proyectos. Estos Proyectos pretenden o podrían crear el potencial de setenta y ocho (78) currículos diferentes. ¿Qué pasaría con la educación de este país? Que los municipios que son pobres que no tienen dinero no tienen la misma calidad de estudios que los que son que tienen más dinero.

O sea, hasta dónde vamos a llegar, somos todos puertorriqueños y la Constitución garantiza el derecho a una educación, no a setenta y ocho (78) educaciones. Como muy bien dijo la Presidenta de la Comisión, estos Proyectos se aprobaron en el Senado en la Asamblea Legislativa pasada, el Gobernador Acevedo Vilá vetó los mismos el 14 de marzo de 2007 y específicamente dijo: “El Proyecto de la Cámara 1311 pretende crear un Sistema de Educación paralelo al Sistema de Educación existente en Puerto Rico, lo cual va en contravención con lo establecido en nuestra Constitución.” Y más adelante dijo: “Dado que la presente medida tiene un potencial de erogación de fondos públicos, no cumple con la Ley de Reforma Fiscal de 2006”. Exactamente, lo que está pasando ahora, una vez más. No podemos tratar de mejorar la educación de Puerto Rico, poniendo en peligro la educación de los niños que se quedan en el Sistema Central, vamos a buscar otras alternativas, vamos a estudiarlas, vamos hacerlo sin ir en contra de nuestra Constitución. Tenemos derecho a fondos federales, ¿qué vamos hacer?, competir los setenta y ocho (78) municipios para que entonces cada uno coja un pedacito, una miseria, una migaja. No puede ser, vamos hacerlo de manera correcta. No queremos aprobar proyectos tampoco que vayan en contra de la Ley “No Child

Left Behind”, porque entonces, ¿qué va a pasar? ¿Nos van a quitar todos los fondos federales? Esto tenemos que tener mucho cuidado, y verdaderamente de la manera que quedaron redactados los Proyectos, no creo que es lo que se pretende, que es mejorar la educación de nuestro país.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, muy buenas tardes, ya casi buenas noches, los compañeros senadores y senadoras.

Ante los Proyectos del Senado que se están viendo en la noche de hoy, Proyecto del Senado 12 y el Proyecto del Senado 13, la senadora Sila María González ha hecho una exposición en cuanto a los fondos que verdaderamente se puedan estar discutiendo en el sentido de lo que son las escuelas municipales. Yo quiero recordarle a la compañera Sila María González, que en cuanto a los fondos federales hoy en día, hay muchísimas escuelas privadas que participan de ellos. Los que quiero decir es, que cuando tenemos la oportunidad de presentar una propuesta federal, la misma no tiene que ser única y exclusivamente de escuelas públicas del sistema nuestro de enseñanza. Ella mencionó y concurrimos totalmente con ella, en cuanto a la situación que puedan estar nuestras escuelas públicas en estos momentos. Todos sabemos que tenemos un total de setecientas cincuenta (750) escuelas que se encuentran en planes de mejoramiento. Miren, un plan de mejoramiento no es otra cosa, que problema en términos de dominio de destrezas básicas en español, matemáticas, inglés y ahora se añade la ciencia; pero hay que recordar que todo lo que venga en beneficios para mejorar la calidad de enseñanza en nuestro país, bienvenido sea. ¿Por qué no le podemos dar la oportunidad que los municipios también hagan su parte? Hay una Ley de Municipios Autónomos que así lo establece. Tenemos escuelas en Carolina -Municipio Popular- como tenemos Escuelas de Bellas Artes en Bayamón, en Guaynabo también. ¿Por qué no podemos darle la oportunidad que podamos ver en el Municipio de San Juan unos proyectos pilotos? Para buscar de qué otra manera gratuito, porque no le cuesta al estudiante que no tiene los recursos y que puede participar de estas escuelas, ¿por qué le vamos a limitar de que así sea?

Aquí estamos hablando de una Escuela de Deportes, aquí estamos hablando de una Escuela Bilingüe, por Dios, ¿qué tenemos nosotros en nuestro Sistema? Vamos a darle la oportunidad, si está reglamentado por la ley en los municipios. Lo que quiere decir con esto es, que yo tengo que discrepar de muchas de las cosas que la compañera ha planteado, de que el que no pueda pagar una escuela privada, por Dios, vamos a darle la oportunidad que participe donde se ofrece la calidad de enseñanza mucho mejor con grupos, quizás más pequeños y atendiendo aquel que no puede pagar una Escuela Bilingüe o no pueda pagar una escuela, que le garantice que va a tener, inclusive, ayuda, porque usted papá paga para atender lo que son las diferencias individuales de nuestros estudiantes.

Yo creo que la iniciativa que pueda haber en ambos Proyectos, vamos a darnos la oportunidad, vamos a recordarles que el Título I existe en las escuelas privadas y le cobran a los padres. Con el Título I, bastante dinero que se recibe, para el Programa de Bibliotecas Escolares, todo eso lo tiene el Departamento de Educación, pero las escuelas privadas que cualifican y que están debidamente acreditadas por el Sistema de Educación Pública, participan. Lo que quiero decir con esto es, que yo no creo que podamos distanciar de lo que es la acreditación de una escuela, obviando los requisitos que establece la Ley Orgánica 149 del Departamento de Educación. O sea, que yo vuelvo y me reitero que todo lo que sea en beneficio de la educación de nuestro país, vengan éstos de los municipios, con la debida, desde luego, con la debida supervisión y la acreditación del propio Departamento de Educación, que es a quien le compete y le corresponde. Nos vamos un poco más lejos, nos vamos hablando también que se acreditan por la “Middle State”, o sea, tenemos acreditación, no solamente local, sino también federal.

Yo les quiero solicitar a los compañeros senadores y senadoras, que podamos darles la oportunidad de buscar una forma diferente de lo que es un proceso de enseñanza-aprendizaje. Así que yo les invito a todos, que podamos no solamente verlo en San Juan, que nosotros como Senadores de Distrito podamos quizás evaluar la posibilidad, que exactamente no lo vea solamente Carolina o San Juan, sino que podamos llevarlo a muchos de los municipios que quizás no cuentan con los recursos, pero que podíamos identificarlos para ayudar a los municipios a que se puedan crear este tipo de modalidad, que es algo completamente innovador y que, definitivamente, vamos atender a aquellos estudiantes que no pueden pagar escuelas privadas.

Ahora mismo, yo creo que si nos vamos a San Juan, yo creo que hay muchos residentes en San Juan que quisieran que estas Escuelas Municipales, que son en estos momentos proyectos pilotos y que se están iniciando los mismos, puedan llegar a muchas más comunidades de escasos recursos en el municipio de San Juan, como sería también en el Municipio de Carolina, que entiendo que son los dos municipios que están más adelantados en lo que es el concepto de Escuelas Municipales. Hay que recordar que los municipios tienen sus propios presupuestos y que dentro de esos presupuestos se contemplan las Escuelas Municipales. Cualquier tipo de ayuda económica a través de propuesta federales, bienvenida sea, vamos a darle la oportunidad y que compitan de igual a igual con las escuelas privadas de todo Puerto Rico, que créame que son muchos los fondos federales que llegan a las mismas. Esas son nuestras palabras y desde luego invitando a todos los compañeros y compañeras que respaldemos este tipo de iniciativa.

SRA VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA VICEPRESIDENTA: Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estamos ante los Proyectos del Senado 12 y 13, ambos evaluándolos a la misma vez. Quiero, primero, referirme al informe del Proyecto del Senado 12, donde dice que la doctora Gloria Baquero, respaldó la creación de Escuelas Especiales a nivel municipal, que llenen las necesidades atendidas o no, por las escuelas bajo el sistema público estatal. Si esa premisa la escuchan de la doctora Baquero, refiéransen entonces a la ponencia, donde dice lo siguiente: que respalda la creación de escuelas especiales a nivel municipal, que llenen aquellas necesidades de los estudiantes de Puerto Rico, que no son atendidas o que lo son parcialmente por el sistema público estatal. No es que respaldó la creación de escuelas especiales a niveles municipales, que llenen las necesidades atendidas o no, por las escuelas del sistema público estatal, es una cosa totalmente distinta a lo que señala la ponencia.

Cuando van al informe también dice que el Secretario de Educación dijo que no puede oponerse a que los municipios brinden los servicios, tan necesarios que son para el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; información a medias. Cuando vamos al informe el Secretario de Educación, en su ponencia dice lo siguiente: “No he de promover estas escuelas, por otro lado, oponerme a ellas sería un crimen y dejar de respaldarlas, una mezquindad, admito que mi meta es hacer las Escuelas Municipales innecesarias por la ejecución brillante y excepcional de cada escuela bajo el Departamento. El Programa de Gobierno -refiriéndose al del PNP- no habla de “Charter School”, no habla de Escuelas Municipales, no habla de los sistemas privados sin fines de lucro, no está en el Programa de Gobierno y no he de dedicar tiempo a ellas”, Carlos Chardón.

El informe dice que la Asociación de Maestros trajo como ejemplo a la República de Chile, donde alegadamente tiene una centralización educacional, totalmente falso. Regresamos a la ponencia de doña Aida Díaz, que indicó, y cito; “Que no puede entender cómo mientras la mayoría de los países del mundo van dirigidos a la centralización de currículos y uniformidad de los parámetros educativos, nosotros pretendemos experimentar con modelos que ya han probado ser

ineficientes, y que estarán en desuso.” Y señala que éste es el caso de Chile, que en estos momentos considera retomar el control de las escuelas, después de veinte (20) años de municipalización de la educación e hizo referencia a un artículo de Chile que dice: “Atribuyen crisis del Sistema Educativo al fracaso de la municipalización.”

Por otro lado, vamos nuevamente al informe, el doctor Domingo Madera, del Sindicato de Educadores Puertorriqueños en Acción, avaló la medida. Se le olvidó decir en el informe, que el doctor Madera señaló lo siguiente con respecto a estas escuelas, donde está de acuerdo con la creación de algunas Escuelas Municipales, siempre y cuando las mismas no sean creadas para competir con el Departamento de Educación, sino que sean un complemento adicional para atender aquellas áreas en que los servicios no son efectivos ni suficientes para mejorar la calidad de enseñanza. Y sugirió varios aspectos que van desde evaluar cuidadosamente aquellos municipios que interesen atenderla o establecerla y velarlas por cinco a diez años, entre otras.

El Consejo General de Educación sugirió lo siguiente: consideran pertinente consignar que a estas Escuelas Municipales se le debe requerir, no sólo la licencia para operar, sino la acreditación. En el Texto Decretativo del Proyecto del Senado 12 habla de la acreditación, pero elimina el requisito que se impone a las escuelas fuera del Departamento de Educación, de operar, siempre y cuando tengan una licencia del Consejo General de Educación.

El Secretario de Justicia, en la página 10 de su ponencia, en el último párrafo dice, y cito: “Nos resta indicar algunas preocupaciones que se deben de atender en la medida, el lenguaje utilizado del Proyecto del Senado 12, nos preocupa, ya que indica en su propuesto Artículo 2.02, que la Escuelas Municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario. Cuando aquí hemos discutido que el Departamento es uno de índole constitucional, que aun cuando brinden flexibilidad las propias escuelas bajo Ley Núm. 149, el mismo tiene la finalidad de garantizar un Sistema Educativo.

Con respecto al Proyecto del Senado 13, en el Artículo 7, se eliminan las garantías constitucionales de un Sistema Municipal gratuito, no sectario y libre de elementos discriminatorios. Si van al Proyecto original, esa frase estaba ahí, de momento la sacan, ¿y por qué la sacan?, yo quiero citar al Gobernador Fortuño, cuando el Gobernador Fortuño, escucha los reclamos de la Perla y en ese artículo de uno de los periódicos de la Capital, dice lo siguiente: “Frente al centro calidad de vida familiar y comunal, La Perla, el Gobernador conoció a Rubí Olivares Quiñones, una estudiante de once años, a quien supuestamente se le negó la matrícula en un plantel bilingüe de la Capital por ser de La Perla, pero eso ya se resolvió, sigue estudiando y teniendo cuatro puntos; no te quites, le dice Fortuño. ¿Y qué estamos eliminando del Proyecto del Senado 13? Los elementos discriminatorios de una sociedad, que está buscando protegerse constitucionalmente y que ustedes lo sacan para poder darle al alcalde, a la Junta Municipal el poder para decidir si los ricos o los pobres o los negros o los blancos son los que van a estudiar en las Escuelas Municipales. El informe dice que no tendrá impacto fiscal. Sin embargo, en los Artículos 3, 4 y 5 se detallan las aportaciones del Gobierno Estatal a este Proyecto. El Artículo 5, línea 15, donde dice “podría pedir explicaciones”, el Consejo General de Educación solicitó que lo enmendaran para pedir..., pedirán explicaciones, y no se acogió a la recomendación.

En ese mismo Proyecto del Senado 13, en el Artículo 4, quiero que la compañera, en su turno de refutación de la Comisión de Hacienda, me indique que la aportación del Gobierno Estatal al presupuesto del Sistema de Educación Municipales se hará mediante la asignación de fondos no comprometidos del tesoro del Estado Libre Asociado. ¿Dónde están los fondos del tesoro no comprometidos? Yo quiero encontrarlos para poder radicar medidas contra ese fondo.

¿Qué es lo que pretenden estos dos Proyectos? Las Escuelas Charter, la privatización, crear escuelas que compitan con el Sistema Público del país, eliminar la enseñanza pública gratuita, ¿por qué la enseñanza pública gratuita? Porque ya en San Juan le están cobrando a aquéllos que puedan pagarla. Oye, una Sección de nuestra Constitución nos dice que la educación va a ser gratuita, no sectaria, no discriminatoria. Y de momento, nos encontramos con unos Proyectos que pretenden crear Sistemas Educativos regionales, donde el alcalde de “equis” pueblo, la alcaldesa de “equis” pueblo, decida montar una escuela que compita con la escuela superior de ese pueblo. Y comience a quitarles estudiantes a la escuela superior de ese pueblo, y que luego vaya al Departamento de Educación y diga yo me lleve quinientos (500) estudiantes, de mil (1,000) estudiantes que tiene esa escuela y me tienes que dar la mitad del presupuesto asignado per cápita por estudiante de esa escuela, para yo poder manejar la mía y a la misma vez me busco un ente privado que administre la escuela y corra la escuela, y que le cobre a los estudiantes que pueden pagarse unos ingresos en la escuela, supuestamente pública.

Estos Proyectos, compañeros, son Proyectos que no resuelven el problema de la educación en el país. La educación tiene como filosofía básica -los que hemos sido educadores lo conocemos- que el arte es la transmisión del saber. Y tú no puedes, como estado, como gobierno, proponer escuelas donde vas a promover el discrimen contra niños, que no necesariamente puedan pagar la escuela. Tú no puedes llevar a cabo una educación de transmisión del saber en diversas materias, teniendo como norte el enriquecimiento de organizaciones que vienen administrar la escuela. Tú no puedes establecer filosofías educativas diversas, según las regiones o los pueblos donde los alcaldes quieren establecer la junta, donde en un lado enseñan el inglés como idea principal, donde todas las materias se leen en inglés y en otra región educativa tu tengas una junta que establezca que el idioma principal va a ser en español.

Tú no puedes tener un sistema educativo paralelo, corriendo en setenta y ocho (78) municipios en Puerto Rico, estableciendo su guía ideológica, poniendo su norte filosófico, rompiendo con el arte de enseñar, que es el arte de transmitir el saber, no puede romperlo por puros caprichos. Esto, compañeros, me trae como recordatorio a ustedes, la imagen del Sistema de Salud de Puerto Rico, cómo fue socavado, trastocado, chavado. Cómo en el día de hoy, todavía estamos buscando cómo salvar esa Reforma Educativa, cuando vendimos todos los hospitales, cuando se vendieron los Centros de Salud. Ahora, van contra el Sistema Educativo, van a trastocar un Sistema Educativo en un Gobierno Central, que independientemente sea el PNP o sea el Partido Popular, es sólo uno, un Sistema Educativo que va desde el Secretario o los directores, que va directamente al maestro de salón de clase donde yo he estado, donde ha estado Migdalia, donde ha estado Lucy, donde ha estado Margarita, donde ha estado Luis Daniel, que conocemos realmente lo que es estar allí ocho horas, frente a un grupo de estudiantes, los que sabemos recibir la información de parte de los supervisores de un solo Programa de Matemática, de un solo Programa de Geometría, de Álgebra o de Inglés o de Español.

Ahora vamos a tener setenta y ocho (78) Sistemas Educativos con Juntas, donde van a competir con el Sistema Público, no en áreas especializadas, como lo es la Escuela de Matemáticas de Carolina, no como lo es el área de Ciencias en Caguas, no como la de San Juan, queremos ahora establecer sistemas paralelos educativos que van a trastocar el Sistema Educativo en el país, que ha sido protegido por la Constitución puertorriqueña, que ha sido incluso protegido por la Constitución que ustedes respaldan y respetan, que es la Constitución de los Estados Unidos.

Ahora, quieren romper con la tradición educativa de Puerto Rico y quieren trastocar la vida del puertorriqueño, porque lo único que quieren es traer la empresa privada a competir para

administrar las escuelas públicas de este país. Por eso, señora Presidenta, estaré votando en contra de ambos Proyectos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, el mundo puede estar lleno de buenas intenciones, pero el mundo también está lleno de errores y hoy ya vimos uno. Legislar mediante improvisación, nos lleva siempre a lo mismo, improvisar es cometer errores, improvisar es llegar al punto de uno atender un asunto que es importante, pero atenderlo de una forma despachándolo, sin la rigurosidad que el asunto amerita. Y este asunto es uno de esos asuntos que la rigurosidad ha fallado, que no hemos podido atender el asunto correctamente.

Voy a simplemente hacer una lista de problemas serios que adolece estas dos medidas, Proyectos del Senado 12 y 13.

Primero no hay una ponencia o una posición de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, hablando específicamente sobre las posibles asignaciones de fondos a estas escuelas. Se pidió en dos ocasiones y nunca se entregó una ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Segundo, aquí no se habla en lo absoluto de la Ley que aprobó la Mayoría Legislativa del Partido Nuevo Progresista, el doctor Pedro Rosselló, se llama la Ley Núm. 45, que le permitía a los empleados maestros ser parte del sindicato, la Ley existe. Aquí no habla ni “jí” como decía mi mamá, ni “jí” sobre qué pasa con los derechos adquiridos de estos maestros. ¿Qué pasa con los derechos de sindicación de estos maestros? ¿Qué pasa con toda la gama de leyes que existen alrededor de la Ley Núm. 45, respecto a los maestros y al Sistema de Educación de Puerto Rico? Pues, yo no sé, esto no dice ni “jí”.

Entonces, vamos directamente a lo que es el Proyecto como tal, donde yo en esto tengo que discrepar de la distinguida Presidenta de la Comisión de Hacienda. Cuando la distinguida Presidenta de la Comisión de Hacienda, y muy buena amiga de Bayamón, habla de que hay escuelas en Carolina y hay escuelas en San Juan, éste no es un Proyecto para hacer escuelas en Carolina y San Juan, éste es un Proyecto para hacer escuelas en los setenta y ocho (78) municipios, los cuales la gran mayoría no están capacitados para hacer esto en este momento. La gran mayoría de los cuales van a hacer un Sistema de Educación distinto; aquí vamos a tener setenta y ocho (78) Sistemas de Educación distintos en setenta y ocho (78) pueblos, como le dé la gana a cada Administrador Escolar en cada pueblo, utilizando el currículo que le dé la gana y que decida hacerlo como quiera. Y yo creo que esto es una barbaridad, yo creo que esto no conforma el Sistema Escolar a una escuelas especializadas. Si fuera como la senadora Migdalia Padilla dice, yo hubiera votado a favor, pero yo le tengo que votar en contra porque lo que crea no es una escuela especializada. Yo estoy a favor del concepto que ella tiene en mente, pero esto no es lo que crea este Proyecto de Ley.

Y como cuarto asunto, más allá de crear una discrepancia entre setenta y ocho (78) sistemas de educación distintos, el problema fundamental de estos dos Proyectos de Ley es que la Constitución de Puerto Rico prohíbe lo que se quiere hacer aquí, en el día de hoy. La Constitución de Puerto Rico, claramente, claramente indica que los fondos del Estado se utilizarán para una educación que será pública, no sectaria, y libre de elementos discriminatorios.

Se crean unas escuelas municipales que se le eliminó en el Proyecto de Ley que fueran públicas; ahora no van a ser públicas, ahora no sabemos si van a ser sectarias o no sectarias y se pretende utilizar los fondos no comprometidos del Estado Libre Asociado, para sufragar estas escuelas que no sabemos si van a ser libres y no van a ser sectarias.

Oye, ¿eso no es lo que prohíbe la Constitución de Puerto Rico? Pues, sí, eso es lo que prohíbe la Constitución de Puerto Rico. Entonces, porqué vamos a aprobar un Proyecto de Ley que

claramente sabemos, que la Constitución lo prohíbe. ¡Ah!, porque estamos improvisando. Y en ese sentido, es que yo quiero hacer un alto en el camino y decirle a los compañeros que aquí hay unas buenas ideas que se pueden arreglar, que se pueden trabajar, que se pueden estudiar. Si lo que queremos son unas escuelas especializadas de inmersión en inglés o escuelas especializadas de deportes, si lo que queremos es una especializada en un pueblo que tenga presupuesto para hacerlo, pues, caramba, lo hacemos. Yo no tengo ningún problema con eso. Pero esto lo que crea son setenta y ocho (78) juntas educativas en todo Puerto Rico. Este no es el proyecto que hace lo que decimos que debe de hacer, y por encima de eso, lo que hace este Proyecto, lo prohíbe la Constitución de Puerto Rico. Ante eso, señora Presidenta, yo no tengo ninguna opción que no sea votar en contra, porque yo juré aquí fidelidad a la Constitución y a los valores, y a los principios de las leyes en Puerto Rico. Y este Proyecto de Ley, aparte de ser un absurdo de la forma en que está redactado en este momento, con mucho respeto a los que lo redactaron, es una violación a la Constitución de Puerto Rico, y por lo tanto, yo le votaré en contra en el día de hoy. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta, queremos expresarnos sobre esta medida, porque son muchos o la mayoría, posiblemente de los que estamos en este Salón, nos beneficiamos del Sistema de Educación Pública, razón por la cual tuvimos oportunidad de asistir a estudios universitarios y a aspirar a una carrera de un mejor tipo de vida, y en muchos casos de poder estar aquí, en el Senado de Puerto Rico.

Cuando yo escucho, que se pretende municipalizar en San Juan, y mencionan ejemplos de Carolina, yo no escucho nunca a nadie que haya mencionado aquí, un ejemplo, como Las Marías, como Orocovis, como Barranquitas, como Maricao, pueblos que no tienen ni siquiera el presupuesto mínimo para operar su propia Administración y que en nada comparan los presupuestos, como la Ciudad de San Juan, Bayamón, Carolina y Guaynabo. Y se pretende crear una diferencia, dicen no, ése no es el problema de Carolina, el problema que en Orocovis no haya presupuesto, en Corozal, Las Marías, es un problema de ya no podemos de quitarle oportunidades a los de San Juan. Y en dónde está la igualdad de educación que establece la Constitución de Puerto Rico, por qué los niños que sean del Area Metropolitana tendrán oportunidades que no tendrán los niños que son de la montaña, que son pueblos de la costa, que los municipios no tienen los recursos para administrar esta situación.

Pero más allá de eso, yo voy un poco más allá de lo que trae el Proyecto y lo voy mirando lo que habla de las Alianzas Público Privadas, que incluye también el asunto de la educación. Ahora, empezaremos a ver las escuelas y la oportunidad que tengan los niños con los recursos que puedan tener un municipio para atenderlos o no. Y segundo, si vienen los asuntos de las Escuelas Charter, por si deja o no ganancia una escuela a una entidad privada. El día en que la prioridad no sea la educación del niño, el día que la prioridad sea la prioridad que quiera imponerle un alcalde o la prioridad que quiera imponerle una Agencia que sea creada para administrar escuelas, perderemos el enfoque principal que será la educación de nuestros niños. Y lo único que tenemos en el país, ahora mismo, como garantía para los ciudadanos, es la educación; aquí no le garantizamos trabajo a nadie, no le garantizamos techo a nadie, no le garantizamos comida a nadie, pero sí educación, y es lo único que queda como herramienta para los que están desventajados, poder disfrutar o aspirar un mejor estilo de vida.

El quitarle las herramientas a los pueblos, a las entidades, al Departamento de Educación para operar, donde hay niños verdaderamente desaventajados y que no tenga un niño qué hacer,

como se hizo en La Perla, por favor consígame un espacio, que sería lo mismo que estaría haciendo un niño en los barrios de la montaña. Gobernador, consígame un espacio, porque no tengo la misma oportunidad que tiene un niño en San Juan, en Guaynabo, en Bayamón, en Carolina, que no puede estudiar lo mismo, porque no vivo allá, qué igualdad de educación tenemos para garantizar a nuestros niños. Pero no solamente se quedan los niños, tenemos un equipo de maestros del que yo soy hijo de un maestro también, que bajo situaciones difíciles estudiaron, que no solamente bajo sacrificio estudiaron, bajo situaciones difíciles educan a los niños, de corazón y con compromiso. Y hoy le vamos a decir, señores, el trabajo que han estado haciendo por tanto años no sirve. Por lo tanto, se lo vamos a dar a que lo haga un alcalde, que lo diga la Asamblea Municipal, cuál va a ser el currículo de un pueblo, porque el trabajo que han hecho los maestros no funciona.

Queremos desmembrar un departamento bajo el argumento de que tiene problemas; si fuera así, el Gobierno de Puerto Rico, completo, tendría que ser desmembrado, porque tiene problemas iguales. Pero no miremos eso como unas desventajas, miremos como una ventaja que nosotros podamos aportar al Sistema de Educación Pública, a una igualdad en la educación, a darles otras opciones más allá de las ciencias y las matemáticas, a darles oportunidad a todos los niños por igual. Vamos a darle las herramientas a las escuelas, vamos a darle los recursos económicos al Gobierno y no hagamos, como muy bien dijeron ahorita, equiparar el Sistema de Educación a lo que fue el Sistema de Salud, que hoy le asegura esta Asamblea Legislativa, si miráramos diez años atrás, quisiéramos tener la infraestructura, los recursos disponibles para poder utilizarlos y no la deuda que nos ocasiona un plan de salud privado, mal administrado.

Mencionan en el Artículo 13, de unas de las medidas, donde se le garantizara al maestro, y lo leo: “Una vez concluya el primer año escolar en que la matrícula total de un Sistema Educativo Municipal excede el veinte por ciento (20%) de la población escolar total residente en el municipio correspondiente, el personal docente y no docente tendrá derecho a acogerse a las disposiciones de la Ley Núm. 45.” Y lo eliminaron, le eliminan un derecho más que el maestro tenía, porque es que hay que darle la oportunidad al municipio que lo opere sin que les causen problemas a los maestros y que represente un obstáculo.

Pero más allá de eso, y cuando miramos a un currículo la propia legislación dice algo bien importante, que contradice lo que han dicho los compañeros de Mayoría: “Las Escuelas Municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario”. Totalmente, contradictorio a lo que se ha explicado aquí, que quisiera alcanzar la medida. Yo como producto del sistema público, como hijo de maestro, hijo de una secretaria de una escuela, que he visto tantos compañeros ser exitosos en el Sistema de Educación Pública, me tengo que oponer a una medida que le quita lo único que le queda a la gente humilde en este país, que es una oportunidad de educación, que es una oportunidad de superación. No veamos esto como desmembrar un Departamento que le que puede servir bien al país. Vamos a darle las herramientas a ese Departamento, vamos a enfocarlo en la línea correcta y no empecemos a inventar con medidas que no funcionan, que no están aprobadas y que matemáticamente ni filosóficamente se han podido demostrar que tendrían resultados positivos.

Señora Presidenta, yo me manifiesto en contra de la medida, porque trastoca la única oportunidad que tienen los humildes para alcanzarnos una mejor calidad de vida, trastoca los derechos de los maestros y no persigue un objetivo importante. Y el objetivo número uno, que son los niños de nuestro país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ortiz Ortiz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Estas dos medidas que tenemos ante nuestra consideración responden a una necesidad, diríamos urgente, que tiene el Pueblo de Puerto Rico. A través de los medios de comunicación se reafirma una información que yo no quisiera en ninguna circunstancia que estuviera pasando. Soy producto de la escuela pública de este país, y a orgullo lo llevo, pero tengo que ser consciente de la realidad que hoy el Sistema de Educación Pública padece, que está afectando no solamente, a los niños, a las niñas, a los jóvenes, sino en general al Pueblo de Puerto Rico. Es una realidad que sobre setecientas (700) escuelas públicas de nuestro país están en lo que se llama Plan de Mejoramiento, eso está ahí.

Los mismos medios resaltan que nuestros niños y niñas no aprueban las pruebas llamadas “criollas” para poder, no solamente cualificar para los fondos federales, más del sesenta por ciento (60%) del presupuesto del Departamento de Educación, sino que no les prepara de forma adecuada para continuar estudios universitarios, estudios técnicos, vocacionales, que le permitan llevar el pan nuestro de cada día a sus hogares con el sudor de su frente, dignificando lo que significa el trabajo. Esa es la realidad, ésa es la radiografía que tenemos del Sistema de Educación. No es menos cierto, también, que por la crisis económica que vive el país, hasta escuelas seculares, incluyendo colegios católicos, están cerrando, quitándole oportunidades de educación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Creo que nosotros hemos sido muy respetuosos ante la presentación, ya sea en contra o a favor de estas dos medidas, me parece aquí la única persona que está reconocida para expresarse es la compañera Lucy Arce, vamos a pedirles a todos los compañeros que respeten a la compañera que está haciendo sus expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A los senadores y senadoras, tanto de Mayoría y como Minoría, vamos atender el mensaje de la senadora Arce Ferrer, haber si concluimos de manera, como siempre lo hemos hecho, ¿verdad?, esta discusión de los proyectos.

Adelante, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, compañera Padilla Alvelo, y gracias, señora Presidenta.

Esa es la triste realidad, que todos y todas que nos enfrentamos y hay que garantizar que nuestros niños y niñas, nuestros jóvenes, tengan oportunidades educativas de excelencia. Aquí yo he escuchado, como parte de este debate, unas preocupaciones genuinas que compartimos, pero con preocuparnos no es suficiente, hay que ocuparnos. Y tuvieron la oportunidad en ocho años de ocuparse y el resultado que tenemos son setecientas cuarenta (740) escuelas a punto, no porque los niños lo quieran, quizás no porque los maestros o la facultad lo quiera, pero con una realidad innegable.

Por eso, al momento de votar favorablemente a favor de estas medidas, lo hacemos responsablemente, exponiendo a esta situación a quienes decimos que son el futuro de Puerto Rico, nuestros niños y niñas, pero ese futuro depende de las acciones afirmativas que tomemos hoy; es una alternativa más al derecho inalienable de papá, de mamá o del tutor de escoger a dónde quiere que sus hijos e hijas estudien. Claro que sí, tenemos el compromiso, y yo espero que todos y todas se unan, para tomar medidas asertivas y sacar al Departamento de Educación del desastre, de la debacle que hoy vive. No podemos seguir arrastrando los pies y estas medidas se suman, para que todos y todas pongamos de nuestra parte en la comunidad escolar, para poder mejorar esa escuela, allá Lares, en Vieques, en Aguadilla, en San Juan; pero por qué quitarle la oportunidad, como dijo la compañera Migdalia Padilla, que tienen los que participan en la Escuela de Bellas Artes del Municipio Autónomo de Carolina, por qué quitarles la oportunidad de que otros niños y niñas se

beneficien de iniciativas como la Escuela de Deportes de San Juan, las buenas ideas no deben tener colores. Los problemas nos afectan a todos y a todas por igual: y si leímos bien los Proyectos, las Escuelas Municipales tendrán la misma acreditación, la misma regulación del Consejo de Enseñanza Superior, así que la facultad del Estado para regular y garantizar, está ahí puesta en la Ley.

¿Miedos a perder fondos? Miren, fondos han perdido nuestras escuelas bajo todas las administraciones, o porque se han usado mal o porque después que se solicitan no se usan, y hay que devolverlos. Pues, miren, si uno de nuestros municipios cualifica y tiene ese potencial para utilizar a favor de nuestros niños y niñas esos fondos, ¿por qué nos vamos a oponer?

De eso es que se trata, se han traído cuestiones constitucionales; miren, nuestros municipios también tienen que cumplir con lo que dice la Constitución. Para los municipios también hay separación de iglesia y de estado, ésa es la realidad, estas medidas son alternativas a la situación educativa que vive Puerto Rico. No se trata de “quítate tú para ponerme yo”, no se trata de sustituir una cosa por la otra y sí vamos a estar legislando todos los días. Por eso es, que de tener la necesidad como lo tienen nuestros municipios en otros programas de salud, de seguridad pública, recibir fondos del Estado; obviamente lo dice ahí, fondos del Estado que no estén comprometidos con las prioridades que se establecen en el presupuesto y una de ellas, las prioridades de nuestro Departamento de Educación.

¿De qué estamos hablando? Seamos realistas, hay unas necesidades, el pueblo no espera más, vayamos en la dirección asertiva. Miren, lo aprobamos y tenemos hasta el final del cuatrienio, ya que estamos al inicio de un cuatrienio, para que tengamos la oportunidad de evaluar la efectividad de medidas como éstas; y si no funcionan, si no trabajan, cómo ha pasado aquí, perdonando la redundancia, en el pasado, que se aprueba legislación y después, se convierte en letra muerta o el remedio es peor que la enfermedad; pues, estamos aquí para acatar la voluntad de ese pueblo que nos dio un mandato de ir de la preocupación a la ocupación. No desperdiciemos nosotros mismos la posibilidad de ayudar, ayudar a aquél que sí se ocupa de que su hijo, de que su hija, tenga una educación adecuada de excelencia que le permita convertirse en el ciudadano puertorriqueño que Puerto Rico necesita en este nuevo milenio.

De eso es que se trata esta intención legislativa, ser una alternativa más para la educación de este país, por eso, es que estaremos votando a favor de la medida, para ayudar a Puerto Rico. Estoy segura y bien consciente de que no vamos a descartar la responsabilidad que tenemos de ver cómo se implantan estas leyes, porque para eso es la función de esta Asamblea Legislativa. Gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos de la Familia y Asuntos Municipales, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: De todas maneras estamos ahora considerando las enmiendas, eso no impide, senador Cirilo Tirado Rivera, que se consuma los turnos de rectificación que yo estaré alertando a los restantes, porque una vez que se comiencen los turnos de rectificación, ya no puede haber turnos adicionales.

Senador Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos de la Familia y Asuntos Municipales, en el Proyecto del Senado 12, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Proyecto del Senado 13 hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden el Informe de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; Asuntos Municipales; y de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas? Habiendo objeción, procederemos a votar. ¿Quiénes están a favor de las enmiendas presentadas en el Informe? Que contesten, sí. Los que estén en contra, no. Aprobadas las enmiendas en el Informe.

Ahora, si hay algún otro senador que quiera hablar sobre la medida, porque una vez que se comience con los turnos de rectificación, ya no podemos entonces dar turnos adicionales a la medida. Así que, si en este momento, ya nadie se va a expresar, comenzaremos con los turnos de rectificación, que reconocemos a la senadora Sila María González Calderón y luego al senador Tirado Rivera.

Adelante, senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tomo este turno de rectificación, solamente para enfocarme en un asunto adicional, que me parece importantísimo y que no quiero que pase desapercibido. Durante los turnos que tomamos sobre la medida, en los turnos de exposición, varios de los compañeros hablamos de ejemplos, de qué pasaría cuando los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado, fueran moviéndose a las Escuelas Municipales, a los Sistemas de Escuelas Municipales, ¿qué pasaría con esos maestros y todos esos empleados del Departamento de Educación?, que estamos hablando desde conserjes, como dije anteriormente, sicológicos, los empleados de comedores escolares, maestros, directores; en fin, todos los empleados que están ahora mismo trabajando para el Departamento de Educación Pública.

En la medida, como dije en mi turno inicial, en la medida que son cinco a diez estudiantes que se mueven al Sistema de Educación Municipal, siguen las mismas escuelas con los mismos gastos, con los mismos empleados, con unos gastos fijos que el Departamento de Educación va a tener. ¿Qué pasa si en el caso que presentó el compañero Cirilo Tirado, se mueven quinientos (500) estudiantes? Vamos a decir del Municipio de Arroyo y el Secretario del Departamento de Educación, determina que tiene que cerrar dos escuelas en el Sistema de Educación Pública estatal de Arroyo, porque ya tiene una matrícula de quinientos (500) estudiantes menos. ¿Qué vamos hacer nosotros con esos maestros, empleados de comedores escolares, conserjes, directores, etcétera?

A lo mejor no hay la necesidad en el resto de Puerto Rico, o sea, en el Sistema de Educación Pública estatal para esos empleados, y el Sistema de Educación Municipal de Arroyo determina que los va a contratar, estas personas quedarían desempleadas, ¿qué pasa con sus derechos adquiridos? ¿Qué pasa con todos esos derechos que ellos adquirieron bajo los convenios colectivos? Todos sabemos que la Ley Núm. 45 no aplica a los municipios, estarían estas personas desempleadas, no tendrían derechos, se verían en la obligación de ir a un municipio para enseñar, ya que quieren continuar trabajando, tienen la necesidad de continuar trabajando. ¿Qué pasa con todos esos derechos que adquirieron mientras eran empleados del Departamento de Educación Estatal?

Tenemos que tener mucho cuidado cuando tomamos determinaciones como éstas. No hemos hablado tampoco de todas las agencias del Gobierno que hacen trabajo en el Departamento de Educación Estatal, de los que construyen las escuelas, de los que arreglan los salones, de los que dan

mantenimiento. Tenemos que tener mucho cuidado, vuelvo y digo. Tenemos que considerar esto cuidadosamente.

Varios de los sindicatos que representan a los empleados del Departamento de Educación, vinieron a deponer, en su mayoría o estaban en contra porque entendían que se le estarían violentando los derechos de aprobarse estos dos Proyectos o tendrían la posibilidad de violarse sus derechos. O los que tenían reservas, presentaron enmiendas que no se tomaron en consideración. Por eso, señora Presidenta, nuevamente digo, los Proyectos de la manera que están redactados no cumplen con lo que quisiéramos todos, que es mejorar la educación de nuestros niños.

Quiero terminar con lo que empecé, estamos claros todos que tenemos que mejorar la educación de nuestro país, todos los que estamos aquí estoy segura que lo queremos, lo que pasa es que esto no lo va a lograr. Eso no quiere decir que no podamos coger la administración de una escuela y pasársela a un municipio, pero esto no es eso, esto es más allá, esto es un sistema paralelo. Vamos a ser responsables, esto no lo podemos aprobar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para conocimiento de los compañeros que votaron a favor de las enmiendas del informe, quiero que estén claro que ustedes votaron por eliminar la enseñanza gratuita, no sectaria y libre de elementos discriminatorios. Que estén claros, que fueron ustedes los que votaron a favor de ese informe. Que fueron ustedes los que votaron por eliminar también las cotizaciones para el Sistema de Retiro para Maestros y los derechos adquiridos de aquellos maestros que están en el sistema público ahora mismo, y que pudieran entonces, ser absorbidos por una de estas escuelas que pudieran crearse a través de un municipio.

Yo me pregunto, el compañero Luis Daniel tiene su plaza de maestro y aquí todos tenemos un primo, un amigo, un hermano, una hermana, una esposa, un esposo que son maestros del Sistema de Educación Pública del país, algunos de ustedes tenemos alguien, a ustedes les gustaría que su familiar lo absorba el municipio y pierdan todos los derechos. Ustedes que son los senadores del Pueblo de Puerto Rico, le gustaría que, como en el caso del niño de La Perla, sus constituyentes sean discriminados, porque o son blancos o son negros o son ricos o son pobres, o porque vienen de algún sector que no necesariamente cumpla con la filosofía y visión ideológica de la junta que está administrando el Sistema de Educativo.

Yo escuchaba a la compañera Arce hablar de la Ley “No Child Left Behind Act,” donde señala que Puerto Rico tiene un problema serio de incumplimiento, pero veamos los Estados Unidos: Massachusetts tiene un sesenta y tres punto cuatro por ciento (63.4%) de las escuelas que no cumple; New Hampshire, setenta punto cuatro por ciento (70.4%) de las escuelas no cumplen; North Carolina, setenta y nueve por ciento (79%); South Carolina, ochenta por ciento (80%), que no cumplen; en Puerto Rico, solamente siete escuelas, solamente siete escuelas no han podido alcanzar consecutivamente los logros requeridos por la Ley, siete escuelas solamente. ¡Ah!, que unas están en dos años y al tercer año vuelve para atrás o salen de nuevo y están tres, cuatro años y vuelven y regresan, sí, porque los planes de mejoramiento en un sistema educativo no son necesariamente, una vez nos alcanza es permanente, ¿por qué? Porque es un sistema vivo, hay que verlo como un sistema orgánico que puede transformarse, que vive, que respira, ése es el Sistema Educativo en Puerto Rico.

Miren, en educación básica, en filosofía educativa, lo primero que te enseñan es, que el arte de educar es la transmisión del conocimiento de generación a generación. Y ustedes con esta Ley quieren trastocar un sistema educativo histórico de más de cien (100) años, que ha venido evolucionado y creciendo con el tiempo y que quieren trastocarlo, romperlo, romper ese espinazo para darle entonces a las nuevas juntas que se crean, a las juntas educativas que se crean el poder de

decidir cuál va a ser la nueva filosofía educativa, cuál va a ser la nueva enseñanza, cuál de las historias vas a eliminar, porque ideológicamente no te convienen. Por eso, señora Presidenta, me reitero en que habré de votarle en contra a estas medidas, y al día de hoy, a este momento no me han contestado tampoco, compañeros, ¿de dónde es que están los fondos no comprometidos? Porque si hay fondos no comprometidos, yo quiero meter ahí un proyecto para entonces sacar fondos no comprometidos para el Puerto de las Américas de Ponce, allá, en el Sur de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier. El senador Tirado Rivera se excedió un poco en los minutos de rectificación, así que recuerden que son cinco minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, si yo le cedo dos minutos, los míos van a ser dos o tres minutos solamente. Yo lo que quiero, señora Senadora, es estipular para propósitos de este Hemiciclo, que estamos hablando eventualmente de aprobar un proyecto de Alianza Público Privada, yo creo que deberíamos empezar a actuar un poco de esa manera. Alianzas, las alianzas en Puerto Rico hay que practicarlas, hay que practicarlas, yo quisiera que este Proyecto de Educación fuera una alianza entre los alcaldes, la Legislatura y los sindicatos, entre los padres y las madres de los jóvenes que pudieran trabajar un proyecto de ley que fuera aceptable para todo el mundo, donde entrar a la consideraciones constitucionales y se pudieran aclarar, yo creo que esa alianza, es la alianza que no existe en este momento. Aquí, la Asociación de Maestros tiene uno de los gremios más importantes e históricos que ha tenido este país, claramente está en contra de esto y hacer un Programa de Educación nuevo con la Asociación de Maestros en contra, me parece que es entrar en una guerra innecesaria con el magisterio en Puerto Rico.

Yo por eso, señora Presidenta, termino mis palabras simplemente diciendo, que aquí se habla de tres billones de dólares (\$3,000,000,000) de déficit y ahora vamos a tener dinero para darle a las Escuelas Municipales, se habla de que hay que votar a treinta mil (30,000) empleados, porque no hay fondos, pero hay dinero para Escuelas Municipales, no sé. El discurso está muy confuso, el país tiene que estar bien confundido, porque las acciones nuestras no están a tono y acorde con lo que son las expresiones del Gobernador de Puerto Rico y la crisis fiscal que vive el país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

En estos momentos le damos el turno de rectificación, al senador Eder Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Nuevamente, señora Presidenta, de por sí los municipios han cooperado históricamente en el proceso de lo que es el apoyo al Sistema Educativo, se da en el asunto de la transportación escolar; históricamente sabemos que los municipios lo han manejado y se ha manejado bastante bien, en la construcción de escuelas, en becas, en compras de libros, hasta en mantenimientos de planteles. Pero lo que se está hablando aquí es de la sustancia de la educación del país, de la consistencia que la misma Asociación de Maestros menciona en su ponencia, que la consistencia en la que se está moviendo el mundo a que sea un mismo pensar y una misma educación para todos los niños, independientemente sean colegios privados o públicos. Pues, entonces, habiendo conocido de que este Proyecto le pone una carga importante a los municipios, para que sean los que manejen en gran medida la educación o las escuelas municipalizadas.

Yo estaba mirando las ponencias, he visto el resumen y el informe, y no sé si es una equivocación de parte nuestra, pero yo no veo ponencia, y le pregunto a los compañeros de Mayoría, ¿si ellos la pueden ver, de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes que son a quienes les favorecería o le afectaría este proceso? Si veo una ponencia del Municipio de San Juan, pero esto no aplica solamente al Municipio de San Juan. Yo quisiera saber cuál es la posición de los alcaldes federados y la posición de los alcaldes asociados correspondiente a una medida tan amplia y tan importante para el país de una de las secretarías constitucionales más importantes, cuidado si es

la más importante en el Estado Libre Asociado. Lo dejo sobre la mesa la pregunta, ¿cuál es la posición de la Asociación de Alcaldes y de la Federación de Alcaldes que vendrían obligados a manejar las escuelas con sus recursos limitados, y sin conocimientos técnicos para manejar los currículos en cada uno de los setenta y ocho (78) municipios? Que se me conteste esta pregunta, señora Presidenta.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta, es que estábamos esperando que terminaran los turnos, porque teníamos aquí subrayado para someter una enmienda al Proyecto del Senado 13, Artículo 7, página 5, línea 18, y añadirle “un Sistema de Educación Municipal gratuito, no sectario y libre de elementos discriminatorios.”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acepta la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para terminar con la discusión de ambos Proyectos, pero antes de terminar y someterlos a votación, voy a tener que hacer unos comentarios breves sobre ambas medidas.

Escuchando a los compañeros de la Minoría del Partido Popular Democrático, escuchándolos a ellos, ciertamente entiendo por qué el Sistema de Educación es un desastre, por qué el cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes son desertores escolares, por qué el cincuenta y uno por ciento (51%) de las escuelas están por debajo de los niveles de aprovechamiento académico, entiendo por qué setecientos cuarenta (740) escuelas están en plan de mejoramiento, ahora entiendo por qué es el desastre educativo en Puerto Rico, porque todos lo que son los amigos de la Minoría, es el “no se puede”, es el “esto no funciona”, es el “esto no sirve”. Si lo que no sirve es lo que está, y lo que no funciona es lo que está, porque los hechos lo dicen.

Tienen miedo de que haya setenta y ocho (78) municipios teniendo un sistema educativo. Miren, vayan al estado de Nueva Jersey, tiene ciento sesenta y ocho (168) Distritos Escolares. ¿De qué diablos estamos hablando? Parecen que no han salido de cien por treinta y cinco (100x35). Oye, y es fácil montarse en un avión, vale doscientos dólares (\$200.00) ir a cualquier Estado. Por favor, no se limiten a cien por treinta y cinco (100x35), amplíen, amplíen los horizontes, amplíen las experiencias, es bueno viajar y conocer para que así puedan ver otras cosas que funcionan. Porque los comentarios que he escuchado durante la noche de hoy, que llevan hora y media expresando libremente, lo único que me demuestra es que sencillamente no saben de lo que están hablando. No han ido a ver jurisdicciones que funcionan muy bien y jurisdicciones que no funcionan tan bien; porque hay de los dos, en la viña del Señor hay de todo. Pero todo es el “no se puede”, hay setenta y ocho (78) jurisdicciones, ¡Padre Santo!, como si fuera mucho. Ciertamente, no han ido a otros estados y no voy hablar de la Florida como Estado, sino Miami como Ciudad. Les invito a que vayan para que vean las jurisdicciones que hay, les invito que vayan a Nueva York, yo estoy seguro que a Nueva York tienen que haber ido, aunque sea la Quinta Avenida, pero tal vez, no han ido a un sistema escolar público por allá.

Así que, compañeros y compañeras de la Minoría del Partido Popular, amplíen sus conocimientos, no se cierran. Saben, ¿qué?, los cambios son buenos y como dijo Einstein: “Si sigues haciendo lo mismo, obtienes los mismos resultados”. Y sabes, ¿qué?, los niños de Puerto Rico no se merecen los mismos resultados, porque eso denota insensibilidad. ¡Eso es criminal contra los niños de Puerto Rico, eso demuestra que le importa un bledo los niños de Puerto Rico! Aquí no se puede estar protegiendo a nadie, excepto a los niños de Puerto Rico, y a las niñas

también, para que aquéllas, ¿verdad?, que no se sientan mal por eso. Pero la realidad es que el Sistema de Educación de Puerto Rico está fracasado y ustedes lo que pretenden es mantenerlo fracasado para que los niños no puedan progresar en esta vida, y eso es criminal contra los niños de Puerto Rico.

Por eso es que hay que brindarles oportunidades múltiples, por eso hay que ampliar la oferta educativa en Puerto Rico, para que los niños se sientan motivados a ir a estudiar, para que quieran progresar, es nuestra responsabilidad, ese es el legado que nosotros como legisladores le tenemos que dar a los puertorriqueños, a los niños y niñas en este país. Y en realidad me enerva escuchar lo que he estado escuchando hasta ahora, ojalá los niños vieran los mensajes de ustedes, los niños y las niñas vieran esos mensajes, para que sepan la prioridad para ustedes lo que representan esos niños de Puerto Rico.

Ciertamente, esta Administración, esta Legislatura, y ciertamente el Partido Nuevo Progresista, cree en los niños, y le vamos a dar el poder a los niños que tienen el poder del conocimiento para que se preparen, para que luchen y que para que puedan sobre todo ser exitosos en el mundo en que vivimos hoy día; esa es la realidad, guste o no les guste. Y si quieren mantenerse en lo que hay hasta ahora, como dijo Einstein: “Mantengan los mismos resultados”, pero nosotros no. Nosotros traemos un cambio para que haya resultados diferentes. Se merecen una oportunidad los niños de Puerto Rico, eso es lo menos que se merecen. Y lo único que yo les pido, no sean piedras en el camino. Ciertamente, la Regla 21.8 que hay hoy día, nos da la oportunidad de brindarles esa esperanza a los niños y niñas de Puerto Rico. Ocho años estuvieron ustedes, los últimos ocho años, y anterior a eso estuvieron décadas, sin embargo no ha cambiado un ápice en ochenta (80) años.

Yo creo en los niños y en las niñas de Puerto Rico, y yo creo que mi hija, que tiene ocho años, se merece una mejor educación, y está en la escuela privada y lo digo con orgullo. Y esa misma oportunidad que tiene mi hija en la escuela privada, lo quiero para niños de la escuela pública, para que ellos puedan estudiar igual y puedan ser exitosos igual. Porque aquéllos que no tienen la oportunidad económica para pagar una Escuela Privada, puedan tenerla igual o mejor enseñanza como en los Estados que las Escuelas Públicas son mucho mejor que las Escuelas Privadas.

Así que la realidad, señor Presidente, es que Puerto Rico tiene una oportunidad extraordinaria en este momento para asegurarse de brindarles el pan de la enseñanza a los niños y niñas de Puerto Rico. ¿Cómo?, aprobando la medida, el Proyecto del Senado 12, y por eso, señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala que vamos a someter en este momento.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo Ríos Santiago, Presidente Accidental.

-----

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado Rivera, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Es una Cuestión de Orden, señor Presidente, para que el compañero respire.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No ha lugar su Cuestión de Orden.  
Compórtese compañero, compórtese.

SR. ARANGO VINENT: Tomé agua.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): A la solicitudes de Cuestión de Orden del compañero senador Cirilo Tirado Rivera, no ha lugar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Continué, Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, al Proyecto del Senado 12.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Cláusula Decretativa:

Página 2, línea 2

tachar “DECRETESE” y sustituir por “DECRETASE”

#### En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “enmiendan” insertar “los” y después de “7” tachar “en sus””

Es la enmienda del Proyecto del Senado 12.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 13, hay enmiendas en texto decretativo.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 5, línea 10

después de “por” tachar “del” y sustituir por “el”

Página 5, línea 18

después de “municipal” añadir “gratuito, no sectario y libre de elementos discriminatorios”

Página 5, línea 20

entre “de” y “facultades” insertar “las”

Página 5, línea 10

después de “por” tachar “del” y sustituir por “el”

Página 5, línea 20

entre “de” y “facultades” insertar “las”

#### En la Cláusula Decretativa:

Página 2

tachar “DECRETESE” y sustituir por “DECRETASE”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): A las enmiendas sometidas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para concluir mi mensaje sobre esta medida, que ciertamente les duele. Pero saben, ¿qué? Yo estoy convencido que en este cuatrienio vamos a lograr lo que muchos años tuvieron otros y no hicieron. Pero ante los niños de Puerto Rico y ese futuro de los niños de Puerto Rico, están estos legisladores que esos niños pasarán juicio algún día sobre sus

acciones. Y como dijo mi querido amigo, lo más importante es el pan de la enseñanza y la oportunidad para que los niños y niñas puedan ser los líderes del mañana, esa responsabilidad la estamos asumiendo aprobando estos dos Proyectos.

Señor Presidente, por eso que se apruebe el Proyecto del Senado 12, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 12, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 13 se apruebe, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Un breve receso en Sala.

### RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 13, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 13, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán no. Según ha sido enmendado, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para el Proyecto del Senado 382, sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se le dé lectura.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 382, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para establecer una amnistía hasta el ~~30~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009 en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a todo aquel contribuyente que durante esa fecha pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Gobierno de Puerto Rico y a los municipios; requerir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la eliminación de deudas de sus libros; facultar a la Agencia para adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales es la agencia responsable de implementar y fiscalizar las disposiciones de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991”. Como parte de esta responsabilidad se encuentra la imposición y cobro de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

Como es de conocimiento público, la economía puertorriqueña ha estado estancada durante los pasados ocho (8) años, lo cual se refleja en todos los niveles y patrones de consumo y gastos. De igual forma, los Alcaldes reclaman mecanismos para allegar mayores recursos a corto plazo, ante la estrechez presupuestaria que confrontan la mayoría de los gobiernos municipales.

Ha llegado a la atención de la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico que existe una gran cantidad de contribuyentes, que por motivo de la recesión económica que experimentamos, no han podido cumplir con su responsabilidad fiscal.

A tales efectos, consideramos propio establecer una amnistía hasta el ~~31~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009 en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a todo aquel contribuyente que durante esa fecha pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Gobierno de Puerto Rico y a los municipios.

Nos parece que esta es una alternativa viable para que los contribuyentes puedan atajar mejor la crisis económica que se experimenta.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Artículo 1.-Concesión de Amnistía

Todo contribuyente, o cualquier persona que actué a nombre de éste, que pague la totalidad de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble adeudada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a una amnistía en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

Todo contribuyente o cualquier persona que a nombre de éste, haga gestiones de pago en o antes del ~~30~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009, y no pueda acogerse a los beneficios de esta Amnistía, por la inhabilidad del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de suplirle un estado con la deuda según aparece en los libros de la Agencia, podrá acogerse al mismo una vez le sea suplida la información, bajo los mismos parámetros aplicables en esta Ley.

#### Artículo 2.-Término de la Amnistía

Excepto según se dispone en el Artículo 3, la amnistía para el pago de la deuda contributiva que se concede en esta Ley estará vigente hasta el ~~30~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009.

#### Artículo 3.-Términos especiales

Los contribuyentes que hayan solicitado una vista administrativa o revisión judicial con respecto a su responsabilidad contributiva, según sea determinada y acordada con el Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, podrán acogerse a la amnistía de entenderlo pertinente.

Los detallistas con volumen menor de ciento cincuenta mil (150,000) dólares y propiedad mueble que no exceda de cincuenta mil (50,000) dólares, que no hayan radicado su planilla de propiedad mueble, podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, radicando su planilla para poder

disfrutar del beneficio de la exoneración provista por la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”.

**Artículo 4.-Condiciones y limitaciones**

La concesión de la amnistía que se otorga en esta Ley está sujeta a las siguientes condiciones y limitaciones:

a) Luego de haber recibido el aviso en relación con las contribuciones muebles e inmuebles adeudadas, el contribuyente tendrá derecho a objetar las mismas, excepto la impugnación de valores, exoneraciones y exenciones, siempre que haga la reclamación dentro del tiempo de duración de esta Ley. En aquellos casos en los cuales el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales determine que procede el cobro de la deuda objetada y se determine que la objeción fue con intención de beneficiarse de las disposiciones provistas en esta Ley mediante fraude o falsificación, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicabilidad al contribuyente que objetó las mismas.

b) No podrán acogerse a esta amnistía los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo.

**Artículo 5.-Certificación negativa de deuda**

El Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales tendrá la obligación de expedir en o antes de sesenta (60) días después del pago, una certificación negativa de deuda a tenor con las disposiciones de esta Ley. Asimismo, tendrá la obligación de eliminar de todo sistema de archivo de datos, la deuda pagada conforme a esta Ley.

**Artículo 6.-Contratación de recursos**

Se autoriza al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, o a su representante autorizado, para contratar con cualquier persona o entidad para la asistencia en los procesos que se requieran implantar a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 7.-Reglamentación**

La Junta de Gobierno del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales adoptará y promulgará las reglas que sean necesarias para la administración de esta Ley. Además, podrá emitir cualquier carta circular o determinación administrativa que sea necesaria para establecer las guías o procedimientos que regirán en la concesión de la amnistía que otorga esta Ley.

**Artículo 8.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los efectos del comienzo del diseño y coordinación necesaria por su implantación y se mantendrá vigente hasta el ~~30~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009 o hasta que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales haga las determinaciones en cuanto a las deudas objetadas conforme el Artículo 4 de esta Ley.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del P. del S. 382, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se aneja.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

**El Proyecto del Senado 382**, tiene como propósito conceder una amnistía hasta el 30 de marzo de 2009 en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a todo aquel contribuyente que durante esa fecha pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Gobierno de Puerto Rico y a los municipios; requerir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la eliminación de deudas de sus libros; facultar a la Agencia para adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida propuesta tiene como propósito incentivar el cumplimiento de la responsabilidad fiscal de los contribuyentes que durante los pasados años se han visto imposibilitados de realizar los pagos de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, por razón del estancamiento de la economía puertorriqueña y la recesión económica.

A la vista pública celebrada el pasado 25 de febrero del presente año por la Comisión de Asuntos Municipales se citó a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación e Ingresos Municipales (CRIM). Tanto la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico como la Federación de Alcaldes de Puerto Rico solicitaron que se les excusara de la comparecencia. En representación del Departamento de Hacienda compareció el Lcdo. Joel Rivera, mientras que el Lcdo. José O. Rojas compareció representado al CRIM. Ambos presentaron ponencias por escrito.

El primer turno le correspondió al Lcdo. José O. Rojas, quien expresó que la posición institucional del CRIM es no recomendar la aprobación de la medida. Las razones esbozadas por el Lcdo. José O. Rojas son que para el año 2004 se concedió una exención similar, por lo que entiende que los contribuyentes pueden entender que no es necesario cumplir con la responsabilidad contributiva a tiempo porque cada 4 años el gobierno aprobará una amnistía. Añadió que el CRIM cuenta con mecanismos para incentivar a los contribuyentes para que paguen sus contribuciones a tiempo. Argumentó que al momento el CRIM está en la etapa final de implementación de un nuevo sistema contributivo mecanizado, lo que puede requerir de un tiempo adicional para implementar lo dispuesto en la Ley, de ser ésta aprobada.

No obstante a lo antes señalado por el Lcdo. Rojas, a preguntas que le fueran realizadas éste aceptó que la realidad fáctica es que el CRIM en muy pocas ocasiones lleva acciones de cobro contra los contribuyentes morosos a fin de obligarlos a cumplir con su obligación contributiva y que por razón de no existir un mecanismo establecido para efectuar dichos cobros, las causas de acción muchas veces prescriben y el CRIM no recibe, ni el pago de la contribución, ni los intereses. Aceptó también que en la amnistía establecida en el año 2004, los ingresos del CRIM fueron mayores a los ingresos reportados en otros años. Inclusive destacó que para dicho proceso de amnistía, el CRIM había proyectado recaudar 130 millones y se recaudó finalmente 127 millones, lo cual significa que básicamente se cumplió con la proyección de recaudación estimada. Finalmente, se aceptó que durante la concesión de las amnistías, los contribuyentes proceden a pagar deudas que de otra manera el CRIM no recobraría. Actualmente, con respecto a las deudas existentes, el CRIM no recibe por parte de los contribuyentes morosos, ni el pago de la contribución, ni el pago de intereses ni de penalidades. Con la concesión de la amnistía, se incentiva el pago de la deuda, por lo que se estaría recibiendo una gran cantidad de pagos de dichas contribuciones atrasadas. En ese sentido, el CRIM estaría allegando fondos que al momento no está recibiendo. El Lcdo. Rojas informó por otra

parte que, de aprobarse la amnistía, el CRIM cuenta con el personal para atender el incremento en el número de personas que habrían de asistir a sus oficinas a pagar las contribuciones atrasadas, así como también cuenta con el personal para procesar los pagos que se realicen.

Finalizada la ponencia del Lcdo. José O. Rojas, se le concedió el turno al Lcdo. Joel Rivera. El Lcdo. Rivera se limitó a indicar que la medida propuesta no afecta el Fondo General por lo que, es la oficina del CRIM y los municipios quienes deben presentar su posición al respecto.

En adición a las ponencias verbales y escritas del CRIM y el Dpto. de Hacienda, al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

#### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

En su ponencia escrita y firmada por el Honorable William Miranda Marín, expresa en síntesis, que se opone a la amnistía por fundamentos similares a los esbozados por el CRIM en cuanto a que los contribuyentes pueden entender que no es necesario cumplir con la responsabilidad contributiva a tiempo porque cada 4 años el gobierno aprobará una amnistía. Además indica que el CRIM cuenta con mecanismos para incentivar a los contribuyentes para que paguen sus contribuciones a tiempo. A esto le añadió que según datos obtenidos del CRIM, éste entabla procesos de embargo para el cobro de las contribuciones adeudadas y que ha tenido efectos positivos. No obstante, no se acompañó con su escrito alguna evidencia de este hecho. Además, esta alegación contrasta con lo informado por el propio CRIM en cuanto a que en muy pocas ocasiones el CRIM lleva acciones de cobro contra los contribuyentes morosos a fin de obligarlos a cumplir con su obligación contributiva y que las causas de acción prescriben y el CRIM no recibe, ni el pago de la contribución, ni los intereses.

#### **Federación de Alcaldes de Puerto Rico Inc.**

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico Inc. no compareció a la Vista Pública celebrada el 25 de febrero de 2009, pero informó que procedería a presentar su posición por escrito mediante el correspondiente Memorial Explicativo. No obstante, a la fecha en que se preparó el presente informe, la Federación no había presentado escrito alguno.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó al Departamento de Hacienda un análisis del impacto fiscal de esta medida y éstos indicaron, tanto en su ponencia escrita como en su declaración verbal, que la misma no contiene disposiciones que puedan afectar las fuentes de recaudo del Fondo General.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales, sino todo lo contrario. Aprobar la presente medida significará que los municipios, no solo han de recibir un ingreso mayor al que están recibiendo actualmente, proveniente de los pagos realizados por los contribuyentes por concepto de contribuciones atrasadas, sino que además dichos ingresos serán recibidos de forma inmediata. Ante la crisis económica que estamos viviendo, la cual también afecta a los municipios, la medida propuesta advendrá ingresos adicionales que de otra manera difícilmente se recibirían. Esto, toda vez que la capacidad de pago de los contribuyentes ha mermado grandemente y el CRIM no tiene

mecanismos eficientes para el cobro. Definitivamente, aprobar el presente proyecto tendrá un efecto positivo para los municipios, pues tendrán la oportunidad de recibir el pago de las podrían tardar muchos años más en recibirse.

### CONCLUSIÓN

Conforme a lo previamente establecido, el proyecto del Senado 382 es uno que merece ser aprobado, ya que, ante la crisis económica que afecta a la ciudadanía, les permitirá un alivio al contribuyente, y por otro lado incentivará el pago de deudas acumuladas en concepto de propiedad mueble e inmueble. El mismo, no sólo ha de beneficiar a los contribuyentes, sino que además ha de representar un ingreso adicional inmediato para los municipios, quienes han de recibir el pago de contribuciones atrasadas, los cuales de otra manera no habrían de recibir con tanta premura y que quizás no recibirían por espacio de muchos años. Desde esa perspectiva, esta pieza legislativa permitirá un aumento inmediato en los recaudos del CRIM y representará una inyección económica en momentos en que el país atraviesa por una de las peores crisis fiscales en su historia.

No obstante, para que se pueda cumplir con el propósito de esta medida legislativa, entendemos esencial enmendar la vigencia de la misma para que sea desde la aprobación de la medida y la firma del Honorable Gobernador de Puerto Rico, hasta el 31 de mayo de 2009. De esta manera, se logra allegar mayores recursos a corto plazo, a los municipios de Puerto Rico, que tanto lo necesitan.

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del P. del S. 382 con la enmienda contenida en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz, Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Llámese la medida.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 382, titulado:

“Para establecer una amnistía hasta el ~~30~~ 31 de ~~marzo~~ mayo de 2009 en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a todo aquel contribuyente que durante esa fecha pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Gobierno de Puerto Rico y a los municipios; requerir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la eliminación de deudas de sus libros; facultar a la Agencia para adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 382.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2

después del término municipios insertar “al 31 de diciembre de 2008”

#### En el Texto:

Página 2, línea 4

después de “ingresos municipales” insertar “adeudadas al 31 de diciembre de 2008”

Página 2, línea 14

después de “mayo del 2009” insertar “y será de aplicación a deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2008”

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a las enmiendas al texto? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 382, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 5

después de “municipios” insertar “al 31 de diciembre de 2008”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a la enmienda en Sala? De no haber objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Lucy Arce Ferrer va a reconocer a unos visitantes que tenemos en las gradas.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Reconocemos a la senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Es que tenemos una visita de Oficiales del Gobierno de Guatemala, que están como parte de unos seminarios que se están llevando a cabo en Puerto Rico y en Guatemala, y nos honran con su presencia, la señora Secretaria General del Ministerio Público, licenciada Gloria Porras; la señora Asesora Jurídica del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, licenciada Claudia Herrera; el encargado de la División de Investigación Criminal de la Sección de Asuntos de Narcóticos, NAS, de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, señor Raymond Campos; la licenciada Lourdes López de Galindo, Asesora Legal de la Sección de Narcóticos, NAS, de la Embajada de los Estados Unidos de las Américas en Guatemala; el sub-Comisario Edwin ..., encargado de la Unidad de Métodos Especiales del Ministerio de la Gobernación de la República de Guatemala; el Oficial III de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, Ronaldo García García; Miembros de la Unidad de Métodos Especiales del Ministerio de la Gobernación de la República de Guatemala; el Inspector de la Policía Nacional Civil, Edis Ariel Fabián Hernández; el sub-Inspector de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, Juan Carlos Escobar; el licenciado Erisdeo Sánchez, Agente Fiscal; la licenciada Edna Barco, Agente Fiscal; Miembros también de la Unidad de Métodos Especiales del Ministerio Público de la República de Guatemala; la licenciada Ingrid Echevarría, Agente Fiscal y también miembro de esta Unidad de Métodos Especiales; la licenciada Beatriz Seijas, Agente Fiscal; el licenciado Víctor Hugo Herrera Ríos, Juez de Rama Penal de Primera Instancia; el licenciado Angel Arturo Contreras Sierra, Juez de Rama Penal de Primera Instancia; y el licenciado Juan José Lemos Chacón, Juez de Rama Penal de Primera Instancia.

Esperamos que su estadía en Puerto Rico y los acuerdos o alianzas de futuros intercambios sean de provecho, no solamente para Puerto Rico, sino también para nuestros hermanos y hermanas de Guatemala. Bienvenidos, a éste su Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la delegación Minoritaria del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico, quiere unirse a esa bienvenida que se le ha dado a los hermanos de Guatemala. Me unen grandes lazos de amistad con el ex-Embajador Guillermo Castillo, con quien pude compartir muchísimo cuando yo estuve en la Oficina de Puerto Rico en Washington; Guatemala y Puerto Rico son dos pueblos hermanos. Pude entender, conocer y de primera mano ver tantas tradiciones comunes que compartimos ambos pueblos.

Así que me uno a esa bienvenida y que la pasen bien aquí en Puerto Rico; para los que es su primera visita, que vengan muchas veces; para los que es su segunda, que logren la tercera visita, para que hagan de Puerto Rico su segunda patria. Bienvenidos a Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz, antes de reconocerle, reconocemos al uso de la palabra al ex-Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quiero unirme, muy particularmente, a esta bienvenida y felicitación. Este Senado bajo mi presidencia, por cuatro años consecutivos estuvimos viajando a Guatemala, como parte del Parlamento Centroamericano, donde nos permitieron participar como observadores y que lamentablemente el Senado pasado eliminó nuestra participación, cuando ya podíamos participar con los hermanos centroamericanos.

Como Guatemala es la sede permanente de ese Parlamento, pues, a través de ustedes, no solamente les envío saludos a todo el pueblo de Guatemala, sino también mi saludo a todo el pueblo centroamericano, con ser Guatemala la sede de ese Parlamento. Y espero que este Senado, reconsidere la decisión del Senado anterior, y permita que Puerto Rico siga participando como observador permanente de ese Parlamento, que nos une como país latinoamericano y centroamericano. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias al senador Fas Alzamora.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 12; 13; 24; 129; 373; la Resolución Concurrente del Senado 9; Resolución del Senado 193; Proyecto del Senado 521; Proyecto de la Cámara 1395; Proyecto del Senado 579; Proyecto del Senado 382; la Concurrencia del Proyecto del Senado 4; el Anejo B en su totalidad (R. del S. 272); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los efectos legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Ante de ir a la Votación Final, el Senado de Puerto Rico les extiende la más grata de las bienvenidas a los compañeros de la República de Guatemala. Bienvenidos sean todos, de parte de este Senado, de todas las delegaciones y esperemos que su visita en Puerto Rico sea placentera y sea la primera de muchas para un intercambio con el Gobierno hermano de la República de Guatemala. Bienvenidos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, y que la primera en votar sea la senadora Margarita Nolasco Santiago y la segunda Luz Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, configúrese Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 4.

P. del S. 12

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según

enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

P. del S. 13

“Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”

P. del S. 24

“Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.”

P. del S. 129

“Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca; y disponer que en todos los demás casos el testamento se considerará nulo.”

P. del S. 373

“Para ordenar la designación del Nuevo Parque de Bombas del Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega al servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.”

P. del S. 382

“Para establecer una amnistía hasta el 31 de mayo de 2009 en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a todo aquel contribuyente que durante esa fecha pague en su totalidad las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Gobierno de Puerto Rico y a los municipios al 31 de diciembre de 2008; requerir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la eliminación de deudas de sus libros; facultar a la Agencia para adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 521

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como: “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, con el fin de que sea el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, quien ocupe la presidencia de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y permitir que los miembros de la Junta que son jefes de agencia puedan designar un representante autorizado con derecho a voto.”

P. del S. 579

“Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda, así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.”

R. Conc. del S. 9

“Para autorizar al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.”

R. del S. 193

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a evaluar las condiciones en que se encuentran los parques y balnearios del Sistema de Parques Nacionales de la Región Oeste, adscritos a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, con el fin de corregir sus fallas y atender sus necesidades, para que estén en buen estado para el verano que se aproxima.”

R. del S. 272

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael “Joe” Acabá Herrero, por ser el primer puertorriqueño en viajar al espacio como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119, a bordo del transbordador Discovery.”

P. del C. 1395

“Para denominar a la Escuela Superior University Gardens como la Escuela Especializada University Gardens.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 129; 373; 521; 579; las Resoluciones del Senado 193; 272; el Proyecto de la Cámara 1393; la Resolución Concurrente del Senado 9; Resolución del Senado 193; Proyecto del Senado 521; Proyecto de la Cámara 1395; Proyecto del Senado 579; Proyecto del Senado 382; la Concurrencia con las enmiendas introducidas de la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 4 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 24, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 9, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Alejandro García Padilla y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 12, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz,

Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 13 y 382, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado en Secretaría Mociones Núm. 216, 217 y 218, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Aprobado.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

##### Moción Núm. 0216

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a los USAF Thunderbirds, quienes son el grupo de vuelo acrobático de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y se estarán presentando durante los días 18 y 19 de abril de 2009, en la antigua Base Naval Roosevelt Road, en Ceiba, Puerto Rico.”

##### Moción Núm. 0217

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a los Golden Knights del US Army, quienes son el grupo de paracaidistas acrobáticos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y se estarán presentando durante los días 18 y 19 de abril de 2009, en la antigua Base Naval Roosevelt Road, en Ceiba, Puerto Rico.”

##### Moción Núm. 0218

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación a la Sra. Sandra I. Torres Colondres, quien luego de 35 años en el servicio público ha decidido acogerse al retiro.”

#### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador José Ramón Díaz Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicita una prórroga de noventa días laborables para culminar el trámite

legislativo de las siguientes medidas: P del S. 416, 514 y la R. C. de la C. 9. El término aquí solicitado comenzará a decursar a partir de la fecha de vencimiento de las medidas cuya prórroga se solicita.”

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 58, 91, 97, 155, 164, 211, 258, 290, 304, 306, 315, y 316.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 55.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 41.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se ha radicado una moción en Secretaría, del Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes, para solicitar una prórroga de noventa (90) días adicionales para el estudio de los Proyectos del Senado 416, 514, y la Resolución Concurrente de la Cámara 9; para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se ha radicado en Secretaría una Moción, del Presidente de la Comisión de Salud, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales y de la Comisión de Bienestar Social, solicitando extensión de noventa (90) días adicionales para el estudio de los diferentes proyectos que están en sus respectivas Comisiones; señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a toda la delegación del Partido Nuevo Progresista en la Resolución del Senado 272.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para excusar en el día de hoy, aunque participó durante la sesión, a la senadora Lornna Soto Villanueva por no estar en el momento de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Se toma conocimiento de la excusa a la senadora Lornna Soto Villanueva.

Queremos hacer unas expresiones breves de parte de la Presidencia del Senado y de todos los compañeros del Senado de Puerto Rico, deseándole lo mejor en el futuro de la compañera Lornna Soto, quien contraerá matrimonio este sábado. Todo el Senado de Puerto Rico, incluyendo la Presidencia,

nos sentimos muy contentos con la compañera Lornna Soto y le deseamos lo mejor de parte de todos los compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al Turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico a partir de mañana miércoles, 1 de abril hasta el domingo, 5 de abril de 2009. La Honorable Margarita Nolasco Santiago, se desempeñara como Presidenta en Funciones durante su ausencia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 13 de abril de 2009, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 13 de abril de 2009, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy martes, 31 de marzo de 2009, a la ocho y veintisiete de la noche (8:27 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
31 DE MARZO DE 2009**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 12 .....	2531 – 2532
P. del S. 13 .....	2532
P. del S. 24 .....	2532 – 2533
P. del S. 129 .....	2533 – 2536
P. del S. 373 .....	2536
R. Conc. del S. 9 .....	2537 – 2544
R. del S. 193 .....	2544 – 2545
Informe Final R. del S. 54 .....	2545 – 2550
Informe Parcial R. del S. 126 .....	2550 – 2552
P. de la C. 1395 .....	2552
P. del S. 521 .....	2553 – 2561
P. del S. 579 .....	2569 – 2573
P. del S. 12 .....	2573 – 2593
P. del S. 13 .....	2573 – 2593
P. del S. 382 .....	2598 – 2600